

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 521

Bogotá, D. C., jueves, 16 de julio de 2020

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA
**ACTA ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO 33
DE 2020**

PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM
(mayo 18)

Cuatrenio 2018-2022
Legislatura 2019-2020
Segundo Periodo

El día dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020), se reunieron en la plataforma virtual ZOOM, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar virtualmente.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

Con la Presidencia ejercida por el titular Honorable Senador *Santiago Valencia González*, se conectaron a la plataforma virtual Zoom los Honorables Senadores:

Cabal Molina María Fernanda
Enríquez Maya Eduardo
Gallo Cubillos Julián
Gaviria Vélez José Obdulio
López Maya Alexander
Name Vásquez Iván

Ortega Narváez Temístocles
Pinto Hernández Miguel Ángel
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma, y
Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión virtual, se conectaron a la plataforma virtual Zoom los Honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
García Gómez Juan Carlos
Guevara Villabón Carlos
Lara Restrepo Rodrigo
Lozano Correa Angélica
Petro Urrego Gustavo Francisco
Rodríguez Rengifo Roosevelt, y
Varón Cotrino Germán.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:10 a. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión ordinaria virtual y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión.

ORDEN DEL DÍA**COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA**

Cuatrienio 2018-2022 Legislatura 2019-2020

Segundo Periodo

Sesión Ordinaria Virtual

“La Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado informa que, para esta sesión ordinaria, la presencia será virtual a través de la plataforma Zoom, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviarán vía WhatsApp”.

Día: lunes 18 de mayo de 2020

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

**Citación e invitación a los señores Ministros
del Despacho y Altos Funcionarios del Estado****Proposición número 73****Debate de Control Político Situación de
Suspensión de Términos Procesales**

Con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Gobierno nacional, mediante el Decreto número 564 de 2020, suspendió los términos procesales, con algunas pocas excepciones. A su vez el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo, decretó la medida de suspensión de los términos hasta el próximo 10 de mayo de 2020, con excepción de los temas relacionados con el control de garantías, hábeas corpus y tutelas.

Ahora bien, se entiende que la medida adoptada pretende evitar un mayor contagio del COVID-19 para los funcionarios judiciales, los litigantes y la ciudadanía en general. Sin embargo, no podemos desconocer que habría una posible vulneración al derecho fundamental de acceso a la administración de justicia, el cual se encuentra consagrado en el artículo 229 de la norma superior en los siguientes términos: “Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado”.

Lo anterior, en razón a que la orden de suspender los términos judiciales de los procesos limita la defensa de los derechos de los ciudadanos, afecta el trabajo de los abogados litigantes y en general afecta el derecho del acceso a la administración de justicia.

Respecto del derecho fundamental al acceso de justicia, la Jurisprudencia ha establecido lo siguiente:

“El derecho a la administración de justicia ha sido definido por la jurisprudencia constitucional como la posibilidad reconocida a todas las personas residentes en Colombia de poder acudir en condiciones de igualdad ante los jueces y tribunales de justicia, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción

a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes. Aquella prerrogativa de la que gozan las personas, naturales o jurídicas, de exigir justicia, impone a las autoridades públicas, como titulares del poder coercitivo del Estado y garantes de todos los derechos ciudadanos, distintas obligaciones para que dicho servicio público y derecho sea real y efectivo.”. 1.1 Corte Constitucional. T-283-13, M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Salvo los casos excepcionados en los Decretos, tales como los de hábeas corpus, las acciones de tutela y algunos procesos de adopción de menores de edad, la defensa, declaración y ejecución de los derechos de los ciudadanos se encuentra totalmente restringida, como, por ejemplo, en el caso de la ejecución de los títulos valores.

Ahora bien, respecto a la afectación de los profesionales del derecho, observamos la difícil situación que hoy día viven muchas personas, dado que no es un buen momento para el litigio en Colombia debido a todas las medidas que se han adoptado para prevenir la propagación del virus. Estas restricciones lógicamente han hecho que el trabajo en esta materia haya disminuido a su mínima expresión.

Por todo lo anterior, consideramos de extrema urgencia establecer soluciones inmediatas a esta situación tan sentida, la cual aqueja tanto a toda la ciudadanía colombiana, y, en consecuencia, se solicita la citación de la señora Ministra de Justicia, doctora Margarita Leonor Cabello, a debate de control político, sobre aspectos específicos de la suspensión de términos procesales, decretados con ocasión a la emergencia sanitaria del COVID-19.

Así mismo, solicitamos la invitación a los Presidentes de las honorables altas cortes: doctor Alberto Rojas Ríos - Corte Constitucional, doctor Álvaro Namén Vargas - Consejo de Estado, doctor Luis Quiroz Alemán - Corte Suprema de Justicia, doctor Max Alejandro Flórez Rodríguez - Consejo Superior de la Judicatura; al señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, y al Fiscal General de la Nación, doctor Francisco Barbosa Delgado.

CUESTIONARIO**PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO
A LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL
DERECHO, DOCTORA MARGARITA
LEONOR CABELLO BLANCO**

1. ¿Qué acciones concretas ha desplegado el Gobierno nacional, para coordinar y articular medidas administrativas, normativas y de todo orden, con el Consejo Superior de la Judicatura como cabeza del Gobierno Judicial y con las altas cortes, para restablecer el acceso del servicio público de la justicia; el derecho a una tutela judicial efectiva de los ciudadanos que han acudido o deban acudir a demandar el servicio de la justicia; el derecho al trabajo de los litigantes y otros actores ligados al

servicio; y el derecho a desarrollar un trabajo seguro por parte de todos los servidores públicos judiciales en estos tiempos de pandemia?

2. ¿Se ha avanzado en la concertación interinstitucional de protocolos de bioseguridad para restablecer el servicio de la justicia?

3. ¿Cuándo considera se tendrá restablecido a plenitud el servicio de la justicia?

4. ¿Cómo va a ser la forma de celebración de audiencias dentro de los procesos judiciales?

5. ¿Se van a implementar protocolos con virtualidad o medios electrónicos en el avance de las etapas procesales?

6. ¿Se realizarán notificaciones virtualmente, según lo establece el Código General del Proceso?

7. ¿Sí se han diseñado protocolos para manejar el volumen de personas que puedan asistir a diligencias?

8. Una vez se dé la apertura gradual de los juzgados y salas de audiencias, ¿quién garantizará a los operadores judiciales, funcionarios, litigantes y ciudadanía la adquisición de los elementos de bioseguridad?

9. ¿Cuáles serán las estrategias para la publicidad en caso de adoptarse la virtualidad en el 100% de los procesos judiciales?

Cordialmente,

Honorables Senadores *Esperanza Andrade de Osso, Paloma Valencia Laserna, Juan Carlos García, Germán Varón Cotrino, Temístocles Ortega Narváez.*

Proposición Aditiva número 82

Honorables Senadores,

De manera atenta, solicito adicionar la proposición de Control Político aprobada en sesión del pasado 4 de mayo de 2020, para tratar temas relacionados con el sector de la Justicia (suspensión de términos procesales); en el sentido de citar al Señor Superintendente de Notariado y Registro, doctor Rubén Silva, e invitar al Presidente de Colegio de Notarios, el doctor Álvaro Rojas Charry.

Cordialmente,

Honorables Senadores *Esperanza Andrade de Osso, Paloma Valencia Laserna, Juan Carlos García, Germán Varón Cotrino, Temístocles Ortega Narváez.*

III

Lo que propongan los Honorables Senadores

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Santiago Valencia González*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del orden del día, cerrado esta y sometido a votación.

Cerrada la votación, la Secretaría informa que ha sido aprobado el orden del día, por unanimidad con la presencia virtual de 13 Honorables Senadores.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.

II

Citación e invitación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

Proposición número 73

Debate de Control Político Situación de Suspensión de Términos Procesales

Con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Gobierno nacional, mediante el Decreto número 564 de 2020, suspendió los términos procesales, con algunas pocas excepciones. A su vez el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo, decretó la medida de suspensión de los términos hasta el próximo 10 de mayo de 2020, con excepción de los temas relacionados con el control de garantías, hábeas corpus y tutelas.

Ahora bien, se entiende que la medida adoptada pretende evitar un mayor contagio del COVID-19 para los funcionarios judiciales, los litigantes y la ciudadanía en general. Sin embargo, no podemos desconocer que habría una posible vulneración al derecho fundamental de acceso a la administración de justicia, el cual se encuentra consagrado en el artículo 229 de la norma superior en los siguientes términos: “Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado”.

Lo anterior, en razón a que la orden de suspender los términos judiciales de los procesos limita la defensa de los derechos de los ciudadanos, afecta el trabajo de los abogados litigantes y en general afecta el derecho del acceso a la administración de justicia.

Respecto del derecho fundamental al acceso de justicia, la Jurisprudencia ha establecido lo siguiente:

“El derecho a la administración de justicia ha sido definido por la jurisprudencia constitucional como la posibilidad reconocida a todas las personas residentes en Colombia de poder acudir en condiciones de igualdad ante los jueces y tribunales de justicia, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes. Aquella prerrogativa de la que gozan las personas, naturales o jurídicas, de exigir justicia, impone a las autoridades públicas, como titulares del poder coercitivo del

Estado y garantes de todos los derechos ciudadanos, distintas obligaciones para que dicho servicio público y derecho sea real y efectivo.”. 1.1 Corte Constitucional. T-283-13, M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Salvo los casos excepcionados en los Decretos, tales como los de hábeas corpus, las acciones de tutela y algunos procesos de adopción de menores de edad, la defensa, declaración y ejecución de los derechos de los ciudadanos se encuentra totalmente restringida, como, por ejemplo, en el caso de la ejecución de los títulos valores.

Ahora bien, respecto a la afectación de los profesionales del derecho, observamos la difícil situación que hoy día viven muchas personas, dado que no es un buen momento para el litigio en Colombia debido a todas las medidas que se han adoptado para prevenir la propagación del virus. Estas restricciones lógicamente han hecho que el trabajo en esta materia haya disminuido a su mínima expresión.

Por todo lo anterior, consideramos de extrema urgencia establecer soluciones inmediatas a esta situación tan sentida, la cual aqueja tanto a toda la ciudadanía colombiana, y, en consecuencia, se solicita la citación de la señora Ministra de Justicia, doctora Margarita Leonor Cabello, a debate de control político, sobre aspectos específicos de la suspensión de términos procesales, decretados con ocasión a la emergencia sanitaria del COVID-19.

Así mismo, solicitamos la invitación a los Presidentes de las honorables altas cortes: doctor Alberto Rojas Ríos - Corte Constitucional, doctor Álvaro Namen Vargas - Consejo de Estado, doctor Luis Quiroz Alemán - Corte Suprema de Justicia, doctor Max Alejandro Flórez Rodríguez - Consejo Superior de la Judicatura; al señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, y al Fiscal General de la Nación, doctor Francisco Barbosa Delgado.

CUESTIONARIO

PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO A LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, DOCTORA MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO

1. ¿Qué acciones concretas ha desplegado el Gobierno nacional, para coordinar y articular medidas administrativas, normativas y de todo orden, con el Consejo Superior de la Judicatura como cabeza del Gobierno Judicial y con las altas cortes, para restablecer el acceso del servicio público de la justicia; el derecho a una tutela judicial efectiva de los ciudadanos que han acudido o deban acudir a demandar el servicio de la justicia; el derecho al trabajo de los litigantes y otros actores ligados al servicio; y el derecho a desarrollar un trabajo seguro por parte de todos los servidores públicos judiciales en estos tiempos de pandemia?

2. ¿Se ha avanzado en la concertación interinstitucional de protocolos de bioseguridad para restablecer el servicio de la justicia?

3. ¿Cuándo considera se tendrá restablecido a plenitud el servicio de la justicia?

4. ¿Cómo va a ser la forma de celebración de audiencias dentro de los procesos judiciales?

5. ¿Se van a implementar protocolos con virtualidad o medios electrónicos en el avance de las etapas procesales?

6. ¿Se realizarán notificaciones virtualmente, según lo establece el Código General del Proceso?

7. ¿Sí se han diseñado protocolos para manejar el volumen de personas que puedan asistir a diligencias?

8. Una vez se dé la apertura gradual de los juzgados y salas de audiencias, ¿quién garantizará a los operadores judiciales, funcionarios, litigantes y ciudadanía la adquisición de los elementos de bioseguridad?

9. ¿Cuáles serán las estrategias para la publicidad, en caso de adoptarse la virtualidad en el 100% de los procesos judiciales?

Cordialmente,

Honorables Senadores *Esperanza Andrade de Osso, Paloma Valencia Laserna, Juan Carlos García, Germán Varón Cotrino, Temístocles Ortega Narváez.*

Proposición Aditiva número 82

Honorables Senadores,

De manera atenta, solicito adicionar la proposición de Control Político aprobada en sesión del pasado 4 de mayo de 2020, para tratar temas relacionados con el sector de la Justicia (suspensión de términos procesales); en el sentido de citar al señor Superintendente de Notariado y Registro, doctor Rubén Silva, e invitar al Presidente de Colegio de Notarios, el doctor Álvaro Rojas Charry.

Cordialmente,

Honorables Senadores *Esperanza Andrade de Osso, Paloma Valencia Laserna, Juan Carlos García, Germán Varón Cotrino, Temístocles Ortega Narváez.*

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que de los citados e invitados se encuentran conectados en el recinto virtual la doctora Margarita Leonor Cabello Blanco - Ministra de Justicia y del Derecho, el doctor Rubén Silva Gómez - Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación, el doctor Álvaro Rojas Charry - Presidente de Colegio de Notarios y el doctor Jorge Luis Quiroz Alemán - Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la citante, Honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Muchas gracias Presidente, un saludo muy especial a todos mis compañeros en la Comisión, por supuesto a la señora Ministra de Justicia, a la Viceministra, al doctor Superintendente de Notariado

y Registro, veo también al doctor Álvaro Rojas, al señor Fiscal un saludo muy especial, a todos los citantes e invitados gracias por comparecer y hacer presencia en esta reunión virtual tan importante para la justicia.

Hemos creído oportuno hacer este debate de control político, habida cuenta de que nos da una gran preocupación la suspensión de términos y los términos suspendidos, significa que no hay acceso a la justicia, que es un derecho fundamental que tenemos los colombianos.

Así que vamos a iniciar nuestra presentación, diciéndoles que los autores modernos como el norteamericano Michael Sandel dice en uno de sus libros denominado Justicia, se ha hecho un planteamiento muy interesante para esta época de profunda crisis, argumentando que la búsqueda de la justicia supone razonar nuevamente acerca del bien común, con el propósito de pretender alcanzar el anhelo de toda persona, de encontrar una sociedad más justa. Hoy es más indispensable y conveniente reflexionar y discutir sobre las premisas fundamentales de la justicia y los medios que disponemos para tratar de alcanzarla.

Durante los últimos 20 años, hemos hecho énfasis para lograr aprobar una reforma sala justicia y estas han sido fallidas, por eso nuestra presentación en este momento la vamos a dividir en 4 aspectos muy importantes.

Primero la importancia del debate, segundo la radiografía de la justicia antes y durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, tercero propuestas para mejorar la justicia en Colombia y cuarto preguntas para la Ministra de Justicia y la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura.

No sé doctor Santiago Valencia, si la doctora Diana Remolina está en el recinto virtual, que es la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura.

Secretario:

Está en los quehaceres de poder ingresar, haciendo la instalación de la plataforma Zoom y desde hace unos 5 minutos está en esos quehaceres, que aspiro que en unos 5 minutos esté ya en el recinto virtual, señora Senadora.

Recobra el uso de la palabra la Honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Nos parece muy importante que ella nos pueda acompañar, porque si bien es cierto está como invitada, por supuesto es importante, porque gran responsabilidad le cabe al Consejo de la Judicatura, para el tema de cómo poder abordar la crisis que estamos viviendo en este momento, entonces sí es muy importante.

Continúo pues con la presentación, ojalá que la doctora Diana Remolina de verdad pueda ingresar al recinto, para que continuemos nosotros con el debate.

Les decía que la importancia del debate, en las razones que nosotros vamos a aludir, sin lugar

a dudas, es que la administración de justicia es esencial para la paz social y la resolución política de los conflictos, que no es posible pregonar la existencia de un Estado social de derecho, sin una administración de justicia actuando.

Este estado de emergencia que vivimos en el país por el COVID-19 ha puesto sobre la mesa la realidad que, desde hace muchos años, se ha manifestado a gritos en la justicia colombiana, la falta de celeridad en los procesos y la duración de los mismos, reflejados en años interminables, incluso se evidencian sentencias que se profieren cuando ya el demandante ha sucumbido ante una larga espera de resolución de su acción, por ejemplo, procesos en la jurisdicción contencioso-administrativa, que tardan más de 14 años.

Por eso creemos, que si bien es cierto, en este estado excepcional de emergencia, el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, que ordenó el aislamiento obligatorio preventivo ante todo el territorio nacional, como consecuencia de ello, el Consejo Superior de la Judicatura por 11 acuerdos, ha venido suspendiendo los términos judiciales y esa es nuestra gran preocupación, hoy los tenemos suspendidos hasta el 25 de mayo con algunas excepciones, pero con una justicia paralizada.

El Consejo Superior de la Judicatura, pues ha dado medidas para la administración de justicia, ha dispuesto que de preferencia se haga el trabajo en casa, con los servidores de la Rama Judicial, mediante el uso de tecnologías y de información y de comunicaciones.

Pero yo quiero llamar la atención, la gran verdad es que los funcionarios de la Rama Judicial no cuentan con esos recursos tecnológicos necesarios para trabajar, para desarrollar su trabajo en casa, tampoco hay conectividad, tampoco hay tecnología para poder adelantar estos procesos y algo tan importante, mucho menos digitalización de los procesos. Entonces ¿cómo pretendemos trabajar en casa? Muy difícil.

Me preocupa muchísimo que aún no se conoce un plan de contingencia, para poner en marcha la justicia digital; el fenómeno de la pandemia afecta todas las actividades y funcionamiento del Estado, incluyendo la administración de justicia, pero es claro que Colombia se dejó coger la noche, en cuanto al funcionamiento de su aparato judicial. Estamos ante un cese de actividades, que para comenzar nos está pasando la factura, por no haber hecho el suficiente esfuerzo, para funcionar plenamente en este proceso de sistematización de la rama.

Esto ha debido comenzar compañeros de Comisión, señora Ministra, hace más de 20 años, la ley estatutaria de la administración de la justicia, la Ley 270 del 95, en su artículo 95 contempló, dispuso, la tecnología al servicio de la administración de justicia, quiere decir que el atraso que llevamos data desde el año 1995, en donde debimos implementar la tecnología al servicio de la administración de justicia, ese artículo 95 lo que lo remite expresamente.

Ahora bien, como marco normativo, también tenemos el Código General del Proceso, que es la Ley 1564 del 2012 en su artículo 103. Ese artículo 103 dispone que el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones deberá procurarse para los trámites y procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, esas actuaciones judiciales, se podrán realizar a través de mensajes de datos y bueno, este artículo 103 dispone expresamente cómo debemos empezar a usar las tecnologías de información y de comunicaciones.

La sala de Administrativa del Consejo de la Judicatura adoptará las medidas necesarias, para procurar que, a la entrada en vigencia de este código, todas las autoridades judiciales cuenten con las condiciones técnicas necesarias.

Estamos hablando del Código General del Proceso, Honorables Senadores, que es del año 2012, quiere decir, hace 8 años se dispuso expresamente por el Código General del Proceso, cuando vamos a la realidad encontramos que nada de esto se ha adoptado en la justicia.

También quiero traer a colación el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley 1955 del 2019, el artículo segundo como parte integrante de nuestro Plan de Desarrollo, que nosotros aprobamos en el Congreso, denominado Pacto por Colombia y Pacto por la Equidad, elaborado por el Gobierno nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, construido desde los territorios con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo.

Está contemplado este pacto en el artículo 4, dice que el sistema de justicia pertinente y de fácil acceso con transformación digital, nos obliga señora Ministra, obliga al Gobierno a optimizar la capacidad de gestión del sistema de justicia judicial, para aumentar su eficacia, eficiencia, efectividad, a través de una transformación sistemática.

También en ese Plan de Desarrollo, se establecen las estrategias que debemos adelantar, para poder sistematizar nuestra justicia, Para poderla virtualizar, para poder que tengamos conectividad, nada de esto hasta ahora se ha hecho.

La Judicatura creo en esta época de pandemia, en cada distrito un correo institucional, con el fin de que se radiquen los trámites de tutela que se hagan por esta vía ¿pero es esto suficiente señores Congresistas, invitados, señor Gobierno? No es suficiente ¿por qué no es suficiente? Porque no se cuenta, reitero, con los elementos, los recursos necesarios para ello.

La radiografía de nuestra justicia, yo pudiera decirles hoy que la crisis de la justicia, así como en la salud, está evidenciada en esta época de pandemia, quedó desnudado cuáles son nuestras falencias en la justicia.

Desde el año del 91, que adelantamos la reforma constitucional, se tuvo como uno de sus fines fundamentales la solución de la misma, vamos a

demostrarlo con base en un resumen ejecutivo del estudio sobre la congestión en la justicia, realizado por la corporación Excelencia en la Justicia y la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial.

Uno de los graves problemas, lo sabemos todos, los que hemos ejercido nuestra profesión de derecho y los que han tenido que acudir a la justicia, que uno de nuestros grandes problemas es la congestión en los despachos judiciales, estudios realizados muchos, pero entre esos el Instituto Ser de Investigación, estableció una verdadera congestión en los despachos judiciales, aquí hay unas filminas, unas gráficas que nos demuestran que hasta el 2017 como estábamos en congestión.

Yo quiero hacerle un paréntesis, porque para hacer esta exposición, hemos tratado de conseguir cifras actualizadas, para ponernos en contexto al 2020 como estamos, desafortunadamente ni la Rama Judicial, ni la Corporación de Excelencia en la Justicia, tienen actualizados todos estos índices, todos estos indicadores de congestión judicial.

Pero si podemos observar que, al 2017 la congestión es del 45%, ahora ha subido, para el 2019, o sea, para el año pasado, tenemos más del 50% de congestión judicial; pregunto yo ¿cómo va a haber justicia, si no resolvemos los procesos judiciales? Difícil poder que haya paz, que haya equidad, cuando no hay justicia.

Esta reforma constitucional del año 91 se orientó a superar las causas de la congestión, pero reitero, hasta ahora no se han superado, aquí hay unas gráficas que nos demuestran cómo estamos en congestión por jurisdicción en Colombia, esta gráfica primera trata de 2013, es muy antigua, pero la última gráfica, sí nos demuestra en el año 2019, que la justicia ordinaria tenía una congestión del 54%, la administrativa tenía un 59%, la disciplinaria un 58% y la constitucional un 39%, para el 2019.

Entonces pudiéramos decir, Honorables Senadores, que sigue siendo la ineficiencia de la justicia tan grande, como lo era cuando la Asamblea Nacional Constituyente.

Nuestra opinión, humilde, es que la justicia de nuestro país no ha podido actuar eficientemente por 3 causas principales: primera, el inadecuado desarrollo de su estructura; segunda, la falta de Gobierno administrativo de la Rama Judicial y, tercera, la politización de la Rama Judicial.

¿El colectivo de nuestros ciudadanos qué percibe? Una justicia inoperante, una justicia paquidérmica, por largos años de duración de los procesos y los términos de lo mismo, lo que ha generado una congestión inagotable en los juzgados judiciales.

Este dato miren tan importante ¿cuántos jueces necesitamos por cada 100 mil habitantes? Aquí nos desnuda claramente, porque es que estamos en congestión, en la siguiente gráfica que les voy a mostrar, evidenciamos que la cobertura de la Rama Judicial para el año 2014 a nivel nacional, se tenía un promedio de 11.6 jueces y 12 fiscales por cada 100.000 habitantes, no obstante para septiembre

del año 2017, por cada 100.000 habitantes hay un promedio de 10.95, quiere decir que ha disminuido, algo que para muchos representa una de las razones fundamentales para la congestión judicial, que afecta nuestros despachos judiciales.

Se debe tener en cuenta, óigase bien, invitados especiales, Gobierno, el estándar internacional determinado por varias organizaciones, como la Organización de Estados para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), es de aproximadamente 65 jueces por cada 100.000 habitantes, estaban ustedes en el contexto, de que, para el año 2017, teníamos diez jueces y necesitamos 65.

Esa es la gran diferencia que hay en la inoperancia de la justicia, aquí está la gráfica que nos demuestra los jueces por cada 100.000 habitantes en el 2014, reitero, me disculpan las cifras atrasadas, pero esto fue lo que encontré, para poderles exponer a ustedes cómo está la justicia de congestionada, ahí también señor Fiscal, para esa época hablaba de la planta que tiene la Fiscalía y hablaba de cómo los funcionarios y los empleados de la rama, en el crecimiento de muchos años, veo que en el 2015 se incrementó un poco, habría que conocer qué pasa en estos últimos 5 años.

Esta gráfica la traje del Consejo Superior de la Judicatura, reitero, si no tengo unas cifras autorizadas en página web autorizadas, incluso en la página de la Rama Judicial, lo que podemos evidenciar es una falencia enorme en la gestión y base datos en las estadísticas de la justicia, es lo primero que necesitamos, para hacer un buen análisis, las estadísticas.

Vamos a la pandemia, ya desnudamos en la primera parte, lo que significa cómo viene la justicia en crisis. Por eso creo que la justicia en cuarentena no está en crisis, sino que sigue en crisis, como viene desde antes de la pandemia.

Entonces durante la pandemia, ¿qué analizamos? Que por el Decreto 564 del 15 de abril del 2020, se adoptaron medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco de la emergencia económica social y ecológica, se suspendieron términos ante los tribunales, se tomaron medidas desde el 16 de marzo del 2020 hasta el día que el Consejo Superior de la Judicatura disponga la reanudación de los términos judiciales.

Ya vi que la doctora Diana entró, la presidenta de la, del Consejo Superior de la Judicatura, es un llamado urgente, urgente, a la reanudación de términos, así la cuarentena se prolongue, es importante precisar que este último acuerdo doctora Diana, que ustedes han hecho unas suspensiones, han avanzado, las tutelas y los hábeas corpus, el control constitucional de decretos legislativos, la excepción a suspensión de términos en materia del contencioso administrativo, hay unas excepciones a la suspensión de términos en materia penal, civil, familia, laboral y una suspensión, unas excepciones en materia laboral.

Pero no son suficientes, en este momento seguimos paralizados ¿y por qué no son suficientes? Yo quiero reiterar, una y otra vez, que mientras los procesos no estén digitalizados, mientras no tengamos la virtualidad, mientras no tengamos la conectividad allá en la Colombia olvidada, pues de qué nos sirven estas excepciones, si no vamos a poder hacer uso de la tecnología. Esa es una grave falla que tenemos y aquí es importante anotar señora Ministra y doctora Diana - Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, que además de estar cesante la justicia, nuestros miles de abogados litigantes, que son casi 400.000 registrados, y miles de auxiliares de la justicia, que viven precisamente de su trabajo en la justicia, hoy están totalmente paralizados.

Esta gráfica de la tutela me fue enviada precisamente por la doctora Diana, para hacer énfasis en que la tutela si bien es cierto, es el instrumento más importante que tenemos en la Constitución del 91, se ha reducido en un 78% la presentación de tutelas ¿qué significa que se reduzca en un 78% de lo que se venía presentando? Pues precisamente que, por no tener las herramientas, es muy difícil que la gente acuda a las tutelas por correo electrónico y lo digo porque me lo han consultado y les digo si hay tutela, se pueden presentar, pero tienen que hacerlo por un correo electrónico y hasta ahí llega el usuario de la justicia.

Si estamos fallando en la tutela, que es digamos la figura jurídica más importante del año 91, pues imagínense ustedes cómo está lo demás en justicia, totalmente paralizado.

Es importante advertir que, durante esta pandemia por la crisis, se ha evidenciado que los juzgados no cuentan con esas herramientas tecnológicas, reitero, ni virtualización, ni digitalización, ni conectividad, ni siquiera computadores buenos, todos son obsoletos y según declaraciones de funcionarios judiciales, ellos deben acudir a la sede judicial, para reenviar la información a los correos personales de las partes, como por ejemplo, la decisión final de un proceso.

¿El debate en que estaría? Si vamos a hacer teletrabajo a los servidores públicos en cuarentena ¿Que pueden aprovechar para descongestionar esos despachos judiciales? ¿Cómo se podrá hacer si no hay un expediente judicial digitalizado? La gente no se llevó los expedientes, no se escaneó ¿cómo y quién va a medir ese trabajo en casa?

Todas estas son preguntas que nos resultan, de si vamos a continuar en cuarentena, ¿cómo van a hacer nuestros funcionarios para hacer su trabajo desde casa? Existe resistencia de jueces y magistrados, aún todavía de dejar el papel y de empezar a trabajar en línea.

Pero tenemos unos modelos importantes, de que hay audiencias transmitidas por Facebook Live, hay por WhatsApp, el Consejo de Estado y el Despacho Primero del Tribunal Administrativo de Magdalena es un ejemplo, porque ha digitalizado toda su

operación con página propia, los tribunales tienen su propio portal oficial.

¿Qué quiere decir con estos ejemplos Honorables Senadores? Que si se puede empezar ya, aprovechando la crisis, a iniciar procesos nuevos totalmente digitalizados.

La radiografía actual de esta crisis nos hace que hagamos una implementación urgente de esas nuevas tecnologías, el expediente electrónico, la virtualidad, la conectividad y la tecnología, no se han dispuesto de manera necesaria, este es como el punto central de nuestro debate, para qué...

...Estaba diciendo, que reiteraba que la conectividad y la tecnología se necesitaban por supuesto, pero quería decirles, que del contencioso administrativo tiene algunas muestras, de que se ha estado digitalizando y tratando de montar un expediente electrónico.

Brevemente, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría, la Superintendencia de Notariado y Registro y las notarías con particulares que ejercen funciones públicas, vale decir, no tienen paralizada la justicia, en cuarentena la Fiscalía ha seguido funcionando, claro con las excepciones que vemos en este cuadro, en donde nos reportan homicidios, hurtos, lesiones, violencia intrafamiliar.

Solamente quiero llamar la atención al señor Fiscal, cuando se levante la cuarentena, ahí sí vamos a tener un incremento de delitos graves, por esos dos procesos que se encuentran con suspensión, yo le quisiera preguntar a él ¿Cuál es la estrategia para su reanudación, teniendo en cuenta el tiempo que llevamos en cuarentena y la incertidumbre que tenemos?

Procuraduría General, tenemos conocimiento de que se han adelantado los procesos en esta época de pandemia, pero la información es que se van a reactivar los términos a la mayor brevedad posible, para continuar con los procesos ordinarios.

Por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, tendrá el doctor Rubén Silva la oportunidad de explicarnos, pero lo que quiero resumir brevemente, es que ya hoy 18 de mayo, ya están abiertas el 85% de las oficinas de registro, que este era un gran clamor de constructores y de personas, que tenían que utilizar la oficina de registro.

Me detengo un poquito con los notarios, porque ellos están disminuidos en un 90% de sus ingresos, necesita que el Gobierno les dé una mano con esa amplia nómina que tienen, pero también acceder a préstamos de financiación de programa Avanza Colombia, aquí estamos haciendo una propuesta para los notarios y para los abogados litigantes y auxiliares de la justicia y es que ese Decreto que estableció la protección de empleo formal, se extienda a ellos que son personas naturales y que no se límite a que sean 3 empleados, sino que un abogado o notario en un pueblo olvidado, tiene solamente un empleado, para que ellos puedan hacer uso también de esa protección.

Las propuestas para mejorar la justicia, una reanudación gradual y de manera inmediata de los términos judiciales, claro, con todos los elementos de bioseguridad, aquí es importante señora Ministra, que en este marco del Estado de Excepción, se pueden expedir normas efectivas de manera inmediata, con el fin de implementar la digitalización, la virtualidad y la conectividad de los procesos judiciales, que en este estado de emergencia, se expida un Decreto que amplíe esos auxilios económicos para el Gobierno nacional, tal como lo decía, para los abogados litigantes, para los auxiliares de la justicia y para los notarios, que tengan un mínimo de un empleado.

Desarrollar la justicia digital en las regiones, no me extendiendo en ese punto, la Senadora Paloma Valencia, va a hacer, yo sé una excelente exposición en la justicia digital en las regiones.

Y por último, una gran y estructural reforma a la justicia, sabemos todos que hemos fallado 17 reformas a la justicia y que en este momento aún no se ha presentado y que es importante por supuesto, hacer ya de manera inmediata la reforma a la justicia.

De esta manera, vamos a hacer unas preguntas tanto a la Ministra como a la doctora Diana Remolina, aquí tengo un capítulo muy importante de la transformación digital para la justicia, tenemos que, debe garantizarse, si vamos a transformarnos a digitalmente, debe haber autenticidad, debe haber integridad y disponibilidad en la justicia, el problema de las autenticaciones digitales para darnos seguridad, las sedes judiciales electrónicas, la gestión documental digital, todo esto lo tenemos que tener en cuenta, interoperabilidad de los sistemas de información, entre la Rama Judicial y entre todas las entidades del Estado, tiene que haber una seguridad digital, tiene que haber protección de datos personales, tiene que haber una gestión de cambio.

Todo esto significa, una revolución en nuestra justicia, que la debemos empezar ya. Sabemos que eso tiene un costo elevado, pero también sabemos que ya el Gobierno ha avanzado, en algunas entidades que tienen ya la disposición de hacer créditos para arrancar con la virtualidad.

Ya aquí hablé del auxilio para los profesionales y los puntos importantes de la reforma a la justicia, que también me permite exponer, son muchos aquí estoy hablan de daos, creería yo que podrían ser, la señora Ministra siempre nos ha hecho que la va a presentar por partes, entendemos la crisis que se ha presentado, pero ojalá el Congreso empiece a votar proyectos de ley, así sigamos de manera virtual.

Las preguntas que le queremos hacer a la Ministra de Justicia, por qué es ella la encargada de defender la seguridad jurídica, el acceso a la justicia, la lucha contra la criminalidad, la prevención y el control político y ella debe coordinar las relaciones entre rama ejecutiva y la Rama Judicial, para un llamado S. O. S. señora Ministra, arranquemos de una vez con nuestra digitalización de los procesos y con la transformación de lo digital de la justicia.

A la doctora Diana, por supuesto le agradecemos su disposición, pero también queremos hacerle una serie de preguntas, para contribuir a que de esta crisis salgamos fortalecidos y que la justicia por fin empiece a funcionar, entonces aquí hay, la primera pregunta ¿cuál es el estado del proyecto de transformación digital, que sé que lo han venido trabajando? ¿Cuántos recursos económicos se han asignado para el proyecto? ¿Cuáles son los tiempos de ejecución de ese proyecto? ¿Qué entidades han manifestado su interés en financiar este proyecto? Sé que hay bancos interesados en financiarlo. ¿Cómo se garantiza la autenticación digital de los jueces? ¿Cómo se garantizará la autenticación digital de los jueces? ¿Qué garantías para los ciudadanos tienen las sedes judiciales electrónicas? ¿Cómo harán los jueces de las regiones de Colombia, para contar con sedes judiciales electrónicas? ¿Qué niveles de interoperabilidad tienen las diversas autoridades? ¿Qué seguridad digital se ha implementado para la justicia? ¿Qué apoyo se ha brindado a la Judicatura para que se dé cumplimiento al tratamiento de datos personales? ¿Existe plan para gestionar el cambio? ¿Se han implementado las herramientas de *software* y *hardware* necesarias para justicia digital y se ha realizado un diagnóstico al respecto?

Estas preguntas son para las 2, pero está para la Presidenta del Consejo de la Judicatura ¿las normas con la que cuenta la judicatura, son suficientes para dar cumplimiento a los elementos anteriores? ¿Se han estructurado esquemas de gestión documental, digital y de expediente digital con garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad?

En síntesis, es importante que la administración de justicia actúe y se adapte a la nueva realidad, para así poder garantizar el acceso a la justicia.

Por último señor Presidente y Honorables Senadores, invitados, señor Gobierno, la justicia no necesita de palabras, mucho menos de buenas intenciones, sino de hechos que la saquen adelante, que la comunidad tenga una pronta y adecuada justicia y así cumpla con los fines esenciales de nuestro Estado social de derecho, gracias Señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, agradecerle, desearle un feliz cumpleaños a la señora Viceministra, que sean muchos más, muy felices y por supuesto, agradecerles a la señora Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, al Señor Fiscal General de la Nación y a todos los funcionarios y Senadores que nos acompañan hoy, en este importante debate.

Quisiera poder presentar la presentación Presidente, si me habilitaron compartir la pantalla...

...Gracias Presidente, entonces, bueno, lo primero es que yo quisiera agradecerle a la Senadora Esperanza Andrade, por este importante debate, porque evidentemente muchos colombianos hoy, tenemos la preocupación de lo que está pasando en la justicia y la verdad señora Presidenta del Consejo

Superior de la Judicatura, los colombianos no entienden, como uno de los oficios que se pudieran hubiera podido hacer en virtualidad, como la justicia y que llevamos muchos años discutiendo el tránsito a que pueda haber expedientes electrónicos, a que pueda ver mecanismos notificación electrónicos, que se han destinado muchísimos recursos, que se han hecho contratos, todavía hoy cuando debiéramos tenerlos listos, encontramos con que todavía no están.

Es un hecho que le preocupa a la ciudadanía, porque entre otras cosas, pues uno ve que con la cantidad de problemas que tenemos de dilación de los procesos, de falta de jueces, pues evidentemente los colombianos se están preguntando, cómo ahora y vamos a completar ya 2 meses sin que la justicia funcione, más el paro de hace unos meses, pues esto ha generado o preocupa que haya generado, una congestión en la justicia todavía mayor.

Porque parte de lo que se necesita en la justicia, es que la justicia funcione, que la justicia tenga capacidad de atender a los ciudadanos y resolver los casos, muchos colombianos dicen, es preferible una justicia decisiones equivocadas o ciertas, pero de decisiones rápidas, en Colombia un proceso se ha ido dilatando, dilatando, qué hace que la justicia se vuelva totalmente inoperante.

Una de las cosas que preocupan es que, según las recomendaciones que se ha hecho de la Contraloría y del Consejo Superior de la Judicatura, se necesitan 69 jueces por cada 100.000 habitantes. Colombia sigue estando con 11 jueces por cada 100.000 habitantes, desde 1992.

Incluso, las recomendaciones de la OCDE; habla de que deberíamos tener 65 jueces por cada 100.000 habitantes, creo que eso era un poco concordante con lo que se había calculado y sin embargo uno ve y eso es lo que más preocupa, crecimientos en la nómina de la justicia y no lo es en términos de los jueces.

Por ejemplo, desde 2008 a 2017, la planta de personal permanente de la Rama Judicial aumentó en un 38%, lo que sorprende, es que sólo aumentamos en 1180 jueces, mientras tuvimos un crecimiento, de prácticamente 7.000 empleados de la rama y no en materia de jueces, qué es lo que uno esperaría, uno entiende que los despachos necesitan más personas, pero uno quisiera ver cómo es que Colombia ha ido aumentando y no ha ido aumentando en lo que necesitamos, que son más despachos judiciales.

Creo señora Ministra y querida Viceministra cumpleañera...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Qué pasó con la Senadora Paloma? Perdió la conexión tal vez, porque no había cumplido su tiempo.

Secretario:

Es conexión de ella señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se desconectó, parece que se desconectó, bueno, guardemos el tiempo que le queda y continuamos entonces con el Senador Germán Varón, mientras la Senadora logra volverse a conectar, también citante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias señor Presidente, saludo al presidente del Consejo de Estado, a la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, presidente de la Corte Suprema de Justicia, al señor Fiscal General de la Nación y a la señora Viceministra un saludo y felicitación por su cumpleaños, obviamente a usted Presidente, a mis colegas Senadoras y Senadores.

Y quisiera muy general poder hablar, de lo que se plantea y el debate que yo creo que es muy bien estructurado y sustentado Senadora Esperanza, es un debate que usted ha hecho con rigor, con conocimiento con seriedad y la felicito porque la verdad es muy necesario, en ningún país del mundo es posible pretender que una sociedad salga adelante, si no existe una justicia.

Y la justicia es la posibilidad de que el Estado, en sus diferentes estamentos, logre resolverle al particular las dificultades y las controversias que surgen entre el Estado y los particulares o entre los particulares mismos, justicia ordinaria, justicia del contencioso.

Lo primero que valdrá la pena decir y recabo en lo que estaba mencionando la Senadora y amiga Paloma Valencia, es que mientras hemos venido haciendo reestructuraciones, lo hicimos en la Contraloría, lo hicimos en la Defensoría, lo hemos venido haciendo en diferentes, en la Procuraduría, en diferentes entidades que intervienen en los procesos, hay que decir que la Rama Judicial y gracias a sus cifras doctora Esperanza, que yo no las puede tener tan rápido como usted, se evidencia la ausencia de esa reestructuración, esa rama nunca ha tenido el apoyo, ni el crecimiento acorde con lo que demanda la sociedad, en estructura de jueces, de magistrados.

Por eso señora Ministra y señora Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y demás magistrados presentes, es necesario que nosotros adoptemos algo que ya habíamos definido en la Comisión Primera del Senado, que era lograr convertir a muchos de esos ministerios públicos, que asisten a las audiencias en lo civil, en lo penal, en lo agrario, en lo ambiental, en jueces y magistrados, que además en esta circunstancia, después de la pandemia vamos a terminar en una condición fiscal, que no va a permitir que vinculemos más gente, estos ministerios públicos, de alguna manera ya tienen una remuneración igual, a la que tienen los magistrados ante quienes ejercen.

¿Qué quiere decir esto? Que entonces no vamos, primero obviamente a no producir una masacre laboral, pero segundo, a poder tener personas que son absolutamente calificadas, porque si hay alguien

que conoce la forma en que se mueve un proceso, son los ministerios públicos.

Y esos ministerios públicos en mi opinión, sobre todo en el caso penal, tienen una doble condición ¿a qué me refiero? cuando uno mira el proceso acusatorio, del cual fuimos ponentes con varios colegas, que hoy nos acompañan en la Comisión Primera de Senado, pudimos ver cómo en esa estructura del sistema acusatorio, hay una Fiscalía que acusa, una Defensoría que obviamente le da asesoría a quien se le aplica una responsabilidad y cómo existe un representante de la sociedad que es el juez.

Este es el único país, en donde tenemos 2 representantes de la sociedad, el ministerio público también representa la sociedad y sé que quienes no han estado de acuerdo con esta posición, aducen que es necesario tener un control del juez, pero sería tan ilógico, como pensar que de parte de la Defensoría o de la Fiscalía, que son las otras 2 estructuras de un proceso, también haya alguien que los controle a ellos.

No, la forma de poder resolver las dificultades por las providencias, que a alguien no le parece que son justas, no es poniéndole otro control al juez, es en las segundas instancias, es en la casación, es en la posibilidad de acudir ante un magistrado, para que revise en lo que falló un juez.

Entonces en ese sentido, yo sí creo que esa podría ser, por ejemplo, una de las iniciativas que nos ayudarían a darle a la Rama Judicial, esa prestancia y esa estructura que es absolutamente necesaria y que ya está presente tanto en la Fiscalía como en la Defensoría.

No voy a repetir la necesidad de la sistematización, que ya con lujo de detalles presentó Esperanza. Me parece que lo importante es poder, y le estaba diciendo a la Senadora, hacerle un seguimiento a cómo se ha venido haciendo, cuántos son los recursos que se han destinado a este propósito, en qué pasos vamos, para cuándo está proyectado. Es que hay múltiples normas en las cuales hemos venido hablando de esa virtualización, de la sistematización y de la posibilidad de que por medio del internet obviamente podamos avanzar de mejor manera.

Pero no hablo sólo de lo que permite poder agilizar las diligencias, las notificaciones, las presentaciones de memorandos, de recursos de alegatos de conclusión, por medios electrónicos; hablo también de lo que es la inteligencia artificial. Cuando uno mira lo que ha pasado en muchos países, se encuentra, cómo y sé que varios colegas y amigos pueden no compartir ese tema, en el tema por ejemplo, de los precedentes, cuando hay una misma circunstancia de hecho, sólo cambia el nombre, esto hablo por ejemplo en los temas de orden laboral, no para todos los casos, porque no se puede hacer en temas por ejemplo como los penales, ese precedente puede servir.

Si ya la Corte Suprema de Justicia ha dicho, en cada una de sus áreas y lo ha manifestado en reiteradas

ocasiones como es el fallo, ese fallo debería servir para evitar que se presente ante la Rama Judicial y ante toda esta estructura y se mueva todo el para el aparato judicial, temas sobre los cuales en los cortes de cierre ya se ha tomado una decisión de manera reiterada ¿qué sentido tiene volverla a presentar ante un juzgado, ante un tribunal y luego en una casación ante la Corte Suprema? No tiene ningún sentido.

Y es obvio que nosotros estamos ahora en mora señora Ministra, de poder avanzar con un tema que tiene que ver con los notarios, yo he venido conversando con ellos, la tecnología casi que va a dar al traste con la principal función, que era acreditar y dar fe de que quien suscribe un documento es la persona que dice serlo.

Y yo creo que esa infraestructura no se puede desperdiciar, esa infraestructura tiene que ser utilizada, pero tiene que ser utilizada en algo que traía por la reforma a la justicia, que es la de desjudicialización de muchos trámites en los cuales los notarios tendrían en un enorme juego de orden laboral y como elemento que descongestiona los jueces.

¿Cuál ha sido la premisa de la Corte Constitucional en todas estas observaciones que yo he venido haciendo con respecto a la desjudicialización? Pues lo primero que han dicho esas las Cortes, es que donde se trabe la... que es exclusivamente el juez el que puede tomar una decisión, porque es el representante de la sociedad que, por Constitución, tiene la capacidad de hacerlo.

Pero cuando el juez toma la decisión, porque se traba la litigación, un ejercicio de dilucidar sobre el valor de un derecho enfrentado con otro derecho o con otra petición, para mí, hay un sinnúmero de procedimientos que podrían los notarios acoger.

Y en eso, saludando obviamente, lo había omitido y le pido excusas, al doctor Álvaro Rojas, le quiero decir que tenemos interés enorme, en poder llegar con ustedes a presentar un proyecto que descongestione los juzgados, porque ya lo hicimos una vez y ese ejercicio que ustedes hacen cuando no se traba, lo que tiene que ver con divorcios de común acuerdo, lo que tiene que ver con sucesiones, lo que tiene que ver con disoluciones, todos esos procesos que ustedes llevan, han sido absolutamente exitosos, sin una sola queja, descongestionando la justicia, haciéndolo ustedes de manera adecuada, con mucha seriedad y sin una sola objeción a la forma en como lo han venido haciendo.

Hay que encontrar cuáles son las funciones podrían ustedes desarrollar, yo les doy un ejemplo, incluso lo intentamos hacer, pero la Corte para esa época, creo que por una por una falla de procedimiento no lo aceptó y es aquel que tiene que ver por ejemplo, cuando ya un derecho está reconocido, una medida cautelar, una medida de ejecución, una medida de remate o de embargo, son medidas que si ustedes la revisan, se refieren a derechos en los cuales hay y existe obviamente una obligación reconocida, clara, expresa y exigible, como lo exige la ley.

Y si están esas condiciones ¿por qué a una persona que tiene un derecho ya es reconocido, no es la declaración de un derecho, es la ejecución de un derecho, le tiene que dar un turno por ejemplo, para poder hacer efectivo ese derecho a 2 o 3 años? Pero no lo dijo sólo desde el punto de vista de justicia, que es el más importante ¿cuánta gente no tiene un título valor y cómo lo decía usted doctora Esperanza, si no tiene recursos para poder seguir ejerciendo una actividad, para prestar bien esos servicios, se ve abocado a una quiebra? Porque es un Estado que es lento en la ejecución de esos procesos, en donde el derecho ya está reconocido.

Que mejor que los notarios pueden hacer esa labor, ese es un ejemplo de lo que podríamos lograr y estoy seguro doctor Rojas, de que usted nos podría dar muchas luces, sobre muchos de los temas que deberíamos empezar a revisar y estos temas que ya no son de rango constitucional, no estamos hablando de la reforma a la justicia que es absolutamente necesaria, pero que por cuenta de las circunstancias, es obvio que irá para el próximo semestre, nosotros sí podríamos empezar a avanzar en ese sentido.

Y creería señor Presidente y Senadora Esperanza y se lo había ya en el chat, usted debería liderar esa comisión de seguimiento, sobre todo para la sistematización, para la sistematización de todos los temas...

...Esa comisión de seguimiento doctora Esperanza, honorables colegas, sería para poder revisar cuanto más vamos a esperar, para poder implementar lo que es la virtualidad y la posibilidad de que se sigan ejerciendo las funciones de abogado, de la misma manera como usted bien lo ha dicho, la Fiscalía lo ha venido haciendo bien, la Procuraduría lo ha venido haciendo bien, la Corte Suprema sigue sesionando, sigue haciendo audiencias, sigue tomando decisiones, yo no entiendo y lo digo con el mayor respeto ¿por qué no podemos implementar ese mismo procedimiento?

Yo fui ponente, con varios de mis colegas que hoy me acompañan, si no estoy mal Luis Fernando Velasco, Eduardo Enríquez Maya, del proyecto por ejemplo, de la oralidad en el proceso laboral, proceso laboral que se quedó en la ley, hemos venido avanzando pero muy lentamente y como bien lo dijo usted doctora Esperanza, esto es más un llamado de atención al Consejo Superior, para que pueda implementar esos elementos que nos permitan avanzar muchísimo más rápido en justicia; muchas gracias señor Presidente y a los colegas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Me parece bien señor Presidente, muchas gracias, un saludo a usted, al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al señor Presidente del Consejo de Estado a la Ministra, a la Viceministra de Justicia con nuestros saludos de cumpleaños y al señor Fiscal General de la Nación, funcionarios de la Fiscalía y a las queridas y queridos colegas.

Con mucho respeto yo voy a decir lo que le anoto en seguida, este es un debate más, importante, necesario, útil, la Senadora Esperanza Andrade merece reconocimiento, por su preocupación sin duda alguna, no obstante, déjeme decirlo así, un debate más, de los muchísimos debates que hemos tenido sobre este tema, desde hace muchos años.

En mi caso particular, desde el año 88 cuando era viceministro de Justicia, participaba de debates de reforma a la justicia, en términos más o menos iguales, similares, yo podría decir que no hay mayor diferencia, entre esos debates de hace 32 años y este, por supuesto las realidades son distintas.

Y ese debate mismo, no solamente Colombia es un debate de América Latina, es el debate de buena parte del mundo, de manera que yo sí quisiera manifestar la intención de que superáramos el debate y pasáramos al terreno de las acciones, de los hechos.

Claro que se ha hecho bastante, no es lo mismo la justicia de hace años, antes de del 91 a la de ahora, recuerdo que en mi época, el Consejo no existía, el Consejo de la Judicatura, era el Fondo Rotatorio del Ministerio, que estaba bajo mi responsabilidad, como Viceministro de Justicia, allá llegaban los magistrados de la Corte, los maestros de ese entonces, a pedir viáticos para hacer diligencias y foros, eran otros tiempos por supuesto, como lo eran los tiempos también de una famosa filita que había en el centro de Bogotá, creo que llamaban el villadero, hasta donde llegaban los jueces de todo el país, en búsqueda de algún magistrado para poder ascender en la carrera judicial, que eso ya terminó por fortuna y ha habido en eso un avance significativo.

Pero la sociedad por supuesto, también ha cambiado mucho y los problemas sociales todos desembocan, lo sabemos muy bien, en la Rama Judicial, porque si el estado no logra resolver los problemas de ciudadanos y de las comunidades, pues le corresponde eso a los jueces y allá desemboca toda esta problemática social, que se incrementa cada día más en este país y por esto por supuesto, la Rama Judicial no tiene cómo responder a esas demandas de justicia, porque ya se ha dicho aquí por algunos de ustedes, la estructura de la rama se mantiene más o menos igual, su presupuesto si bien ha crecido, no ha sido lo suficiente como para atender estas demandas.

Las medidas están ya establecidas, los estudios están hecho, repito, no solamente en el país sino en América Latina, permanentemente hay foros de diferentes cortes de justicia y consejos de judicatura, en América Latina y en Iberoamérica y ahí se hacen los diagnósticos, que son más o menos iguales y ahí se plantean las medidas, que son más o menos iguales, pero aplicarlas es lo que nos ha faltado y creo que repito, debemos hacer un esfuerzo para entrar al terreno y aplicar esas medidas.

Una primera forma de aplicarlas es por presupuesto, la Rama Judicial no tiene presupuesto para atender demandas de justicia y por supuesto...

que haya justicia, ese es un tema conocido ya, que en mi caso particular, le pido disculpas que me utilice en primera persona, pero lo hago en función de dar datos en este debate, yo fui presidente del Consejo de la Judicatura y por lo tanto, discutimos el presupuesto de la Rama Judicial con el Ministro de Hacienda, recuerdo que el actual Ministro de Hacienda el doctor Carrasquilla, era Viceministro de Hacienda en esa época y el presupuesto por supuesto, lo hace la sala administrativa, por el procedimiento establecido allí y lo aprueba la sala plena de la judicatura.

Y ese debate de la Rama Judicial dentro del Consejo de la Judicatura y Hacienda es el mismo todo el tiempo, no se incrementa el presupuesto como debiera ser, ni siquiera medianamente, porque estamos sometidos al incremento porcentual de todas las ramas del poder público y sobre todo del ejecutivo.

Y, en consecuencia, los problemas se mantienen, ahí están, no se puede hacer el presupuesto de inversión hoy de la judicatura, siempre es absolutamente pequeño y deficitario, por supuesto se emplea mayormente en el pago de la nómina de jueces y funcionarios judiciales y no alcanza para hacer mayor inversión, cómo lo necesitamos.

Y por supuesto, en esas circunstancias pues hablar de virtualidad, hablar de establecer mecanismos modernos de internet, de sistematización, pues no deja de ser una buena intención, pero modelo a ser posible es algo que nos está demorando y si seguimos así, nos demoraremos mucho tiempo.

Cuando se habla por ejemplo, de incremento de funcionarios judiciales, yo no sé si cuando se dice eso, se habla de la Rama Judicial incluida la Fiscalía, porque la Fiscalía se ha aumentado de un tiempo acá, sus funcionarios judiciales, la judicatura mantiene más o menos el mismo número de jueces, con un incremento muy mínimo realmente y por eso pues la estadística de jueces por 100.000 habitantes nuestra, es menor que cualquier país que conozcamos.

De manera que, primer punto, presupuesto de la Rama Judicial, hemos votado en esta Comisión proposiciones, para que la Rama Judicial tenga un presupuesto que equivalga un porcentaje del presupuesto general de la nación, eso no ha sido posible hacerlo y repito, mientras no tengamos un incremento en el presupuesto de la Rama Judicial, pues todo se nos van buenas intenciones, en buenos deseos, pero no podremos mejorar la oferta de justicia en Colombia.

Claro hay que hacer otras cosas sin duda alguna, yo le he dicho a veces, lo decía en la judicatura, lo he dicho a los magistrados de la judicatura actuales, el Consejo se queda corto en la proposición de normas para mejorar la justicia, muy pocos, muy pocos son los proyectos de ley que ha presentado la judicatura para estos temas, tiene facultades para hacerlo, es una de las entidades que tiene la facultad para proponer proyectos de ley y esa facultad repito, no ha sido usada y por eso siempre estamos a la cola,

a la zaga del Gobierno, debe la judicatura hacer uso más eficientemente de esa facultad, para proponer muchas reformas que necesitan nuestros códigos, sustantivos y procesales y por esa vía, ir mejorando un poco antes de llegar a los demás gruesos del presupuesto que he hablado.

Y evidentemente necesita la judicatura, hacer permanente allí análisis sobre estos temas y acciones, yo estuve allí 8 años, estuve 8 años sentado con la judicatura, con la sala administrativa y las salas plenas debatiendo estos temas y eso requiere una mejora, sin duda alguna, se están quedando cortos en las acciones para mejorar la justicia.

Por ejemplo, miren ustedes el caso que aquí se ha hablado ya, de proceso penal acusatorio, ese proceso se inició en nuestro país, realmente de forma muy acelerada, sin planificación, yo fui miembro de la comisión redactora con la judicatura, del código y estuvimos visitando y conociendo experiencias en Estados Unidos, en Puerto Rico, en Chile y en todas ellas, el procedimiento se inició por pequeños circuitos, no en todo el país, Chile por ejemplo, incrementó 3 veces el presupuesto del sistema penal acusatorio, para ponerlo en funcionamiento.

Chile pensionó a los jueces de edades, para que llegaran jueces jóvenes, con conceptos nuevos a hacer más operativo el sistema, nosotros no, nosotros no lo hicimos así, nosotros lo implementamos en todo el país, año por año y por supuesto, eso colapsó, porque el sistema está hoy colapsado, está colapsado, no hay manera de decirlo de otra forma, es decir, colapsado es que no funciona y lo que no funciona, por supuesto, no garantiza ni los derechos, ni acceso a la justicia de los ciudadanos, ni tampoco garantiza la aplicación de una pronta y cumplida justicia.

De manera que ya hay un problema muy grave, en la justicia colombiana y las reformas se hace necesaria, es una reforma que se impone el Gobierno, debe asumir esa tare por supuesto con el Congreso de la República y con la Rama Judicial en su conjunto, hemos hablado mucho del tema, pero mucho es mucho, en muchas ocasiones, en muchas oportunidades, en muchos temas, pero no hemos logrado llegar a unos acuerdos y esto le está costando enormemente al ejercicio de vigencia en derecho a nuestra comunidad, a los ciudadanos colombianos y por supuesto le está costando también en materia de economía y de inversión, porque si la justicia no tiene la forma de dar seguridad jurídica, pues también la inversión en todos los campos, se dificulta y eso afecta el desarrollo económico y social del país.

De manera que, el tema es extremadamente importante y extremadamente delicado y yo quiero ir cerrando Presidente, no necesito decir nada más creo, convocando al Gobierno, a la señora Ministra, a las Cortes, a la Rama Judicial, a los jueces, a los magistrados, a la Fiscalía y al Congreso de la República a que hagamos ese esfuerzo.

Repito y termino, no hay nada más que investigar, no hay nada más que investigar, esto está sobre estudiado, las medidas están ya sobre la mesa...

...Muchas gracias Presidente, recuerdo ahora hombres que en esos temas han trabajado enormemente, el doctor Eduardo Aldana, trabajó en estos temas de una manera apostólica y produjo documentos de enorme valor, el doctor Jaime Giraldo Ángel - ex Ministro de Justicia, trabajó mucho en estos temas, desde ese entonces hay documentos y los que hay por supuesto, en la época actual, para tener claro lo que hay que hacer, que ya se sabe que es y llevarlo a la práctica.

Señor Presidente, esa es mi intervención y mi convocatoria, porque yo no quisiera seguir hablando de este tema, del que he hablado en mi caso particular, durante muchos años, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Iván Name Vásquez:

No, Presidente, muy breve, mi intervención es más un saludo a este pertinente debate, que ha citado la Senadora Esperanza Andrade principalmente, para coadyuvar en la necesidad de en este posttiempo de la pandemia que viene, empezar a activar y prepararnos los principales aspectos, que harán que volvamos a la normalidad, uno de ellos es el tema tan peligroso y complejo, de que los términos sigan suspendidos, que ya deben empezar a formularse los mecanismos para activarlos.

Y que no sirve por supuesto también, de apertura del telón, en medio del final de lo que creemos, es esta prima fase de la pandemia, para ir activando la justicia en toda su extensión, porque como lo decía el Senador Temístocles, es tal vez uno de los colombianos que más conocen lo que hay que hacer por dentro, yo mismo tuve la oportunidad de elegirlo cuando perteneció a la judicatura, debemos ir aplicando medidas con ingenio y con audacia, para hacer las reformas a la justicia.

Por ahora, pues este análisis de las principales medidas de urgencia qué habremos de tomar y la idea es infórmanos de que se está haciendo para ello, también yo no puedo dejar de resaltar la labor de la Ministra de Justicia, que ha estado valientemente al frente de todas estas crisis, que se nos han conjugado casi al tiempo todas, porque a veces es fácil en el primer plano hacer la crítica, pero la complejidad de cada tema como el carcelario, no permite soluciones simplistas, sino que exige de mucha imaginación y valor.

Era sólo para decirle a la Senadora Esperanza Andrade, de la pertinencia de este debate, tenemos inteligencias en la Comisión Primera, experiencias, yo creo que tenemos juristas y hombres que han estado en la reformas constitucionales, que saben qué debemos hacer, porque debemos conjugar la presencia del Gobierno, de la Rama Judicial, del Congreso y escuchar los actores principales y el más importante de todos, que es el hombre de la calle,

que quiere reformas de fondo, para que operé la justicia.

La ausencia de justicia genera violencia, porque la impunidad incurra, necesariamente a que haya una vindicta entre los afectados y degenera, indigna y deprecia a una sociedad.

De tal manera que bienvenido el debate, estamos aquí en la disposición de coadyuvar, es muy interesante oír a Temístocles planteando la intervención por sectores, para que no hagamos las cosas de una vez en todo, tratemos de ir por partes, pero lo importante y lo que exigen ahora el ciudadano y la sociedad, es que actuemos entre todos, por supuesto tratando de hacer lo más conveniente, gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Margarita Leonor Cabello Blanco, Ministra de Justicia y del Derecho:

Quiero en primer lugar saludar a la Senadora Esperanza Andrade, yo creo que es muy oportuno y por eso la felicito, por haber propiciado este debate, frente a las reformas a la justicia y la problemática de la justicia, nada tan viejo en nuestro país, pero tan nuevo en la necesidad de resolverlo, quiero darles un saludo muy especial a usted Presidente de la Comisión Primera, a la mesa directiva, a los Senadores que nos acompañan, a todos los presidentes de la Altas Cortes, a la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, al señor Fiscal General de la Nación, al doctor Iván Darío Gómez Lee en representación del señor Procurador, al Superintendente de Notariado y Registro, ni más faltaba a nuestro querido Secretario de la Comisión Primera.

¿Qué puedo decir yo? En primer lugar, es muy importante que les expresé que el COVID-19 ha obligado a las instituciones públicas a reaccionar, rompiendo indudablemente la normalidad de nuestra vida diaria y en el mundo y, además rompiendo la normalidad del ejercicio de la justicia en nuestro país.

El sector justicia no es ajeno a ese problema del COVID-19 y tiene que asumir la responsabilidad frente a lo que le corresponde, yo estoy segura de ello, las medidas de emergencia nacional, de encerramiento domiciliario, de distanciamiento social y de cuarentena para las personas, afectan el ejercicio del derecho fundamental a una tutela judicial efectiva, afectan el funcionamiento normal del sector justicia.

Pone en primer lugar, entonces esta pandemia, el derecho fundamental a la salud y el derecho a la vida de las personas y entonces se nos presenta la incógnita y la incertidumbre, de saber cómo enfrentamos esta pandemia y cómo enfrentamos la necesidad de una tutela judicial efectiva, en donde no podemos negarlo y en esto quiero hacer énfasis, en que el privilegio, la preferencia, hoy frente a la pandemia, no es el derecho fundamental de tutela judicial efectiva, sino el derecho fundamental a la salud y a la dignidad humana y a la vida humana.

Entonces nos presentamos, nos encontramos, en una tensión axiológica nuevamente, 2 derechos fundamentales en juego, que tenemos que ponderar y organizarnos adecuadamente, uno, el derecho fundamental de acceso a la justicia y una tutela judicial efectiva y del otro lado, el derecho fundamental a la salud, a la vida de los funcionarios, de los empleados, de los usuarios y de los abogados del sector justicia.

Miren ustedes, entonces cómo nos toca mantener permanentemente dentro de la pandemia, el ejercicio de esa ponderación, esa atención axiológica, para poder acertar, que es lo que todos queremos como Gobierno desde las diferentes instancias.

¿Cuál es la preocupación entonces? Uno, cumplir adecuadamente con el derecho fundamental del acceso a la justicia y de una tutela evidente, de una tutela judicial efectiva, pero al mismo tiempo, tenemos que trabajar para proteger a los funcionarios judiciales, empleados, usuarios y abogados litigantes, desde el punto de vista de su salud laboral, de la salud normal y de la preocupación por el contagio.

Debemos preocuparnos también, que proteger y trabajar dentro de un momento de situación real, estructural, de preocupación y de mala presentación o mala imagen de la justicia en el país, descrédito, hablan de corrupción, hablan de que no estamos en situaciones adecuadas, es decir, nos tomó, como me ha pasado con el sistema carcelario, la pandemia, en un momento de crisis estructural de la justicia, frente a la cual ya estamos trabajando con ustedes como Congresistas y con el poder judicial, para lograr algunas mejores mejoras y reformas en ese sentido, Es decir, nos tocó la pandemia frente a un descrédito, altamente desde el punto de vista estadístico y de indicios con la Rama Judicial.

Entonces, entramos a la pandemia y entendemos que mantener el funcionamiento de los sistemas de justicia en épocas de pandemia, si bien es fundamental, nos toca ingeniarnos, nos toca inventar un poco, para tratar de tomar las medidas, aunque sean extremas, para que puedan funcionar adecuadamente dentro de esas 2 situaciones, de posición o tensión axiológica.

Y miren, se ha hecho, se ha hecho y es cierto que todavía falta, pero se ha hecho ¿qué se ha hecho? en muchos países y el de nosotros no es ajeno a ello, se han suspendido los términos judiciales, fue la primera reacción frente a la situación de aislamiento y de orden de acuartelamiento, que por medidas lógicas el Gobierno ordenó.

Entonces no somos los únicos, en 12 de los países latinoamericanos, la primera reacción fue suspender la normal prestación de servicios de justicia, suspender plazos judiciales y solo atención para casos urgentes, se planteó también en muchísimos países, los turnos judiciales, el trabajo en casa con la utilización de la tecnología que teníamos en el momento, que no era la mejor, pero vaya sorpresa, nos ha servido, que hemos encontrado cómo trabajar tecnológicamente.

Se suspendieron las audiencias personales, para tener que empezar a aprender a trabajar con audiencias virtuales, se tomaron muchas medidas y ahora lo veremos más adelante, de urgencia frente a los nuevos delitos que se incrementaron, cómo fueron los delitos de violencia intrafamiliar, la violencia de género, medidas especiales frente a los privados de la libertad, se utilizaron plataformas comerciales, pero miren ustedes qué interesante, Colombia fue el primer país que realizó protocolos especiales, frente a la actualización de plataformas, para no utilizar las comerciales, sino solo de manera subsidiaria.

También se tomaron muchas medidas para la población en riesgo, los mayores de 60 años, los grupos vulnerables se le tomaron medidas específicas, hablamos mucho de comunicaciones electrónicas, es decir, no podemos negar que se han tomado medidas frente a la situación de pandemia, que era necesario tomar.

Podríamos decir a grandes rasgos, que en temas de tutelas, hábeas corpus, todos los aspectos penales de urgencias, violencia intrafamiliar, los temas carcelarios, los temas de causas más urgentes, fueron objeto de medidas rápidas, frente a esta preocupación de la pandemia y, lógico, ya tomadas esas medidas de reacción que podríamos llamar, están todos, el Gobierno, el sector justicia en coordinación con el Ministerio de Justicia, tratando de organizar ya un poco mejor todas estas medidas de reacción y es así como inicialmente, frente a unas medidas urgentes de suspensión de términos, se han tomado medidas ya de flexibilización, entre el ejercicio virtual y el ejercicio personal, dependiendo de las decisiones judiciales que se pudieran tomar en estos momentos de pandemia.

No hay duda entonces, que se ha avanzado; un segundo punto, el Presidente de la República, Iván Duque, desde su campaña se preocupó mucho por la digitalización de la Rama Judicial y por la necesidad de reformas y de modernización del sector justicia y esa fue una de las órdenes que nos dio, y que me dio a mí directamente cuando me posicioné como Ministra de Justicia.

Era su interés y así quedó plasmado como bien lo dijo la Senadora Esperanza, en el Plan Nacional de Desarrollo, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, optimizar la capacidad judicial a través de la digitalización y otros mecanismos y además, la necesidad de la reforma a la justicia, reforma que todos saben estamos trabajando, de una manera coordinada entre el sector legislativo, el sector judicial y sector ejecutivo a través del Ministerio de Justicia.

Reforma que seguimos trabajando y analizando y ahora con la necesidad de actualizarla, porque yo tengo claro que una cosa es el mundo antes de la pandemia o del COVID-19 y otra el mundo y el país, por lo tanto, luego de la pandemia del COVID-19, nos ha abierto los ojos, nos ha dado nuevas visiones y estamos reaccionando la capacidad inventiva y

creativa, para ser más ágiles en los temas de reforma a la justicia.

Se sigue trabajando no solo en reforma a la justicia de carácter constitucional, sino también el tema de reforma a la justicia de carácter estatutario y de carácter legal, no nos olvidemos que ahí hay 3 pequeñas reformas, digo yo pequeñas, frente a la magnitud de lo que sería la constitucional y la estatutaria, como es el tema de reforma al estatuto arbitral, el tema de reforma a los consultorios jurídicos y el tema de reforma al código contencioso y código administrativo, que ya están en el Congreso y estamos listos para presentar reformas como las relacionadas con el estatuto de conciliación, como la jurisdicción agraria y cómo las comisarías de familia, para darle más agilidad al acceso a la justicia.

Y dentro de los temas de reforma judicial, indudablemente hemos tenido, hemos querido introducir y es objeto de discusión, la extensión del artículo 116 constitucional, que permite desjudicializar muchos asuntos que son hoy judiciales y pasarlos como bien ha explicado el doctor Germán Varón, a otras instancias, tema muy discutido por aquello de la autonomía e independencia de la rama y del debilitamiento del sector justicia, la Rama Judicial que plantean algunos grandes opinarios y los otros que están de acuerdo, otros grandes opinarios también, que están de acuerdo frente a la desjudicialización de muchos temas judiciales.

El tema del doctor Temístocles, que sabe más que nadie todo lo que hemos discutido esto, relativo al presupuesto, es evidente las problemáticas presupuestales que existen y por eso dentro de la reforma judicial constitucional, estamos con la idea de introducir un porcentaje como el doctor Temístocles que conoce de esto, sabe que hemos querido desde hace tiempo, introducir en el sector justicia, y muchas otras reformas en el Gobierno de la rama y en el manejo de las plantas de personal y de los jueces dentro de los procesos judiciales, también van a ser objeto de la Reforma, si ustedes miran estadísticamente cuánto es la producción del sector justicia en providencias judiciales por año, se aterran, y lógicamente a pesar de ello, aún hoy, las decisiones judiciales se demoran por los turnos y por el otro planteamiento social, que toca tocarlo también, de políticas que es el relativo a la excesiva demanda judicial del sector social de nuestro país, y a pesar de que se dice no confiar en el sector justicia, el porcentaje de demandas y de reclamaciones ante el sector justicia, hacen notar que aún hay credibilidad en ese sector.

Situaciones sociales frente a situaciones normativas, que hay que estudiar con mucho detenimiento y que se están estudiando en este proyecto de reforma a la justicia, de carácter constitucional y de carácter legal.

Pero miremos un poco más y sigamos entrando un poquito en esto, no podemos dejar de tener claro, que el Consejo Superior de la Judicatura es el órgano del Gobierno y administración de la Rama Judicial,

y por lo tanto, es el Consejo Superior de la Judicatura quien establece las reglas de funcionamiento, durante la emergencia en el marco de la ley estatutaria de administración de justicia y le otorga por lo tanto, a ese Consejo Superior de la Judicatura, facultades para disponer la suspensión de términos judiciales, el cierre y reapertura de despachos judiciales, entre otros.

Pero, ahora bien, el Gobierno nacional y el Ministerio de Justicia, como cabeza del sector y encargado de la coordinación armónica entre las entidades de justicia, ha sido el Gobierno y el Ministerio, siempre han sido respetuosos de las competencias del Consejo Superior de la Judicatura, lógico, en virtud del principio constitucional y democrático de separación de las ramas del poder público.

Pero a pesar de ello y por esa colaboración armónica, hemos venido siendo propositivos, hemos sugerido algunas medidas, para ir retomando las labores de forma escalonada, teniendo en cuenta siempre la priorización de procesos judiciales de alta importancia, como por ejemplo, procesos de adopción, los procesos laborales, procesos penales o de pronto la continuidad de ciertas etapas procesales, que se pueden adelantar en casa, por ejemplo, procesos que se encuentren para proferir sentencia, se pueden avanzar ¿no cierto? pero también para poder alimentar el registro nacional de abogados con los correos electrónicos, en eso se ha trabajado mucho, se han hecho propuestas del Ministerio, para que haya una coordinación perfecta de trabajo, desde el punto de vista virtual.

El Consejo Superior de la Judicatura ha adoptado algunas de esas recomendaciones que le hemos dado, le dimos una en marzo y les entregamos otras ahora, el viernes, en mayo, un conjunto de recomendaciones trabajadas con el Consejo Superior, que han sido acatadas algunas y respetuosamente otras no, porque son ellos los competentes.

Ahora, el Consejo Superior de la Judicatura y las Cortes nos han solicitado medidas, adopción de ciertas medidas y en un trabajo conjunto y armonioso con este consejo superior, hemos tomado muchas medidas, fíjense ustedes, durante la primera emergencia económica, social y cultural, se expedieron varios Decretos legislativos, en donde se adoptaron medidas, que escapaban de las facultades ordinarias del Consejo Superior de la Judicatura y que resultaron indispensables para el adecuado funcionamiento de la justicia y además, para salvaguardar los derechos de los ciudadanos.

Expedimos, voy a decir rápidamente algunos Decretos que expedimos, Decretos legislativos lógicamente, el 564, por este Decreto se suspendieron los plazos de caducidad de las acciones y la prescripción de los derechos, durante el tiempo en que permanecieran suspendidos los términos judiciales, es decir, protegimos a los ciudadanos, plazos de caducidad y plazos de prescripción, están

suspendidos, lo mismo que los de desistimiento, casi todos, para evitar perjuicios a los ciudadanos.

Pero, además, otorgamos un tiempo adicional de un mes para iniciar el recuento de dichos plazos, en aquellos casos en el momento en que se restauren los términos, para que también haya tiempo de poder organizarse, en esa oportunidad de contar las prescripciones y contar las caducidades en un momento determinado.

Expedimos también entre otros, el Decreto 567, ese Decreto les otorgó funciones judiciales a los procuradores judiciales de familia, para llevar a cabo los procesos de adopción que quedaron suspendidos y era importante sacar adelante esos procesos, la Procuraduría alcanzó a expedir decisiones judiciales en ese sentido, hoy ya el Consejo Superior de la Judicatura ordenó retomar esas actuaciones judiciales y están siendo tomadas por la jurisdicción correspondiente.

Pero adicionalmente recordemos, que la justicia se maneja, una que es el sector justicia de la Rama Judicial, pero también hay aplicación de justicia en el ejecutivo, a través de entidades del ejecutivo, que administran justicia y el Ministerio de Justicia tenía la obligación de atender esa justicia también, pero además trabajamos en todos los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, nosotros tenemos 3 áreas.

Miren por ejemplo en los Decretos legislativos que adoptamos frente a que siguiera funcionando la justicia en las entidades con capacidad jurisdiccional, pero el Ejecutivo y así expedimos el Decreto 460, desde el 22 de marzo, que ordena este decreto a los alcaldes, la atención ininterrumpida frente a la violencia intrafamiliar por parte de las comisarías de familia, sabíamos que era un problema que se nos estaba planteando, porque ante la pandemia y ante la protección del derecho a la salud y a la vida de los comisarios, suspendieron términos y no querían trabajar.

Este Decreto establece también la misma flexibilidad y autoriza, para que las comisarías de familia siempre, 24 horas estén funcionando y atendiendo una de las grandes crisis de la pandemia, como es la violencia intrafamiliar, violencia de género, originada lógicamente por el encerramiento, el acuartelamiento o aislamiento ordenado, en protección por el Gobierno, de los problemas de crisis de la pandemia.

Y miren ustedes, este Decreto ha ayudado tanto que las líneas 155 que atiende violencia contra las mujeres, se ha incrementado en un 181% y las llamadas y denuncias virtuales en la línea del ICBF del bienestar familiar, se han subido en 34% y entonces era indispensable este Decreto, para poder ayudar a que la atención de violencia intrafamiliar y violencia de género, no parará, pero otorgando una flexibilidad en el ejercicio de la función, de tal manera que la virtualidad siga existiendo...

...Y la virtualidad entonces en las comisarías de familia, se hizo la proporción entre presencialidad,

cuando los usuarios no tienen o no gozan de tecnología y virtualidad cuando ella es posible.

Decreto 491, también legislativo, reguló lo necesario para garantizar la continuidad de los servicios de las entidades públicas, así como la posibilidad de que los que presten servicios de justicia en ese sector, lo hagan públicamente, de esa manera tenemos, que la Superintendencia de Sociedades, la de Industria y Comercio, están llevando todos sus trámites de manera virtual, los judiciales.

El Bienestar Familiar, los defensores de familia atienden los asuntos de su competencia de manera presencial o virtual, según sea posible, Superintendencia de Sociedades está funcionando toda virtualmente, Industria y Comercio está funcionando virtualmente, Decreto que organizaron este trabajo, Superintendencia de Salud toda funciona virtualmente, Superintendencia Financiera funciona virtualmente, ICA que tiene procesos de carácter judicial en trámite, funciona virtualmente y nos falta solamente la Dirección de Derechos de Autor, que tiene todavía algunas medidas, sino todas para funcionar igualmente.

Pero hablemos un poquito y con esto termino, señor Presidente, de la tecnología en la justicia, el Gobierno desde que inició, ha tenido como prioridad incrementar estrategias que permitan una justicia cercana al ciudadano y ha tenido como reto un proceso que involucra reformas legales, administrativas y de gestión, para permitir acercar a la justicia al ciudadano, mediante la digitalización.

Fíjense, nosotros suscribimos entre el Gobierno nacional y Minjusticia y MinTic con las altas Cortes y el Consejo Superior de la Judicatura, un memorando de entendimiento y su otrosí de prórroga, que contempla una prueba concepto y una prueba piloto en 5 acciones priorizadas por la Rama Judicial, para lograr un modelo de expediente electrónico, para ser implementado en la mayoría de los trámites judiciales, avanzando en el sector ejecutivo de justicia, pero también desde el 5 de agosto del 2019, con el Presidente de la República, convocados por las Altas Cortes y el Consejo Superior de la Judicatura, se anunció el apoyo a la Rama Judicial, para acudir a un empréstito de la banca multilateral, el BID, para transformación tecnológica en la Rama Judicial.

Ya se adelantaron por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, desde octubre del año pasado y febrero de este año, 3 misiones para la estructuración del crédito, estamos a punto, junto con la Rama Judicial, de impulsar el trámite, para contar con la financiación de este proyecto de digitalización lo más pronto posible.

Nunca, ningún Gobierno había avanzado tanto como este, para ese proyecto de la digitalización judicial y en paralelo y con esto termino, el Ministerio de Justicia y del Derecho, lidera con el acompañamiento de MinTic y la consejería presidencial para la transformación digital, el proyecto de expediente judicial que les hablaba de las entidades públicas del orden nacional, esto

va a permitir la interoperabilidad, que era lo que preguntaba la Senadora Esperanza, entre los 2 sistemas, jurisdicción en el sistema ejecutivo, jurisdicción en el sistema judicial.

Este proyecto se encuentra consignado como meta del Plan Nacional de Desarrollo, con el Conpes 3975 de 2019, estamos muy cercanos al sector justicia, queremos ayudarlo, estamos muy preocupados por seguir adelante y seguiremos junto con el Congreso y junto con la Rama Judicial, trabajando de esa manera coordinada y amigable como lo estamos haciendo, desde que llegué al Ministerio, para ver si es posible entregarle al ciudadano, algo que es el lema esencial del Ministerio de Justicia, no hacemos nada, sino hay una justicia cercana al ciudadano.

Ojalá que lo logremos entre los 3 poderes públicos y podamos mostrarle a la ciudadanía el esfuerzo que estamos haciendo, para que los conflictos se resuelvan de la mejor manera, junto con algo que sigue el Ministerio de Justicia haciendo, por favor, no todo debe ser judicialización, los mecanismos alternativos de solución de conflictos, los cuales apoyamos, respaldamos y estamos promocionando en estos momentos de crisis de COVID, son los que deben utilizarse como camino ideal e inicial, antes de llegar a una verdadera congestión judicial, por el exceso de judicialización en la mente de los ciudadanos de Colombia.

Muchas gracias y estoy lista a cualquier otra pregunta que quieran hacerme, para responder y solucionar las angustias que tenemos todos, frente a esta crisis de justicia que tenemos hoy día.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Jorge Luis Quiroz Alemán, Presidente de la Corte Suprema de Justicia:

En primer lugar, agradecerle a la Comisión Primera del Senado esta invitación, para poder participar en este importantísimo debate, señor Vicepresidente de la Comisión - Senador Fabio Amín, señores Senadores, Presidente del Consejo de Estado - doctor Álvaro Namén, doctora Diana Remolina - Presidenta del Consejo Superior, Ministra Margarita Cabello.

Sin duda que la preocupación que nos comparte la Senadora Esperanza Andrade, nos preocupa a todos, especialmente a los jueces de la república, es un tema que no deja de preocuparnos, soy testigo de excepción, que frente a estas circunstancias especiales en las que nos ha ubicado la pandemia, los jueces hemos puesto a nuestro alcance las herramientas que tenemos a la mano, para poder atender la necesidad de ese acceso a la administración de justicia.

En el caso particular de la Corte Suprema de Justicia, honorables Senadores y señores Magistrados e invitados, yo sí quisiera resaltar que los funcionarios y empleados de la Corte Suprema, sin excepción, no hemos dejado de trabajar desde que se decretó la emergencia sanitaria y se implementó el confinamiento obligatorio en el país.

Inicialmente tomando las medidas apropiadas para proteger la salud, decidimos cerrar las

instalaciones e iniciar el trabajo en casa, acogimos las directrices del Gobierno nacional, con un trabajo de adaptación a esta nueva situación, como lo acabo de decir, con la suspensión de términos a ciertos procesos.

Al interior de la Corte Suprema, entendimos y creo que la totalidad de los jueces, que debíamos transformarnos y por eso iniciamos una capacitación intensiva, para realizar las tareas de forma virtual, aprovechando la tecnología, que como bien lo recordaba la Senadora citante, la Senadora Esperanza, cierto es que hace ya muchos años, tenemos, debíamos tener y seguimos teniendo el deber de acceder al uso de las tecnologías, ello en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura, como ente rector y administrador de la administración de justicia.

A manera de ejemplo la sala de casación laboral, con el apoyo del subcomité de calidad y la oficina de sistemas, emprendió una maratónica inducción a todo el personal de la sala, para la evacuación de manera virtual, de las acciones constitucionales y la próxima semana esta sala iniciará la discusión de los recursos de casación, entendemos y somos conscientes, de que tenemos que continuar con nuestra responsabilidad de dar trámite a todos los recursos pendientes.

La sala de descongestión laboral, también hizo lo propio, no dejó de sesionar y la sala de casación civil también ha venido sesionando, la sala de casación penal, como lo recordó el Senador Varón, no ha dejado de trabajar tampoco, ha venido dándole curso a todos los asuntos pendientes, continúa atendiendo los trámites que implican la libertad inmediata de los procesados en asuntos de casación, de extradición, impugnaciones especiales, de revisión, de comisión de competencia, segunda instancia y casos sobre todo próximos a prescribir, privilegiando el uso de los medios electrónicos.

La sala de instrucción por ejemplo, sigue atendiendo actuaciones, diligencias y sesiones en las investigaciones en curso, privilegiando el uso de los medios electrónicos también, llegando incluso a responder rápidamente asuntos presentados durante la cuarentena, si no recordemos la denuncia presentada contra la honorable Senadora Angélica Lozano, por desconocer las reglas de aislamiento obligatorio, que ya fue objeto de resolución por parte de esta sala de instrucción de la sala de la Corte Suprema, las audiencias con presos y sin presos, de la sala especial de primera instancia, se continuaron realizando de manera virtual.

Recientemente la sala plena adelantó una sesión virtual de candidatos a magistrados, a la Corte Suprema de Justicia, escuchamos a 30 candidatos virtualmente, en fin, son muchas las actividades que la Corte ha adelantado, aún en el confinamiento y con las limitaciones que esto implica.

Hemos entendido, que es una oportunidad para la modernización en cuanto al uso de la tecnología, algo que permitirá seguramente agilizar muchos

trámites y convertir esta crisis precisamente en una oportunidad, para que la justicia de una vez por todas, entre a la era digital, es la ocasión, la circunstancia, esta exigencia de la circunstancia actual, la que nos tienen que ubicar en la digitalización de los procesos judiciales.

Ahora, sobre la posible reactivación de la justicia en las sedes judiciales y particularmente de la Corte, el principal cuidado que debemos tener, es con la salud de cada uno de los servidores judiciales y del público, de los usuarios de la justicia, según información científica y su evolución no solo en Colombia, sino en el mundo, sobre la probabilidad remota de una vacuna, debemos aprender a convivir con este virus, este tiempo nos ha servido para conocer cómo actúa, su peligrosidad, su peligrosidad sobre todo de contacto y pensar cómo podemos reactivar el país cuidándonos y cuidando a todos la salud.

Debemos pensar, que tenemos una responsabilidad en cada espacio donde nos movemos, la Corte Suprema no ha dejado a un lado la peligrosidad de este virus, en casa, en el trabajo y en la ciudad, debemos tener esa precaución, establecer cuáles son nuestros riesgos, si todos somos cuidadosos, si prevenimos, seguramente podemos asumir este reto con la responsabilidad que debemos asumir, tenemos que cuidarnos y contribuir a que el país se reactive de la mejor manera.

Seguramente que tendremos que hacerlo, aunque reitero, hemos mantenido en lo posible durante la cuarentena, en medio de una crisis como la que estamos viviendo, la vigencia del derecho al acceso a la justicia, somos conscientes de eso.

Y como venía diciéndolo, sabemos que tendremos que hacerlo en un ciento por ciento, permitir el funcionamiento de la Rama Judicial en un ciento por ciento, es el gran desafío de la Rama Judicial y en particular de la Corte Suprema de Justicia, a quien estoy representando.

Para ello es necesario mantener los protocolos de seguridad, directrices del Gobierno nacional, haremos lo que esté a nuestro alcance, para el paulatino regreso al trabajo en las sedes judiciales, para ello el Consejo Superior, en cabeza de la doctora Diana Remolina, ya ha dispuesto algunos lineamientos, la Corte Suprema está realizando una encuesta, para establecer riesgos de vulnerabilidad de los funcionarios y empleados, de acuerdo a su situación de salud, medios de desplazamiento por ejemplo y posibilidades de trabajo virtual, muchos, seguramente por las mismas funciones a su cargo, tendrán que salir de sus casas, usar el transporte público y exponerse.

Eso no podemos dejarlo pasar por alto y por eso estamos tomando medidas, para cuando se levante el confinamiento, tenemos que evitar reuniones de cierto número de personas y si se realizan tomar medidas adecuadas, como las hemos tomado en sala plena, en las salas de audiencia, oficinas, parqueaderos y atención al público; estamos

trabajando en esos protocolos honorables Senadores, sin olvidar reitero, la salud de nuestros funcionarios, empleados y del usuario de la administración de justicia, estamos estudiando todas las variables, para evitar al máximo el riesgo posible, cuando reactivamos el funcionamiento de nuestras sedes y especialmente en el Palacio de Justicia y las sedes anexas, atendiendo los protocolos establecidos, por ejemplo, por el Departamento de la Función Pública y el Ministerio de Salud y del Consejo Superior de la Judicatura, para el regreso paulatino de los servidores públicos a las entidades, seguramente evaluaremos en la sesión de este jueves en la sala plena, alternativas de continuidad de trabajo en casa y labores presenciales, mientras esta situación de riesgo esté presente para toda la ciudadanía y para los funcionarios, empleados y usuarios de la justicia, y cuando resulte necesario acudir a las sedes judiciales, nos aseguraremos de que los servidores deben hacerlo con las condiciones y elementos de bioseguridad necesarias, no vamos a exponer a los funcionarios y empleados, al reingreso de sus actividades, si no cuentan con los elementos de bioseguridad que son indispensables.

En todo caso honorables Senadores, las medidas de corto plazo deberán velar por la protección de trabajadores vulnerables, hay que tener en cuenta los mayores de 60 años, mujeres en embarazo, quienes tengan enfermedades persistentes identificadas como factores de riesgo para el COVID-19, como diabetes, hipertensión, enfermedades cerebrovasculares, cardiovasculares, el cáncer, afecciones pulmonares, inclusive hasta la obesidad, como se ha dicho en muchas literaturas sobre el particular; con absoluta seguridad, reforzaremos los mecanismos de seguimiento al desempeño de las funciones y obligaciones de los servidores y contratistas con el objetivo de optimizar los procesos de la gestión pública, promoveremos estrategias internas de comunicación, para el respeto de la jornada laboral y la importancia de armonizar la vida laboral con la familiar, que son situaciones que todavía nos cuesta controlar.

Por supuesto y bajo todas las circunstancias, atenderemos los protocolos de bioseguridad de rigor, el uso frecuente de lavado de manos, el distanciamiento social y el uso del tapabocas.

De esta manera honorables Senadores, la Corte Suprema de Justicia desde luego no puede ser ajena, ni vendarse los ojos frente a esta crisis, entendemos también que el acceso a la administración de justicia se ha visto, si no limitada, sí dada a estas circunstancias especiales, propensa a actualizarse frente a estas nuevas herramientas, más aun, en la academia se discute sobre la legitimidad en la celebración de este tipo de audiencias de manera virtual, el interrogatorio de los testigos, las declaraciones, algunos dicen que no se cumple con el principio de inmediación, con la contradicción de la prueba, en fin, entonces son temas que hay que ir superando, además de la peligrosidad de este virus.

Entonces, aparejar estas dos situaciones, la legalidad que está en tela de juicio en algunos sectores de la academia, frente a la realización de nuestras actividades judiciales de manera virtual, esa es otra situación que debe analizarse y que no es ajena a la preocupación tampoco de los servidores judiciales.

Senadora Esperanza, compartimos esa preocupación, entendemos la situación de muchos abogados litigantes, pues sabemos que también en su diario acontecer, la actividad judicial de ellos, de sus clientes, de eso dependen sus ingresos, pero en el... también de la situación de riesgo en que se ven los funcionarios y empleados judiciales, la salud de los colombianos también hay que tener en cuenta, soy consciente de esas preocupaciones en todos los sectores de la sociedad colombiana, muchas gracias señor Presidente y honorable Senadores.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Álvaro Namén Vargas, Presidente del Consejo de Estado:

Bueno, muchas gracias honorable Senador Santiago Valencia - presidente de la Comisión Primera del Senado de la República, el señor Vicepresidente Fabio Amín Saleme, igualmente a los honorables Senadores citantes, la doctora Esperanza Andrade, la doctora Paloma Valencia, el doctor Juan Carlos García, el doctor Germán Varón y el doctor Temístocles Ortega, igualmente el señor Secretario, el doctor Guillermo León Giraldo y por supuesto, a los demás honorables Senadores de esta Comisión, igualmente a quienes nos acompañan, a la doctora Margarita Cabello - Ministra de Justicia, a la doctora Juanita López - Viceministra, felicitaciones por su cumpleaños, al doctor José Luis Quiroz - Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a la doctora Diana Remolina - Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y queridos invitados a esta importante sesión.

Como presidente del Consejo de Estado, institución bicentenario que represento, agradezco que nos hayan convocado a esta iniciativa, que tiene como propósito estudiar y analizar en esta época de la pandemia, la situación de la administración de justicia, lo primero que quisiera señalar, es que la Rama Judicial ha tenido un compromiso desde el inicio de esta crisis, tanto así que recuerdo una visita que le hicimos al señor Presidente, en donde precisamente los demás Presidentes de las Altas Cortes y quien les habla, le sugerimos al Presidente la medida del confinamiento obligatorio que nos tiene en este aislamiento social, por que observamos que a nivel internacional, esta ha sido la medida más eficaz para poder prevenir, y sobre todo paliar los efectos desde Coronavirus que nos está afectando a nivel mundial.

Dicho esto, quisiera referirme a tres aspectos fundamentales, el primero, al trabajo de la corporación en la jurisdicción de lo contencioso administrativo en esta época de crisis, lo segundo, en prospectiva qué elementos y qué dificultades

vemos nosotros en nuestro trabajo y el tercer elemento, las propuestas que el Consejo de Estado y la jurisdicción contencioso administrativa, considera que se deben implementar por parte de todos los estamentos institucionales, inclusive el Congreso de la República.

En primer lugar, debemos señalar que nosotros desde que se tomaron las medidas de aislamiento obligatorio, por parte del Gobierno nacional y la medida de suspensión de términos judiciales por el Consejo Superior de la Judicatura, adoptamos dos, digamos, actividades fundamentales, la primera trabajo en casa, como modalidad especial para poder continuar laborando y cumpliendo nuestras funciones, mediante las herramientas tecnológicas y la segunda, tuvo que ver con lo que tiene que realizarse a través de esas herramientas tecnológicas, la implementación a través de nuestro reglamento interno, de la adopción de las tecnologías de la información.

En cuanto a lo primero, el 90% de nuestro personal está trabajando y laborando en la casa, igualmente en la jurisdicción contencioso administrativa, obviamente para evitar el contagio y la propagación del COVID-19 y asegurar también la salud y el bienestar de nuestros usuarios, ese porcentaje del 90%, viene haciendo teletrabajo, igualmente trabajando en aquellas actividades que no son sujetas de suspensión de términos, como también las que son sujetas de suspensión de términos.

Recordemos que el 7 de mayo, el último acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura en lo que corresponde al contencioso administrativo, exceptúa de la medida de excepción de términos, de suspensión de términos, los siguientes procesos: El control inmediato y automático de legalidad, sobre aquellos actos administrativos de carácter general del Gobierno nacional, amparados en los Decretos legislativos de Estado de Excepción, como de las autoridades territoriales, el medio de control de nulidad por inconstitucionalidad, el medio de control de nulidad de los actos administrativos, expedidos a propósito de la declaratoria de la emergencia sanitaria, las conciliaciones extrajudiciales en su aprobación, todos los medios de control, es decir, controversias contractuales, reparación directa y lo relativo a las nulidades y restablecimiento del derecho y tanto del sistema antiguo, del Decreto 01 del 84, como la Ley 1437.

De manera, que en este momento tenemos unas buenas actividades en materia judicial, que son digamos, de rutina dentro del contencioso administrativo, que no son sujetas a la suspensión de los términos judiciales.

Desde esa perspectiva, entonces podemos señalar, que el balance de la corporación, en estos 40 días hábiles de la pandemia y del confinamiento obligatorio decretado por el Gobierno nacional, presenta unos resultados en producción positivos, en la medida en que a través de más de 60 sesiones,

la corporación a través de todas sus secciones ha venido teniendo una producción adecuada.

La Sección Primera, ha aprobado 163 sentencias en procesos ordinarios y de tutela, la Segunda 934, la Tercera 603, la Sección Cuarta 287, la Sala de Consulta 33, para un total de 2.125 providencias y decisiones judiciales en esta fecha, lo que equivale más o menos a unas 50 providencias por día.

Con corte al 14 de mayo, ha puesto y ha notificado a la comunidad 1.544 decisiones judiciales, a través de las plataformas tecnológicas y no menos inferior, ha sido lo relativo al control inmediato de legalidad, en donde ha asumido 800 actos administrativos de las autoridades del orden nacional, que desarrollan los Decretos legislativos en Estado de Excepción, igualmente lo propio los tribunales administrativos, una cifra de 1.200, también la jurisdicción en su conjunto ha tenido una producción adecuada, ha producido en esta fecha 19.372 providencia judiciales.

Con ello quiero enfatizar el compromiso de la jurisdicción contenciosa administrativa, pero poner de presente, que a pesar de estas circunstancias actuales, la justicia contenciosa no ha parado, por el contrario, ha sacrificado digamos sus esfuerzos, a través del trabajo en casa y ha puesto lo mejor de sí, para que podamos seguir continuando, prestando una administración de justicia en lo que nos corresponde.

Sin embargo, esta crisis y paso a lo segundo, evidencia en sí, que no estábamos plenamente digamos preparados, la justicia en su conjunto, para asumir el trabajo en casa y la virtualidad como herramienta, para ejecutar las labores.

El expediente judicial es muy importante, pero más que el expediente judicial, lo que necesitamos en la transformación digital de la justicia, que he asociados en 3 órdenes, el primero el fortalecimiento institucional, esto es dotar a las corporaciones de justicia en la capacidad para implementar de manera planeada y estandarizada, los desarrollos tecnológicos y organizacionales necesarios.

El segundo, tiene que ver con la infraestructura tecnológica, hay deficiencias de hardware y software, para prestar los servicios en forma digital y en forma adecuada, y el tercero, tiene que ver con plataformas de inteligencia artificial, manejo de datos, interoperabilidad entre las diferentes autoridades del Estado, para poder tener una cultura digital, también en lo contencioso administrativo y en general en la justicia.

Por lo complejo del problema, el Gobierno nacional viene adelantando un empréstito, lo escuchamos a la señora Ministra de Justicia y del Derecho, lo cual apoyamos todas las Altas Cortes y por supuesto la Rama Judicial en su conjunto, esta también es una oportunidad para hacer ver el presupuesto, nosotros si queremos una justicia mejor, tenemos que invertirlo, el 97% está en funcionamiento del presupuesto, solo un 3% en inversión, con un 3% en inversión, nunca vamos a

alcanzar los estándares que necesitamos en materia tecnológica y la financiación de la misma.

Igualmente, poniendo en presente, ¿por qué los problemas de la justicia y su crisis? y fundamentalmente, hacen relación con una adecuada infraestructura, esto es en lo que se refiere a la ampliación que le debemos tener, de nuestra planta de personal en jueces, la demanda de justicia ha crecido un 264% desde el 91, mientras la oferta institucional ni siquiera ha llegado a un 38%, esa desigualdad, pues por supuesto, hace que los procesos que entran no tengan el índice de evacuación adecuado, para poder descongestionar a la Rama Judicial.

Nos parece entonces, que la gran reforma a la justicia que hemos escuchado acá, es la gran descongestión de la Rama Judicial, donde existe un plan, unas herramientas y unos recursos ciertos, por eso hemos insistido en que exista una disposición constitucional, que asigne al poder judicial un porcentaje de presupuesto para atender adecuadamente este servicio, que se considera como esencial, tal como ustedes lo han podido manifestar en sus diversas intervenciones.

Para concluir, el Consejo de Estado sí expresa un deseo, que se reanude y normalicen las actividades judiciales, nos referimos a aquellos que aún se encuentran suspendidas, teniendo en cuenta las decisiones por supuestos que se adopten, las medidas del Gobierno nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, la integridad en la salud de los servidores y los usuarios de la Rama Judicial, al igual que la disponibilidad en los medios electrónicos, para el cumplimiento adecuado de las labores.

En estos 3 meses de aislamiento, nuestra preocupación se centra en la evolución de esa crisis sanitaria, día a día hacemos evaluaciones en conjunto en la Rama Judicial, con el Gobierno nacional, para poder ir tomando las medidas que nos permitan reanudar nuestras labores a un 100%, es decir, totalmente.

El Consejo de Estado manifiesta esta disposición y voluntad, de retornar el 26 de mayo del 2020, cuando se acaba la medida de confinamiento obligatorio decretada por el Gobierno, mediante un plan de retorno gradual del personal de la corporación, con el ejercicio de nuestras funciones constitucionales y legales, a través de turnos diferenciados, medidas de atención a los usuarios y una parte también de trabajo en casa, vale decir, la modalidad que venimos empleando, para cumplir nuestras funciones durante la época del confinamiento obligatorio.

Muchas gracias honorables Senadores y Senadoras, agradezco este valioso espacio que nos han otorgado, para mostrar el trabajo continuo y el compromiso de la jurisdicción contenciosa administrativa, en la prestación eficiente de la administración de justicia en estos momentos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Diana Alexandra Remolina Botía, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura:

Muchísimas gracias a la Senadora Esperanza Andrade, citante de este debate, a los Senadores, a la Senadora Paloma, al Senador Germán Varón, al Senador Name, al doctor Temístocles que nos antecedió en esta responsabilidad y que conoce muy bien del tema, al doctor Giraldo - Secretario de la Comisión, muchas gracias por todo su apoyo, al doctor Iván Darío Gómez Lee, al Superintendente, en general a todos los que nos están acompañando, les agradezco mucho poder conocer las preocupaciones que no se están manifestando durante esta sesión y también les agradezco mucho que nos permitan ilustrar a los honorables Senadores y a todos los que nos acompañan, sobre las medidas que hemos adoptado a raíz de la crisis por el COVID-19, bajo la premisa básica, de que debemos evitar el contacto físico y las aglomeraciones para proteger la salud de los servidores y de los usuarios de la justicia, suspendimos los términos, cerramos las sedes judiciales y se decidió que la generalidad de los servidores judiciales trabajará desde sus casas, cumpliendo las tareas y todo el trabajo que deben avanzar, bajo la instrucción de los jueces, de los magistrados, de los jefes, de cada dependencia en general.

De esta manera, la Rama Judicial ha continuado trabajando en estos 64 días, desde el 12 de marzo cuando tomamos la decisión inicial de suspender términos, pero también desde ese mismo día, empezamos una labor de preparación para ir restableciendo la mayor cantidad de servicios posibles, en medio de las circunstancias a las que nos hemos visto abocados.

Tuvimos una rápida adaptación a esta nueva realidad y establecimos un modelo de trabajo sin precedentes para la Rama Judicial, en tiempo récord el Consejo Superior de la Judicatura construyó un andamiaje de tecnologías de información esencial, para atender la contingencia, propiciamos el uso intensivo del correo electrónico para recibir tutelas, para recibir hábeas corpus, para recibir las normas que deben ser objeto de revisión constitucional y legal, expedidas durante el Estado de Excepción, y la Senadora Andrade lo señalaba, los abogados, si se niegan los abogados a enviar un correo electrónico, que es lo que hemos podido movilizar, pues la resistencia a acceder a un sistema de información no es tan fácil, pero hemos generado posibilidades de capacitación y de sensibilización a ese tipo de herramientas.

Igualmente se habilitó el pago de títulos judiciales, de familia, laborales y otros a través de medios virtuales y de las plataformas con que contamos con el Banco Agrario, igualmente se robustecieron las plataformas para la realización de audiencias judiciales, mediante videoconferencias, se impulsó el sistema de información de correos electrónicos, tanto para los abogados como para los despachos judiciales, fortalecimos el portal web de la Rama Judicial, que permite la publicación de información de interés, por parte de todos los despachos judiciales del país, los servidores judiciales y los usuarios

de la justicia, recibieron capacitación sobre las nuevas modalidades operativas de manera virtual, a través de teleconferencias, de tutoriales que están disponibles en la página web del Consejo Superior, hemos expedido 13 acuerdos, 17 circulares que establecen las directrices del trabajo para esta fase, que sabemos que no es fácil de abordar, no solo porque no estábamos preparados por supuesto, para trasladar el trabajo de las sedes a los hogares, las capacidades de conectividad, de equipos de cómputo, el trabajo de todos nosotros con nuestros hijos en la casa, con todo el mundo trabajando en la casa, es algo a lo que nos hemos tenido que ir adoptando, en la medida de nuestras posibilidades.

Pero como resultado de todo esto, podemos hoy en día decir, que la justicia está trabajando en los servicios esenciales, en los servicios de la protección de los derechos fundamentales, de la libertad de las personas y como resultado de esto, hemos tramitado ya a la fecha, cerca de 54.000 tutelas, 1.435 hábeas corpus, 27.000 audiencias de control de garantías, 22.500 trámites de ejecución de penas, aproximadamente 5.500 y un poco más, solicitudes de prisión y detención domiciliaria transitoria, por el Decreto Legislativo 546.

Sin mencionar, todos los datos por las actuaciones de revisión de constitucionalidad y legalidad de las normas de excepción a las que se ha referido por ejemplo, el Presidente del Consejo de Estado, las actuaciones que estamos llevando a cabo, en los asuntos que paulatinamente se han ido excepcionando en la suspensión de términos, que son muchos y que han respondido a las capacidades operativas con que contamos y a la posibilidad de ir levantando los términos, pero a la vez de ir respondiendo con responsabilidad a la operatividad que esto implica, hemos mantenido además la actividad administrativa de la rama, con todo lo que ello implica, en términos a solicitudes de los ciudadanos, derechos de petición, trámites administrativos que sin exagerar, podría decirles que se han aumentado en un 500%, es que digamos, la situación nos ha enfrentado a algo que realmente nunca nos esperábamos, antes de la pandemia teníamos 10 derechos de petición al día, hoy estamos hablando de 2.000 o 3.000 derechos de petición al día, que desborda por supuesto, cualquier capacidad posible de atención, pero que hemos tratado de atender y de responder responsablemente con los recursos con los que contamos.

También me gustaría destacar que a través de la comisión interinstitucional de la Rama Judicial, hemos mantenido un diálogo muy cercano y muy importante con las Altas Cortes, con el Fiscal General de la Nación, con el representante de los funcionarios y los empleados de la Rama Judicial, para conocer las preocupaciones y todas sus recomendaciones, relacionadas con el manejo de esta emergencia, y en general, hemos mantenido y fomentado una actitud de diálogo con todo el sector judicial, con los abogados, con los ciudadanos, para ir ajustando las medidas que hemos adoptado y

que tendremos que seguir adoptando, seguramente durante los próximos días.

Igualmente, y paralelamente más bien, hemos venido estudiando y valorando las medidas tomadas en otros países, donde la situación y las medidas son muy similares a las nuestras, les puedo decir que aun en países que cuentan con sistemas de información más maduros que el nuestro, para apoyar la gestión judicial, los términos igualmente están suspendidos como los tenemos nosotros en este momento, al igual que nosotros están planeando cómo reabrir la actividad judicial.

Leía este fin de semana, por ejemplo, que en algunos, en España por ejemplo, se estaban escogiendo aun si continuar con las sedes virtuales, para la discusión de las sentencias y las discusiones constitucionales y están señalando que tal vez no es la forma ideal de hacerlo, son las mismas discusiones que tenemos acá y como les digo, son estados y son países en donde los sistemas de información están más maduros que los nuestros.

Justo en esta semana, el Consejo Superior de la Judicatura, tendrá que evaluar las medidas que regirán a partir del próximo 25 de mayo y dentro de ellas por supuesto, analizar las medidas que se aplicarán en los municipios no COVID, analizar si mantendremos esa suspensión de términos ¿cómo garantizar la seguridad de las personas que eventualmente tengan que ir, que tengamos que ir volviendo a las sedes judiciales?

Esta nueva normalidad, trae consigo la necesidad de adoptar muchas medidas de precaución, que por lo menos con la información que tenemos hasta este momento, vamos a tener que mantener durante muchos meses, tendremos que establecer reglas muy especiales, para que el acceso a las sedes judiciales no sea un factor de riesgo, para quienes tienen que acudir a ellas y continuaremos siendo muy cuidadosos, para proteger la salud de los servidores judiciales, de abogados y de los usuarios, mientras que podemos restablecer todos los servicios de la justicia.

Hoy por ejemplo, ya contamos con un protocolo de acceso a las sedes judiciales, que define las medidas sanitarias que deben implementarse siempre que los servidores judiciales, los abogados o los usuarios de la justicia, tengan que acudir a una sede judicial, ese protocolo se alinea con la resolución 666 del Ministerio de Salud y Protección Social y con todas las medidas que el Gobierno ha ido implementando para el país.

Pero en términos generales, creemos que ese regreso a la nueva normalidad, tiene que ser muy cuidadoso, muy progresivo, paulatino y adicionalmente que va a requerir de un importante compromiso de todos los actores involucrados, en este momento la salud de todos nosotros, va a depender del comportamiento responsable, de las personas con las que compartimos nuestras áreas de trabajo, el espacio público, los ascensores, la tienda de la esquina, y ese compromiso, va

a ser especialmente importante en los espacios institucionales concurridos, como lo son las sedes judiciales, nosotros estamos recibiendo en edificios como el Hernando Morales en Bogotá, como el Palacio de la Alpujarra en Medellín, cerca de 8.000 personas diarias y esto nos exige tomar unas medidas, para seguir protegiendo a los servidores judiciales, a los abogados, a los usuarios de la justicia.

Pero también a la vez, a la par de que nosotros estamos trabajando en esas medidas, necesariamente es indispensable la disciplina y el compromiso de todos, para poder reactivar en forma segura la totalidad de los servicios de la Rama Judicial.

En ese escenario, en todo caso, no podemos negar que no contar con mecanismos estándares y generalizados para la justicia electrónica, ha sido un aspecto que ha incidido definitivamente en las posibilidades de acceso, de trámite, de comunicación de los procesos judiciales, más aun en esta época de emergencia, en que hemos buscado impulsar el trabajo remoto y evitar la presencialidad, somos conscientes de las limitaciones de algunas de nuestras plataformas actuales, y por eso venimos trabajando en superar esas dificultades, mediante un plan de transformación digital de los servicios de justicia.

Más allá de la emergencia sanitaria actual, desde hace más de un año venimos trabajando con apoyo del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, de las Altas Cortes, del Ministerio de Justicia, del Ministerio de las Comunicaciones, en un proyecto que nos permita trasladar los servicios a las plataformas digitales, ya contamos con un nuevo plan estratégico de transformación digital y con una estrategia, en la que se identifican los instrumentos tecnológicos, que nos van a permitir de manera virtual llegar a esa justicia en línea, que seguramente va a ser una realidad en los próximos años y que obviamente vamos a implementar y a empezar a implementar, una vez que veamos superada esta crisis sanitaria.

Como todos, este proyecto de la transformación digital de la Rama Judicial, se ha visto sacudido por la emergencia sanitaria, hemos reaccionado, hemos encontrado unas soluciones ágiles, que nos han permitido mantener la operación de la Rama Judicial, pero por supuesto que tenemos que encontrar un punto de equilibrio, entre esa adecuada planeación de la transformación digital de la Rama Judicial y la agilidad y el dinamismo y la respuesta rápida que nos está exigiendo esta crisis.

Tenemos que ser capaces de no sacrificar ninguna de las dos, y es por un lado ir aplicando ágilmente herramientas y soluciones a estos problemas concretos, que ustedes han planteado, que nos han planteado los Presidentes de las Cortes, que hemos identificado con el Gobierno, como por ejemplo, la posibilidad de radicar virtualmente las demandas, realizar el reparto web, establecer posibilidades de notificar las demandas o de establecer la firma electrónica, que seguramente en próximos días

vamos a estar entrenando a los servidores judiciales, pero también al mismo tiempo, seguir caminando en ese gran proyecto estructural de reforma digital y de modernización de la rama, que nos permita lograr una verdadera transformación de la justicia en el país.

En todo caso, como se ha evidenciado y como lo han mencionado varios de ustedes en esta mañana, en muchos escenarios se ha hablado de la reforma o del fortalecimiento de la justicia y se requiere ampliar la oferta permanente de jueces y empleados, la cual hoy en día a todas luces es insuficiente, frente a la demanda creciente de servicios de justicia.

El año pasado, cuando se estaba discutiendo el presupuesto para la Rama Judicial de este año, yo tuve la oportunidad de dirigirme al Honorable Congreso de la República, y les pido que me excusen por hablar en primera persona, pero en ese escenario, les planteamos con mucha claridad también, las medidas, que las medidas transitorias que el Consejo Superior de la Judicatura, alcanza a adoptar son muy precarias...

...Quisiera insistir en que hay una constante crítica, en la gestión administrativa de la Rama Judicial, que mantenemos a duras penas, con una planta muy limitada de apoyo administrativo, con una creciente demanda judicial y como lo mencionaba el doctor Temístocles y varios de los que me antecieron en la palabra, el Consejo Superior de la Judicatura y la dirección ejecutiva, trabaja hoy en día con una planta que fue diseñada en 1992, y una planta que no se renueva hace 20 años o más de 20 años, por supuesto que produce resultados de hace 20 años, desde 1992 la planta prácticamente que está intacta y representa apenas un 6% del personal de la Rama Judicial, para atender las necesidades de la justicia en todo el país, con una demanda que ya se acerca a casi los 3 millones de procesos judiciales, con el personal actual y con estos pañitos de agua tibia, que permiten generar cargos de descongestión, por periodos de 3 meses, no vamos a lograr los cambios de fondo, frente a un inventario de procesos que va realmente en franco aumento.

Día a día jueces, magistrados, Altas Cortes, nos reclaman la entrega de recursos y de herramientas tanto presupuestales, tecnológicas, como de personal, para poder responder a toda la demanda judicial y evidentemente no lo hemos logrado, de ahí la importancia de esta reforma judicial, que hemos estado trabajando junto con el Gobierno, junto con las altas cortes, para poder superar estos obstáculos.

Finalmente y gracias Presidente por dejarme terminar, no quisiera dejar pasar esta oportunidad, para reconocer la disposición y el trabajo intenso que el personal de la administración de la justicia y de informática están desarrollando durante esta coyuntura, yo los he visto comprometidos con nuestros proyectos estratégicos, los servidores judiciales se han dedicado a enfrentar la contingencia, a prepararse para un regreso gradual a la operación completa de los servicios, por supuesto que los

exigen las condiciones de seguridad para ellos, pero también para los ciudadanos y para todos los abogados y personas que interactúan con nosotros y eso es algo que es muy importante resaltar.

Igualmente entiendo perfectamente la situación de los ciudadanos, de los abogados litigantes y de los usuarios de los servicios de justicia, que se han visto afectados por esta emergencia y sin duda que el apoyo de unos y otros, va a resultar fundamental para la reactivación completa de las labores de la administración de justicia y para el éxito de este proceso de transformación digital a largo plazo, que continuará siendo una prioridad del Consejo Superior de la Judicatura, una vez superemos la etapa más crítica de esta contingencia.

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias Senadores, muchas gracias colegas de la Rama Judicial, Ministra, muchas gracias y me quedo a disposición de ustedes.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Francisco Roberto Barbosa Delgado, Fiscal General de la Nación:

Bueno, un saludo fraterno a los miembros de la Comisión Primera del Senado, a los citantes, Senadora Esperanza Andrade, Senadora Paloma, Senador Varón, Senador Temístocles, doctor García, Senador Guevara, Senador Name, presidente Santiago Valencia y vicepresidente Fabio Amín, es un gusto estar acá con ustedes, como siempre tratando de dar algunas reflexiones, sobre lo que ha implicado esta suspensión de términos y lo que ha implicado el funcionamiento en esta ocasión de la Fiscalía General de la Nación, en estos casi dos meses que hemos estado ya confinados.

Un confinamiento que para la Fiscalía, no es como el de las otras entidades de la Rama Judicial, es un confinamiento parcial, en la medida en que nosotros realizamos actos urgentes en las calles y por supuesto, seguimos con nuestras acciones en los diferentes territorios, en la medida en que debemos garantizar el funcionamiento de la justicia, desde el punto de vista de lo penal.

Quisiera iniciar con una reflexión, que es una reflexión muy clara, en torno a los últimos hechos que se han venido presentando en el país, sobre la suspensión de términos y sobre el vencimiento de los términos, en algunos de los casos más emblemáticos o casos como, por ejemplo, el del rector de la Universidad Autónoma o el caso de la familia Ambuila.

Quisiera decir que esta suspensión de términos debe terminar y debe terminar y levantarse los términos, en la medida en que a pesar de que este levantamiento de términos, pone digamos ya el funcionamiento de la justicia en un ciento por ciento, eso no significa que la justicia o que los funcionarios y los operadores judiciales, no sigan cumpliendo sus funciones en casa.

Aquí lo que estamos viendo es que, en algunos casos como estos casos emblemáticos, algunos jueces han cumplido y han acatado esa suspensión

de términos, otros simplemente han corrido los términos, incluso con interpretaciones como si estuviera funcionando normalmente la justicia.

Y le pongo el caso concreto de El caso... qué es un caso bien interesante, desde el punto de vista de lo que está ocurriendo, nosotros como Fiscalía General de la Nación, adelantamos las diferentes actuaciones judiciales en el marco de nuestras funciones, nosotros hacemos o tenemos audiencias concentradas, legalización de captura o para formulación de imputación o para las diferentes actuaciones judiciales que tenemos nosotros, pero al mismo tiempo no podemos hacer otras actuaciones judiciales o no podemos formular o solicitar otras audiencias.

En el marco de eso, como tenemos restricción en la solicitud de algunas de esas audiencias, por ejemplo, en las audiencias preparatorias, muchos procesos están en el marco de esas audiencias y los términos están corriendo, como si no estuvieran suspendidos y muchos defensores están solicitando la salida de esas personas de la cárcel.

Yo sí creo frente al país, que hay que decir una cosa muy muy clara, y es que o los términos se suspenden o los términos no se suspenden, pero no pueden estar suspendidos para unas actuaciones y no pueden estar en el marco de lo penal y no pueden estar además, no suspendidos para otras, nos están corriendo en términos por ejemplo, algunos jueces interpretan los términos en el sentido de días hábiles, otros en días calendario y también se está aprovechando entonces para pedir solicitudes de libertad.

Yo sí quisiera como Fiscal General, en este caso en concreto, solicitarle al Consejo Superior de la Judicatura, con quien hemos venido, con la doctora Diana Remolina, con quien hemos venido trabajando de forma muy clara, con los diferentes magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con el doctor Quiroz que nos está acompañando, con el Doctor Rojas, con el doctor Namen, con las discusiones que se han planteado en el comité interinstitucional, tenemos que ver desde el punto de vista de lo penal, de lo penal, tenemos que ver claramente en qué consisten esas suspensiones de términos, porque a mí me parece que no es serio para el país, que debemos dar debate, sobre la base de que en algunos casos hay suspensión en otros casos no hay suspensión, o hay suspensión en algunas de las actuaciones que implican libertad, pero está restringida la acción de la Fiscalía, cuando nosotros vamos a buscar o vamos a solicitar una audiencia preparatoria o vamos a buscar una presentación de un escrito de acusación, nos presentan una nulidad y vamos a programar la audiencia y en el centro de servicios no nos reciben la solicitud de audiencia, pero los términos siguen corriendo y se aprovecha ese interregno, para solicitar libertad de las personas.

Yo lo dije hace tres meses en Cartagena, cuando me posesioné como fiscal o una semana después, hay que ponerle freno a este tema del vencimiento

de términos, de la solicitud, perdón, de aplazamiento de las audiencias, aquí si es necesario hacemos una estructura y eso es parte de los debates que tenemos que dar en el proyecto, en un proyecto de reforma al sistema acusatorio, donde para cierto tipo de audiencias por ejemplo, o cierto tipo de casos, como en casos de corrupción o casos en donde implique violación de menores o derechos de los menores, no sea posible suspender o aplazar esas audiencias, que haya un fiscal de apoyo, aquí los tenemos, que haya un abogado que reemplace el abogado principal y que haya un juez que reemplace al juez, que de golpe no puede realizar la audiencia.

Pero tenemos que tener en esto un poquito de claridad, porque no es solamente el escándalo diario que uno puede ver, de decir ¡ah, se aplazó y a alguien se le vencieron los términos y salió! tenemos que detectar dónde está el problema y yo he venido en ese debate al interior de la Fiscalía General de la Nación, pidiendo reportes permanentes y al mismo tiempo presentaremos la directiva la próxima semana, la directiva que anunciamos y que hemos venido trabajando y al mismo tiempo un direccionamiento estratégico de esta Fiscalía General de la Nación, para el caso de la pandemia y para lo que viene en el transcurso del año.

Todo eso enmarcado, dentro de los 9 pilares que yo enuncié en mi discurso el día de mi posesión en la Casa de Nariño y que he venido trabajando, en dónde está la corrupción, la violación de los derechos humanos de nuestros líderes sociales, el tema de los menores, el tema al mismo tiempo de narcotráfico, etc. etc.

Entonces yo creo que ese es un tema y quiero con eso arrancar señor Presidente y diferentes miembros, de decir que yo sí considero que es necesario levantar la suspensión de términos en lo penal, en lo penal, con las restricciones por supuesto, que implique la protección de nuestros funcionarios en la pandemia y ahí quisiera pasar al segundo tema, hoy yo tengo en la Fiscalía 23.516 funcionarios activos, repito la cifra, 23.516 funcionarios activos, tenemos 18.621 funcionarios que están en sus casas, y ya les voy a decir lo que están haciendo en sus casas, estos funcionarios y tenemos trabajando de forma presencial 4.895 funcionarios en todo el territorio nacional.

De estos funcionarios 1.297 investigadores del CTI y 1.304 investigadores de la DIJIN, es importante decir que, en el marco de esta pandemia, hemos realizado en las calles 59.863 actos urgentes, en las Unidades de Reacción Inmediata URI ¿cuáles son esos actos urgentes? Pues lo que perturba la ciudadanía, la flagrancia, la captura con una orden judicial expedida por juez previamente, todo lo que implica el funcionamiento del proceso, estamos nosotros actuando de forma clara, la inspección técnica de cadáver, el levantamiento, claro, esto no derivado por el COVID, porque en esto quiero dejar muy clara las competencias de la Fiscalía y de la misma Policía Nacional y de Medicina Legal.

Nosotros tenemos unas funciones en el marco del levantamiento de cadáveres, siempre y cuando haya una incidencia en lo penal, una incidencia en lo criminal y en eso, me parece que es importante también decirlo, esos funcionarios que nosotros tenemos hoy, están haciendo, han hecho en las seccionales 19.000, perdón 27.423 audiencias.

Cuando digo las seccionales, quiere decir las 35 seccionales que tengo en el territorio nacional, con quienes hacemos un monitoreo permanente, a través de la señora Vicefiscal y de la señora Delegada de Seguridad Ciudadana de esta Fiscalía.

No solamente las 27.423 audiencias, hemos hecho en las nacionales 48.948 audiencias, es decir, en este caso concreto, estamos hablando, hemos hecho en la Fiscalía más de 70.000 audiencias en los últimos dos meses, 70.000 audiencias virtuales en el territorio nacional, es una cifra muy importante, claro, si uno utiliza el rasero de decir cuántas audiencias en el mismo periodo se habían hecho el año anterior, pues estamos hablando de una disminución de casi el 50%, pero esto tiene sentido en una reflexión, que quiero poner en la Comisión, y es que finalmente, la criminalidad en Colombia ha disminuido en un casi 50%, diariamente se hacían más o menos en Colombia, en el período comparado antes de la pandemia, más o menos 1.000 capturas diarias, hoy estamos haciendo capturas 80, 90, 100 capturas diarias, había 60 - 50 homicidios diarios, hoy estamos hablando de 11 a 15 homicidios diarios, teníamos una incidencia muy importante en la criminalidad en el hurto, por ejemplo, y en las lesiones personales ha tenido una disminución de casi el 50% ese tipo de crímenes.

Es cierto como planteaba la Senadora Citante, que vamos a tener un reto al regreso de esta pandemia, el problema de todo esto, es que no va a haber regreso en la manera en que nosotros pensábamos el mundo, ya no va a ser así, ya no va a haber el regreso a lo que existía antes, nos tenemos que adaptar a esta nueva anomalía, que va a implicar el funcionamiento de las instituciones.

Pero en el marco de eso, por eso a mí me preocupa mucho el tema de la presencia de la Fiscalía en los territorios, yo lo dije de forma recurrente, tenemos Fiscalía en 480 municipios de este país, es decir, más del 60% del territorio nacional no tiene Fiscalía, no tienen los departamentos más gruesos en términos de criminalidad, en términos de atentado contra nuestros líderes sociales, en término de atentados contra los derechos humanos, por el tema de la minería ilegal, el tema del narcotráfico, el tema de lesiones personales, no existe un compromiso total, en términos de presencia territorial de Fiscalía, con investigadores, por ejemplo en departamentos como el Cauca y Norte de Santander.

¿Entonces qué requerimos? Y en este sentido es muy importante también este debate, que ustedes sepan, como yo se lo explicaba a muchos de ustedes, que necesitamos fortalecer también la Fiscalía General de la Nación y ese fortalecimiento

va a ser enfocado, uno, en el cuerpo investigativo, dos, en todos los temas tecnológicos, en donde por supuesto, hay un tema que no se ha planteado de forma clara en el país y es que cuando se habla del expediente electrónico, se habla solamente de los altos tribunales y de los jueces.

Es que aquí en la Fiscalía es donde arranca el expediente electrónico con el sistema penal, eso no arranca con los jueces, arranca acá y, por ende necesitamos que sea acá en la Fiscalía, en donde ese proceso avance y podamos al cabo de un tiempo, poder tener ya las entidades al ciento por ciento funcionando de forma virtual, porque no sabemos si esta va a ser la primera y la única pandemia que vamos a conocer, en el marco de los años futuros en este país, seguramente habrá otro tipo de circunstancias y tenemos que tener hoy, adoptado o tener un estado para que pueda enfrentar estos debates, es un poco además la experiencia que estamos teniendo a nivel comparado.

Desde el punto de vista de la suspensión de términos, hemos tenido algunas dificultades además de la primera que yo estaba planteándoles y es, uno, es ese aplazamiento y reprogramación de audiencias, la Fiscalía ha venido trabajando de forma clara, o sea, nosotros no estamos paralizados, nosotros seguimos trabajando, se han venido aumentando, por ejemplo, las labores que venían de atrasos en los despachos y hemos venido desatrazando los despachos, sobre todo, con las nuevas políticas que empezamos a ver, sí, y es que en las nacionales, en las direcciones nacionales, los fiscales me están teniendo 100 procesos, mientras que en la seccionales me están teniendo 2.000, a mí me va a tocar sacar fiscales de las nacionales y llevarlos a las territoriales, para que me cumplan y me equilibren el país.

Mi gran tema, es que este país no crea que Bogotá es la única capital con Medellín y con Cali o las 5 o 6 grandes capitales que tenemos en Colombia, necesitamos expandir el trabajo de la justicia, para que así podamos funcionar.

Otro tema que hemos tenido, es el de la recolección de información y elementos materiales probatorios y evidencia física, que nos permite a nosotros poder construir los procesos, aquí hay una distinción que es clave hacerla, cuando nosotros iniciamos indicaciones preliminares, a la luz de nuestro código de procedimiento penal, nosotros iniciamos un proceso investigativo y cuando la Fiscalía opta a través de sus decisiones, de solicitar una imputación en una audiencia, es porque tenemos los elementos materiales probatorios y la evidencia física, que nos permite empezar a dilucidar la responsabilidad penal y adecuar unos hechos, a unas conductas típicas en el código.

Ahí tenemos un freno, ese freno lo hemos venido superando, ese no se resuelve con el tema de levantamiento de la suspensión de término o no, es parte del desafío que tenemos, pero evidentemente nosotros sí tenemos y hemos hecho toda la tarea con más de 5 circulares, para la protección biomédica de

todos nuestros funcionarios, que están en las calles, para poder hacer esa tarea de una manera adecuada.

Destacar que la suspensión de términos, no ha tenido suficiente eco con todos los jueces, algunos han dado aplicación estricta a las instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, mientras que otros han llevado a cabo las audiencias, debiendo los fiscales adaptarse a las condiciones de cada juez y esa situación, repito, y vuelvo y la pongo en la mesa, afecta el control de vencimiento de términos, por parte de los fiscales en Colombia.

Hasta antes del acuerdo del 7 de mayo del 2020 y ahí celebro el trabajo que hemos realizado con la doctora Diana Remolina, con quien hemos venido trabajando en el comité interinstitucional y además, ha habido una muy buena sintonía con mi buen amigo el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, con los magistrados también de la sala penal, no podíamos solicitar la captura de una persona, salvo que se tratara de situaciones de flagrancia o antes de suspensión, se hubiese tenido la autorización judicial de la captura.

Eso nos puso también en dificultades y hoy, aprovechó también este escenario querido Presidente, para decirle que las autoridades locales, los alcaldes, los alcaldes y los gobernadores, deben cumplir con todo lo relativo a las obligaciones derivadas del Decreto 456, en torno a la idea, perdón 546, en torno a la idea de que deben ser responsables, de tener los lugares para la detención preventiva en sus ciudades.

Esa no es una responsabilidad del Ministerio de Justicia, porque el Ministerio de Justicia tiene una responsabilidades, desde el punto de vista de los condenados, aquí se tiene que aprender a gobernar también, desde el punto de vista de las obligaciones y no desde los discursos, los problemas no se resuelven con teorías, los problemas se resuelven con la práctica, con lo que está ocurriendo en los territorios y tenemos que tener un país mucho más enfocado, desde el punto de vista del funcionamiento de la justicia, no en el marco de discusiones eternas sobre aumento de penas, necesitamos es una discusión sobre el funcionamiento de la justicia.

Otro de los grandes problemas que hemos tenido, es la idea de que los escritos de acusación, no están siendo recibidos por los jueces, si no nos reciben los escritos de acusación, no vamos a tener las audiencias, para poder leer estos escritos y ahí se nos vencen los términos otra vez.

Yo entiendo y es un problema del sistema acusatorio, yo quisiera y vamos a plantear también ese debate, desde el punto de vista de una reforma y en eso estamos trabajando con la Ministra de Justicia e incluso con algunos de los Senadores que están en esa célula legislativa.

Yo creería que es necesario que la audiencia de acusación, pueda en un momento fundirse con la audiencia de imputación, porque nos estamos demorando con 3 audiencias y es necesario rápidamente evitar ese papeleo y poder pasar después de una imputación, rápidamente a una acusación, a

una preparatoria e irnos a juicio o acabar, también buscar unas terminaciones anticipadas, con mis facultades que me da la Constitución, para poder aplicar principios de oportunidad y preacuerdos, ojalá más amplios, para poder evitar que llegue tanto juicio, tantos procesos a los juicios, pero eso es un tema que nos preocupa.

Tampoco fueron en el marco de la ley de extinción del derecho de dominio, tampoco fueron incluidos dentro de las excepciones a los acuerdos de suspensión y esto nos está impidiendo la imposibilidad, de presentar demandas, procedencias, control de medidas cautelares de bienes de la mafia o de personas que además están en este momento felices y tranquilos, con sus bienes adquiridos de forma ilegal y nosotros tenemos paralizadas las unidades de extinción en la Fiscalía y todos esos procesos.

Por eso digo, que la gente está en la casa y la gente está trabajando, llevamos 2 meses aprendiendo a trabajar en confinamiento, hemos venido haciendo más de 70.000 audiencias, podemos hacerlo, levantemos los términos para que los ampones no se beneficien de esta circunstancia y podemos avanzar también unos temas, que tengan una justicia en Colombia mucho más articulada...

...No podíamos realizar las audiencias hasta hace una semana, sobre búsquedas selectivas de bases de datos, ya lo podemos hacer, ya se incluyó dentro del acuerdo, esto es muy importante.

Y le voy a decir por qué es importante, para que el país se entienda por qué es importante esto, porque si nosotros tenemos interceptaciones en procesos y hay un hombre o una mujer desconocida, hablando con una persona que está siendo interceptado, yo no puedo llamar a un hombre o una mujer desconocida, a un interrogatorio en calidad de indiciado, si no la tengo identificada o identificado, ya pudimos avanzar en esas audiencias y hoy ya tenemos una serie de planes metodológicos sobre muchos casos, que son de gran trascendencia en el país y que en los próximos días tendremos ya noticias muy importantes, desde esta Fiscalía General de la Nación.

Desde el punto de vista de las audiencias virtuales y aquí llamó la atención al Gobierno nacional, hubiese sido importante que la doctora Karen Abudinen también asistiera a este debate, en la medida en que el ministro Tic, también tiene que escuchar lo que nosotros le estamos diciendo, frente al tema de la virtualidad.

Pero les digo lo siguiente, hemos tenido en el marco de nuestras audiencias, muchos problemas con el servicio de internet en estas localidades, en Puerto Nariño – Amazonas, en Inírida – Guainía, en Mitú, en Miraflores, en Uribia, en la Macarena, en Mapiripan, en la Uribe – Meta, en Puerto Rico – Meta, en Cágota - Norte de Santander, en Pamplonita y así les puedo dar un número más o menos de 20 municipios.

Tenemos en otros 20 municipios, problemas de fluido eléctrico y que son intermitentes y se dificulta la conectividad para hacer nuestras audiencias, pero les quiero decir a ustedes para que se sorprendan, en dónde, no son en algunos de estos municipios que todos nos imaginamos en la audiencia, imagínese en ustedes que tenemos problemas de fluido eléctrico y yo invito también a que se haga un debate sobre ese tema, en Fusagasugá, en Zipaquirá, en la Mesa, en Chía, que son lugares que están al lado de Bogotá.

Yo sí me pregunto, estos operadores ¿qué es lo que está pasando? ¿por qué no le cumplen al país? ¿y por qué no nos permiten el servicio de justicia adecuado y ponen la cara de que es lo que está ocurriendo en los territorios? todos estamos poniendo, pero que, en Zipaquirá, que está a 30 minutos de Bogotá o en la Mesa o en Chía, en donde básicamente estamos conurbados con la ciudad de Bogotá, tengamos problemas de intermitencia y no se pueden hacer audiencias, sí me parece absolutamente lamentable.

Yo creo que estos son algunos de los temas fundamentales, que yo podría señalar, hay muchos más, este es un debate que me parece tremendamente importante, decirle a la Ministra de Justicia y decirle a la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, que seguimos trabajando de la mano en este fortalecimiento de la justicia, yo creo que la Fiscalía es un ente absolutamente vital, para el funcionamiento de este país desde el punto de vista de la justicia y del servicio que se le da a los ciudadanos.

Decirles que mis funcionarios, estos funcionarios se levantan con denuedo, con tesón, para trabajar con el país y que por supuesto, necesitamos de la mano de ustedes honorables Senadores, para seguir haciendo de esa entidad, una de las entidades que mayor orgullo le deben dar al país y que me propuse en estos 4 años, que vuelva a ser vista, como una entidad que además le debe cumplir a Colombia. Muchísimas gracias señor Presidente y diferentes miembros del Senado de la República y los distinguidos invitados del día de hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rubén Silva Gómez, Superintendente de Notariado y Registro:

Bueno, primero un saludo muy especial a los honorables Senadores de la Comisión Primera, a su presidente doctor Valencia, la Senadora Esperanza Andrade, a los señores presidentes de las Altas Cortes, a la presidente del Consejo Superior de la Judicatura, a la señora Ministra de Justicia, a la doctora Juanita – viceministra, un saludo a todos en este importante debate.

Como lo mencionó la doctora Andrade en su exposición, ella considera importante que llevando a cabo el desarrollo del pensamiento preventivo obligatorio, a lo cual procedo, es importante mencionar que el Gobierno nacional, primero, habilitó la prestación de los servicios notariales, respecto de estos, en el marco de este aislamiento preventivo obligatorio, expedimos los actos

administrativos correspondientes para su apertura, en unas jornadas y horarios especiales, en el marco de las prevenciones que se sugieren por parte de las autoridades.

A la fecha están funcionando las 908 notarías que tenemos a lo largo y ancho del país, en horario de 5 horas diarias y ellos están llevando a cabo todos los protocolos de bioseguridad, para una adecuada prestación del servicio y para mitigar los riesgos en la salud, tanto de usuarios como de funcionarios y notarios.

Estamos estudiando la posibilidad de ampliar el horario, a la jornada normal de 8 horas a partir del próximo lunes, dependiendo de cómo evolucione la situación.

Ahora bien, respecto de los servicios de registro, es importante informar que primero se habilitaron los servicios notariales, posteriormente se habilitó la prestación de los servicios de registro en las oficinas que tenemos en todo el país.

Esto ocurrió mediante Decreto 593 dictado en el marco... que estableció que, para iniciar las actividades, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que sean señalados por el Ministerio de Salud, para el control de la pandemia, lo cual quedó vertido en la Resolución 666 dictada por el Ministerio de Salud.

Entonces iniciamos un proceso gradual de reapertura, en línea con los postulados de que los servicios presenciales se vayan prestando con orden, con responsabilidad y con seguridad, tanto para los usuarios como para los funcionarios y contratistas de la entidad.

De esta manera, la semana pasada abrimos 40 oficinas de registro en todo el país, en la principal esencial al público, un total de 170 oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro, las pocas que faltan no han podido abrirse, pero esperamos poderlo hacer en el transcurso de la semana, en virtud de una serie de complejidades como las distancias, el tema de los funcionarios que por tener altas condiciones de vulnerabilidad en su salud, las disposiciones de las autoridades de salud señalan que deben permanecer en sus casas, esto aunado a las distancias que se presentan en oficinas lejanas del territorio nacional, con dificultades para hacer llegar los insumos y otras particularidades.

En el tema de las Curadurías, las 75 que existen en el país, están prestando los servicios de manera adecuada, en las ciudades en las cuales hace presencia. Muchas gracias, quedo pendiente de cualquier pregunta, respecto a este informe.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Álvaro Rojas Charry, Presidente del Colegio de Notarios:

Señor presidente muchas gracias y nuestro saludo respetuoso a los honorables Senadores, a las dignidades de la Comisión Primera, a la señora Ministra de Justicia, a la señora viceministra, al señor Procurador, presidentes de las Altas Cortes,

funcionarios de la Comisión Primera, a la honorable Senadora Andrade gracias por esta convocatoria.

Yo vengo a plantear un diagnóstico muy positivo para el país, en estos momentos, recojo la posición filosófica del honorable Senador Temístocles, que dice que aquí hay que actuar, digamos el diagnóstico general sobre la crisis que vivimos en el país, generado por esta pandemia, afecta obviamente la administración de justicia, los notarios no formamos de manera directa parte de la administración de justicia. Señor Fiscal un saludo. Pero somos el soporte de la administración de justicia.

Nosotros queremos decirle al Gobierno, a ustedes honorables Senadores, aquí está la estructura del notariado colombiano, 908 notarías abiertas, señor Superintendente gracias y gracias al señor presidente por considerar al servicio notariado como esencial y no hemos sido inferiores a ese compromiso, todas las notarías están abiertas, inclusive trabajando los feriados en los pueblos, con nuestros notarios de provincia.

Pues bien, honorables Senadores ¿qué es lo que nosotros queremos en estos momentos? reafirmar esta colaboración de descongestionar la administración de justicia, les doy unas cifras no más, que a partir del año 85 con la catástrofe del deshielo del Nevado del Ruiz, se nos asignó la facultad, la autorización para tramitar sucesiones, hoy hemos realizado más de 12 millones de trámites que eran exclusivos de los señores jueces, sin pretender ser jueces, los notarios no queremos ser jueces, queremos ser el soporte de la administración de justicia.

Entonces piensen ustedes un promedio de 500.000 trámites no contenciosos, no litigiosos, de jurisdicción voluntaria, declarativos, haciendo fila en los juzgados, las conciliaciones, el sector notarial es el que refleja el mayor éxito en el número de conciliaciones, es decir, son conciliaciones exitosas, entonces tenemos la experiencia para continuar en eso, Colombia es un país referente en el mundo, como la que más trámites no contenciosos, ni litigiosos, estamos tramitando por vía del consenso de común acuerdo, de la conciliación. Ese es nuestro primer aporte positivo al Estado.

Y qué vocación de servicio reconozco, a los notarios, a mis colegas, a los de los pueblos, estamos dando todos los equipos de seguridad, de bioseguridad, estamos asumiendo toda las responsabilidades, estamos cumpliéndole al Estado y algo muy importante, del notariado jalonea un poco de sectores productivos, si no hay escrituras no hay créditos, si no hay créditos no hay recursos, si no hay recursos no hay movilidad y la construcción, que es un sector muy amplio, genera y jalonea muchos sectores productivos y económicos del país.

Si no hay escrituras registradas no hay desembolso, si no hay desembolso los bancos no tienen cómo obtener, entre otras cosas que se limitan un poquito esas utilidades.

Tenemos la experiencia, además en esto es un pedido señor superintendente, devuélvanos la

autorización para hacer biometría, estamos en un riesgo muy grande, es una herramienta tecnológica que la está usando el sector financiero, que la está utilizando las entidades portuarias, entonces estamos en un momento difícil, el lector, el captor de la huella nosotros lo desinfectamos y no es un medio de contagio, necesitamos por seguridad en el reconocimiento de la autenticación, para descongestionar al señor Fiscal, no más falsedades, no más suplantaciones.

Pero, además abiertas la notarías, algo muy importante para ustedes y para el país, somos los mejores recaudadores de impuestos, yo creo que nosotros recaudamos con destino a la DIAN, retención, timbre, IVA, administración de justicia, que es el 12.5% sobre ingresos brutos, impuestos departamentales de beneficencia e impuesto de registro de instrumentos públicos, nosotros recaudamos todos esos dineros que son para el Estado y eso suma más de 1 billón de pesos, en puro recaudos de impuestos.

Y tenemos cada notario, tenemos un empleado por nuestra cuenta, liquidando, recaudando y transfiriendo los impuestos, que se requieren para la movilidad inmobiliaria.

Además, llevamos el registro civil de manera gratuita, si las notarías no estuvieran abiertas en este momento, el registro civil sería muy complicado y además, algo importante, con la titulación, con las escrituras públicas, con la tradición, con el registro, estamos nosotros garantizando el título que demuestra la propiedad privada inmobiliaria, es decir, nosotros estamos en un proceso muy importante, muy propositivo para el país.

Además, estamos pidiéndole al señor Registrador, nos apruebe la biometría facial, estamos trabajando la escritura electrónica, estamos trabajando la autenticación digital, estamos prestando servicios ya en línea, expedición de copias de las escrituras, recepción de minuta, envío para la revisión de los abogados, expedición de copias del registro civil y les digo algo, vale la pena reconocer cosas positivas, a nuestra alcaldesa, nuestra gratitud por el apoyo que nos ha dado para facilitar la movilidad tanto de los del usuario, como de los notarios.

Gracias señora alcaldesa y gracias al Gobierno nacional por las instrucciones que ha dado en todo el país.

Entonces señor Superintendente, nosotros estamos satisfechos con su buena gestión, estamos dispuestos a colaborar, queremos seguir trabajando.

Permítanme hacer un pequeño muro de lamentaciones ¿que pedimos los notarios? concertar la modificación de los horarios y que tengamos como todos los colombianos, el del legítimo derecho a la igualdad, los créditos bancarios no los tienen muy complicados, es un papeleo engorroso, es una ignorancia, es un desconocimiento, los bancos no quieren prestarle a los notarios, nosotros no pedimos que nos regalen y además tengo una situación, que clamo en este momento Senadores, es que

a los notarios se nos faciliten llegar para nuestros empleados, el subsidio del 40% sobre el salario mínimo, nosotros no somos personas jurídicas, no podemos irnos al registro mercantil, no tenemos la condición jurídica de comerciante, empatamos como un servicio dentro del concepto filosófico de empresa, pero si nos van a dejar por fuera a los notarios de los pueblos, a 300 notarios que tienen 1 - 2 empleados, los que están en el Chocó, en el desierto Guajiro, en la bota caucana, Senador Velasco, allá en el Cauca, en Nariño, necesitamos que nos faciliten esos créditos, que nos den esa mano, que nosotros nos encargamos de poner lo demás.

Entonces, yo sí clamo para el sector notarial, generamos más de 20.000 empleos de los cuales 10.000 son directos, estamos sosteniendo una nómina costosa, estamos aguantando este zafarrancho, dispuesto a colaborar al señor presidente y al Gobierno y a ustedes como una de las instituciones de la democracia, como es el Congreso de la República.

Gracias a todos ustedes Senadores, por la confianza que nos han dado, pero no pedimos sino más, un trato igualitario, para tener las herramientas y poder nosotros decirle permanentemente respuestas positivas, por eso el notariado no está aquí en formulación de quejas ni de reclamos, queremos trabajar, queremos actuar, vamos a hacer las audiencias de conciliación en forma cibernética, hemos hecho ya matrimonios que ustedes vieron cómo estamos haciendo los matrimonios.

Y la Unión Colegiada, la organización gremial nuestra tiene un portal, una página web de orientación al ciudadano, cuáles son los horarios de las notarías, dónde están las notarías, qué servicio prestamos y vamos señor Superintendente a reactivar si el Gobierno nos lo permite, la movilidad de nuestra...

...entonces concluyo lo siguiente, el notariado está preparado para continuar trabajando en estos momentos, con seriedad, preservando la salud de nuestros funcionarios y de nuestros usuarios, los notarios estamos preparados para asumir nuevas funciones, los notarios estamos preparados para apoyar al Gobierno y a la Rama Judicial, a la Fiscalía estamos entregando los documentos que requieren los técnicos, los peritos, la policía judicial en línea.

Es decir, nosotros estamos con una infraestructura de modernidad, hicimos convenio con la Universidad Externado, estamos trabajando con Los emprendedores, estamos asumiendo nuevas tecnologías.

Entonces el notariado sigue presente, sigue apoyando las instituciones, sigue fortaleciendo la democracia y quedamos a disposición de todos los colombianos, para que utilicen nuestros servicios y gratitud a ustedes Senadores, Senadora Esperanza mil gracias, allá al señor Superintendente, a todos ustedes, los queridos amigos, al Senador Roy, nuestro amigo presidente del Consejo de Estado, a la señora Ministra que la queremos mucho, a la doctora Juanita felicidades, gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Iván Darío Gómez Lee, Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa:

Buenas tardes Presidente, voy a hacer una intervención de 5 minutos aproximadamente, un saludo también para el señor Vicepresidente, para los Senadores citantes, para la doctora Esperanza, para la doctora Paloma, el doctor Germán Varón, el doctor García, el doctor Temístocles, el doctor Guevara, el doctor Namen, al doctor Guillermo Giraldo, un saludo muy especial de la procuraduría para la señora Ministra, la doctora Margarita Cabello, para su Vice en su cumpleaños, para el doctor Jorge Luis Quiroz - Presidente de la Corte, para el Presidente del Consejo de Estado - el doctor Álvaro Namen, para la doctora Diana Remolina - la Presidente de la Judicatura, para el señor Fiscal General de la Nación - el doctor Barbosa, para el doctor Rubén Silva - Superintendente y para el doctor Rojas.

La Procuraduría General quiere hacer unas consideraciones puntuales, que atienden en primer lugar, a destacar como con el marco legal vigente en Colombia, la Ley 137 de 1994, el CPACA, el código general del proceso, a pesar de que nunca imaginamos una pandemia de esta magnitud, ha sido esta legislación, que diríamos visionaria, ha permitido que las instituciones públicas y el Estado colombiano continúen su marcha.

Y aquí queremos destacar entonces, la importancia que tiene para la Procuraduría, la continuidad en la prestación del servicio público y el primer mensaje, que frente a la pandemia da el señor Procurador, es que la Procuraduría dará ejemplo para no interrumpir la función pública y creemos que esa ha sido la regla general en las instituciones del Estado, como lo han indicado muy bien en esta mañana los distintos representantes de la Rama Judicial.

Creemos que, en el marco de disposiciones aprobadas, por el Senado de la República y que pasaron por esta Comisión, hemos podido organizar los servicios de manera no presencial, minimizando los riesgos y también dándole al ciudadano la certeza de que sus derechos no se han visto suspendidos.

Hemos evidenciado desde la procuraduría que este ha sido un proceso progresivo, que el Consejo Superior de la Judicatura ha venido también de manera progresiva levantando esas suspensiones, en este punto la Procuraduría hace eco a la propuesta del señor Fiscal General de la Nación, que es muy importante en este momento, levantar cualquier suspensión y asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

Creemos que los sistemas de salubridad de las instituciones oficiales, en estas semanas, ya han tenido la capacidad de reacción suficiente, para que desde las instituciones públicas, podamos participar en la continuidad de la prestación del servicio público, cuando se requiera haciéndolo en campo, al igual que la Fiscalía, muchos de nuestros procuradores también asisten in situ, pero una vez se reanude este servicio, creemos que los

sistemas de salubridad para las entidades, sector público, sector oficial, especialmente los deberes que tienen las administradoras de riesgos laborales, será fundamental para normalizar la continuidad del servicio absolutamente y además de ello, para garantizar el flujo de servicios públicos y privados en la sociedad.

En ese sentido, un aspecto fundamental, es que se adapten los instrumentos de trabajo de las entidades oficiales y también desde la Procuraduría, hemos venido estudiando las propuestas en cuanto a la flexibilización o a la amplitud de horarios, una vez se levanten las medidas de confinamiento, de manera tal que evitemos la congestión en las entidades oficiales o también brindemos alternativas, que eviten la congestión en los sistemas de transporte.

Un aspecto muy importante, es que la Rama Judicial y los organismos de control, venían trabajando en esta iniciativa de la digitalización de la justicia y en ese sentido, creemos fundamental, como lo indicó el Senador Germán Varón Cotrino, que el Senado la República, con una comisión en donde está el liderando la doctora Esperanza Andrade y los Senadores que hoy nos han citado, una comisión para las Tic y la justicia, dado que están por llegar los momentos más importantes, que no se pueden aplazar y muchos de estos momentos más importantes, para lograr mejoras sustanciales en el servicio de justicia, dependerán del Senado de la República y en las condiciones actuales, todo ello se anticipa de alguna manera, al vernos abocados a tener que trabajar de manera no presencial, hacer trabajo en casa, a dar continuidad a la prestación del servicio, con nuevos instrumentos, aceleró a pasos agigantados esas expectativas, esas posibilidades, que se venían dialogando al interior de la Rama Judicial con los organismos de control.

Y aquí vale la pena entonces, informarle a la Comisión Primera del Senado, que precisamente habíamos llevado hacia menos de un mes, antes de la pandemia, un gran foro de justicia digital, en donde ese foro sería el preámbulo de la aprobación en la Asamblea del Banco Interamericano de Desarrollo, del proyecto al cual se refirió la señora ministra, en ese foro estuvo también el Consejo Superior de la Judicatura y su presidenta la doctora Diana Remolina.

Un segundo aspecto muy importante, además de esa posibilidad de dar curso a esa deuda institucional pendiente, con la digitalización de la justicia, un segundo aspecto tiene que ver con las propuestas ciudadanas, para mejorar los servicios de justicia, de hecho también, semanas antes de la pandemia, la señora ministra había convocado, incluido el Senado de la República a un foro para presentar las posibles reformas de la justicia que se estaban trabajando, será muy importante entonces que en los próximos días esas iniciativas en donde la Procuraduría lo que ha propendido es una participación activa, consultas ciudadanas, lleguen a buen punto y sea radicada la iniciativa, como lo anunciaba también la señora Ministra.

Y en ese sentido, un tercer aspecto en lo que está por venir, son las reformas y los mecanismos alternativos de descongestión, en los mecanismos alternativos y en los mecanismos de descongestión, por lo tanto, el anuncio del estatuto de la conciliación que se ha realizado, nosotros la valoramos de la mayor importancia, porque a propósito de la continuidad en la prestación del servicio, hemos logrado en estas semanas, unos indicadores históricos en manera de conciliaciones administrativas, al día de hoy, me acaban de entregar el reporte con la semana pasada, habíamos realizado 4.167 audiencias de conciliación y en el mes de abril, de las audiencias de ese mes, logramos conciliaciones en un 44%.

Y este es un indicador muy importante, porque muestra precisamente la efectividad que pueden tener esos mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando tienen un desarrollo normativo adecuado, en este caso, lo fue para nosotros en la Procuraduría el Decreto 491 del 2020, Decreto que es una norma transitoria y con los instrumentos, ojalá sean puestos a consideración como definitivos, precisamente en el seno de esta Comisión Primera.

Por ello y redondeando, creemos que, así como en el Senado de la República en algún momento se aprobaron importantes normas de descongestión, para la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia en el año 2017, es muy importante ahora una mirada al Consejo de Estado, a la jurisdicción de lo contencioso y como lo hemos visto, con su presidente el doctor Álvaro Namén, creo que hay una visión clara del camino que se quiere y las metas a las cuales se quieren llegar.

Para concluir entonces, presidente y honorables Miembros de la Comisión, una vez más la Procuraduría General de la Nación se siente respaldada por el Senado de la República, para afrontar los retos ciudadanos y lo podemos decir además con esta Comisión Primera, que es precisamente el seno de aquellos temas más importantes en la institucionalidad y en la justicia del país.

Creemos que estamos en el mejor momento del trabajo interinstitucional, con una tríada del poder judicial, con la Fiscalía General de la Nación, con el ejecutivo, los organismos de control nos estamos moviendo en unos ejes, donde este liderazgo de la Comisión Primera del Senado será fundamental, para no solamente dar continuidad en la prestación del servicio, seguir buscando caminos de mejoras, sino ante todo, para que se traigan al Congreso de la República esas iniciativas legislativas, que vamos a necesitar que adopten de manera permanente, para dar un servicio de justicia que sea cada vez más efectivo y mucho más eficiente.

Muchas gracias por la participación a la Procuraduría General de la Nación y continuaremos atentos al desarrollo de este debate, para las preguntas que pueden surgir más adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias presidente, obviamente un saludo por el uso eficiente del tiempo a todos los funcionarios invitados, mis compañeros de Comisión y a los invitados especiales, 3 temas rápidos, arrancó señora ministra con un tema muy sencillo, volteemos a ver...

...Hacia esa solicitud especial a la señora Ministra, señor Superintendente busquemos cómo darle la mano a esta gente.

Segundo, me gustaría saber si el Fiscal nos acompaña todavía, en el último debate hice una observación y dije que yo quería hablarle al humanista, al abogado que escriba, al abogado que lee, al abogado que se ha formado por lo que está viviendo la gente en las cárceles, o sea, este no es un tema de política criminal, las decisiones que tenemos que tomar, yo sé que ha habido un esfuerzo, pero quiero decirlo con toda tranquilidad, un esfuerzo que no ha rendido frutos, cuando una persona comete un delito del Estado, tiene unos mecanismos para sancionarlos.

Pero mientras lo sancionan hay un proceso y ustedes saben, la Ministra sabe que un alto porcentaje de las personas que llegan a esos procesos, son declaradas inocentes, o sea, no el hecho de estar en una cárcel convierte automáticamente a una persona en culpable, incluso algunos condenados hemos conocido que tiempo después, aparecen informaciones que hacen ver que la justicia se ha equivocado y parte de eso es el argumento para evitar esas penas locas, en medio del populismo punitivo nos ha dado por presentar.

Aquí no somos capaces de poner un psicólogo en los colegios públicos, obligar a que todos los colegios privados lo tengan para identificar cuando un niño tiene un problema de acoso, cuando podemos intervenir las familias en el buen sentido de la palabra, para evitar que un tío, el papá, el abuelo, el padrastro, abuse de un niño, como no podemos hacer eso, no podemos evitar eso, nos lavamos la mano subiéndole las penas y diciendo que la cadena perpetua va a arreglar todos los problemas, pero ese será un debate posterior.

Pero con esta concepción humanista, que me gusta escuchar de la Fiscalía y me gustó escuchar o leer tal vez en algún periódico, que había mandado un mensaje diciéndole, oiga tiene poca de pandemia, por favor la libertad se restringe, solo cuando la persona evidentemente sea peligrosa, yo sí quisiera que este mismo concepto se mantuviera en nuevos decretos que puedan salir, para evitar que esa gente que cometió un delito, los condenemos a la muerte, porque si en lugares altamente hacinados nos sigue entrando el COVID, yo a diferencia de lo que cree nuestro buen amigo el señor procurador delegado, yo no creo que hayamos ido superando los problemas sanitarios, yo creo que esos están por venir con mayor fortaleza, espero estar equivocado.

Y entonces, yo sí creo que hay que hacer algo para esas personas, madres cabezas de familia, un año sin que ni siquiera se haya avanzado en el proceso o algo, pues pueden esperar en su casa, en una prisión domiciliaria, decisiones que luego se van a tomar y es bueno explicarle a los ciudadanos que nos acompañan, que si una persona tiene una restricción de libertad en su casa, no significa que no tenga una restricción y no significa que no esté a órdenes de la Fiscalía, simplemente no está en cárceles, que en cualquier espacio o en cualquier estado, esas cárceles son espacios más que de castigo de resocialización, pero cuando uno conoce las cárceles colombianas, evidentemente ahí la resocialización es bastante baja y el castigo es bastante alto, si lo miramos porcentualmente, entonces ahí dejo un segundo mensaje.

Ahora, ya un mensaje digamos puntual frente al debate, que valoró doctora Esperanza muy bien abordado, usted dijo algo doctora Esperanza que me gustó mucho...

...La pandemia no genera una crisis, la destapa, esta sociedad hasta que no fue, no pueda resolver sus conflictos de otra manera y todo se lo quiera tirar a la justicia, va a ser muy difícil que podamos enfrentar nuestros problemas.

Yo estoy de acuerdo con lo que ustedes han planteado, mayor presupuesto, creo en el fortalecimiento de la Fiscalía, con el señor Fiscal tuve la oportunidad de conversar algo de esto y me parece que no hay que detener esa decisión, hay que empujarla, creo que la justicia no ha recibido el tratamiento que se merece y eso es con presupuesto, con acciones y con decisiones.

Pero también déjenme contar una cosa cortica, no me vaya a cortar el tiempo Presidente, mire como todo lo queremos resolver con jueces y con leyes, cuando la gente lo está resolviendo, arranca la pandemia y las inmobiliarias, los dueños de los locales, especialmente los comerciales de centros comerciales, que son bastante caros, no son personas humildes, son personas que han hecho una inversión importante, se acercan a sus inquilinos que son los que le dan el valor a esos locales, comienzan a hacer arreglos, vengan págame el 50%, no me pague, mientras está la cuarentena y cuando están haciendo esos arreglos, no sé, motivado por qué, el Gobierno saca un decreto, diciendo no señor, tienen que pagar y tienen que pagar bajo estas circunstancias.

Lo que los ciudadanos ya estaban arreglando, sin necesidad de acudir a las leyes, van a terminar en procesos judiciales, porque ya los inquilinos dicen que esto nos van a reventar, vamos a entregar esos locales, vamos a decir que hay una causa mayor y entonces todo va a terminar en los jueces.

¿Por qué planteó este ejemplo? porque en materia laboral, en materia civil, en materia penal, en comercial, en todo, nosotros sí deberíamos tratar de construir una sociedad menos litigiosa y más capaz de arreglar sus problemas.

Ese Código Penal le sobran la mitad de los tipos penales, porque a cada problema que la sociedad no resuelve, le inventa un tipo penal o le montan una mayor pena, yo sí creo que nosotros tenemos que pensar en eso.

Y por último señor Presidente de la Corte, mire cómo nosotros fallamos en nuestros diseños institucionales, cuando a mí me hablan de un magistrado de la Corte, yo pienso y así los he conocido, en personas ponderadas, tal vez los más sabios en materia jurídica, los más reposados, los que llegan sin afanes de protagonismo y que toman decisiones, pues a esas personas no les deberíamos entregar la sala penal por ejemplo, 1.500 procesos al año ¿usted a qué hora se los lee? cómo produce una línea cuando usted tiene semejante carga, yo sí creería que la Corte debe ser más espacios de cierre, donde se dan líneas para que los tribunales de los departamentos tomen las decisiones finales y llegar a la Corte, como ocurre en Estados Unidos, el solo hecho de que le revisen el caso...

...El solo hecho de que le revisen un caso, ya es un tiempo jurídico, aunque pierda el proceso. Entonces yo sí creo que nosotros tenemos que variar y esta pandemia nos tiene que dejar una gran experiencia ¿qué cosas no necesitan hacer acciones presenciales? comenzar anotarlas, comenzar a pasarnos rápidamente, a mecanismos que agilicen las decisiones de nuestros jueces y de todo el aparato judicial, no es posible que nosotros sigamos con esa tara hispánico – romana, para que todo necesita, hasta papel sellado, ojalá que la pandemia nos deje...

Siendo la 1:41 p. m., la Presidencia pregunta a los miembros de la comisión si se declara en sesión permanente.

Y cerrada su discusión responden afirmativamente por unanimidad con la presencia virtual de 20 honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor presidente, un saludo a todos los compañeros y todas las compañeras y a los altos dignatarios de la justicia, el señor fiscal, los presidentes de las Cortes, a los invitados.

En estos tiempos de la virtualidad, que son una nueva era de la humanidad inexorable, inevitable e irreversible, estamos advirtiendo las dificultades que trae y las enormes ventajas que trae, es un cambio de era, una de las cosas que resultan evidentes, son los riesgos de que la virtualidad traiga un aumento de las injusticias, que son la razón de ser, su control de todo el aparato de justicia.

Un aumento de los delitos, de la violación de los derechos, de la violación de las libertades, que se incrementan con facilidad, ejemplos hay muchos, desde los que ustedes habrán advertido y les habrán dicho sus ciudadanos en estos días, el hackeo de cuentas bancarias, por ejemplo, que parece que se ha incrementado enormemente, porque por supuesto,

todas las transacciones son por esta vía y los amigos de lo ajeno perfeccionan sus sistemas de hackeo.

Pero también digamos el abuso de las facultades de emergencia, cualquier tipo de autoridades, que ante la urgencia de apropiarse recursos o destinarlos con menos controles, sin licitaciones en algunos casos, con controles directos, sin auditorías para los pagos, por supuesto facilitan la comisión de delitos de esta naturaleza.

También por supuesto, hay violación de distintos tipos de libertades, empezando por la libertad de prensa y de opinión, lo del uso de inteligencia artificial o interceptaciones telefónicas, que son la base de los seguimientos o de las llamadas chuzadas y el reino de las redes sociales, es un reino que es todo un universo, que tiene su cielo y su infierno, las redes sociales tienen unas ventajas enormes, de acceso a la información, me temo que no al conocimiento, pero sí a la información universal, pero también son una cloaca, en la que fácilmente desde la cobardía del anonimato, se destruyen honras, vidas, nombres, con absoluta impunidad.

Por supuesto, la respuesta al reto de que la justicia pueda enfrentar este nuevo mundo de la virtualidad, viniendo de un atraso en materia de eficiencia, histórico, no puede ser una respuesta premoderna, medieval, primitiva, no puede ser que repitamos como bien decía el Senador Velasco, el populismo punitivo como mecanismo facilista, de aumentar las penas y pedir la hoguera y pedir la orca, la cadena perpetua, el oscilamiento, para satisfacer una galería que por supuesto, nos tiene miedo y siente que aniquilar al culpable o al pretendido culpable, es la solución, desde los autos de fe de la inquisición.

No, la decisión que esta Comisión tiene que tomar presidente Santiago, con su buena conducción, que tiene que ser práctica y concreta, que tiene que significar resultados, qué tiene que ser modificar los procedimientos, aprobar las leyes, revisar los decretos y modificarlos si fuese necesario o inclusive impulsar las reformas a la justicia, de las que ha hablado la Ministra de Justicia o las reformas procesales, que ha anunciado el señor Fiscal General, tienen que ir en el camino no de más penas, hay suficientes, sino de aumentar la eficacia.

Ya se ha dicho, son los tiempos de la justicia los que hay que mejorar y por tanto la modernización, la digitalización y la autonomía presupuestal, que por lo menos la apropiación presupuestal suficiente, que claro, nunca estuvo prevista para estas épocas de virtualización total, seguramente habrá que eliminar algunos pasos procesales envejecidos, inútiles.

Que además ya desde antes de esta pandemia y de esta crisis y de este cambio de era, resultaban verdaderamente reiterativos y solamente un refugio para la dilación de los procesos y para las trampas procesales, que permite la libertad de los verdaderos culpables y en cambio dilatan las decisiones de la justicia, para mantener en no pocas ocasiones, 40.000 casos de personas que están imputadas y no condenadas y están con su libertad restringida,

a pesar de que duren mucho tiempo por dilación de la justicia, sin tomar decisiones como las que discutió esta Comisión a propósito del hacinamiento carcelario, donde dimos cifras de personas que acercándose al cumplimiento de la pena solo por medidas procedimentales o administrativas podrían salir y no lo hacen, porque los procedimientos son muy engorrosos.

De manera que, me parece que este debate muy oportuno Senadora Esperanza, ojalá conclusión en la decisión de estimular las reformas anunciadas de apoyar las reformas que resulten inútiles y de impulsar las que no sean presentadas o por la Judicatura o por el Gobierno o la Fiscalía y en todo caso por los honorables Senadores, en ese camino, que es el camino de mejorar los tiempos de la justicia y dotar de instrumentos presupuestales, técnicos, tecnológicos y de inteligencia artificial, de salas de audiencias virtuales, con todas las garantías necesarias, pero ese es el nuevo mundo y no podemos quedarnos en la premodernidad y ojalá pudiéramos antes de que terminara este año, ofrecerle a los colombianos un nuevo mundo de justicia eficaz, moderna, digitalizada y capaz de disminuir los tiempos y que la justicia le llegue a cada ciudadano, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias señor presidente, un saludo muy especial a los honorables Magistrados - presidentes de Altas Cortes que nos acompañan el día de hoy, al señor Fiscal General, invitados, ministerio público, la señora Ministra de Justicia.

Hacer y resaltar como lo hicimos desde el Partido Conservador, el liderazgo que ha tenido la Senadora Esperanza Andrade para convocarnos y coadyuvar en este tema tan importante, tan especializado en esta Comisión Primera Constitucional del Senado de la República, en donde en nombre del Partido Conservador hace un informe real y oportuno, para tomar medidas necesarias para la reactivación, frente a la suspensión de los términos procesales, que mediante decreto de emergencia en nuestro país se ha tomado.

Vemos con claridad las distintas intervenciones que han realizado cada uno de los invitados, en el día de hoy en esta Comisión y queríamos brevemente hacer algunas reflexiones señor Presidente y honorables Senadores, en que puedan contribuir en lo que en últimas esta iniciativa, los firmantes a esta Comisión, en últimas queremos es eso, el tránsito de cómo podemos nuevamente en esa pirámide que tiene el acceso a la justicia, un acceso fundamental, irradia no solamente el trabajo de los abogados, de los notarios, de cada uno de los servidores públicos, que están frente a garantizar el debido proceso, de poder garantizar el acceso a la justicia, pues se haga de una forma, primero que todo, que beneficie y proteja la vida y la salud de los servidores públicos, de los jueces y de todo este andamiaje que presta el servicio de justicia en nuestro país.

El segundo, que sea claro y preciso, por eso uno de los puntos importantes, a los cuales hacíamos referencia, es la oportunidad que nos lleva esta pandemia mundial y lo que es nuevamente la implementación de las nuevas tecnologías, como el país, como varios países como manifestaba la presidenta del Consejo Superior - la doctora Remolina, países donde tienen una solidez, de pronto en medios electrónicos, en acceso a la justicia, más sólidos, pues todavía no han podido encontrar una forma de hacerlo.

Desde 1996 nuestro país a través de la legislación ha dado herramientas, herramientas que hoy se contemplan como la Ley 57 del 99, en donde la equivalencia funcional, hoy vemos que después de tantos años, casi 10 años - 11 años, frente al código del procedimiento de lo contencioso administrativo igualmente, en donde vimos el expediente digital, en donde tratamos de buscar la digitalización de la justicia, pues vemos que hay una falencia muy grande todavía, en garantizar y ponernos a la vanguardia de lo que hoy es un clamor por parte de la ciudadanía.

Nosotros desde el 4 de julio de 1991, donde se promulgó nuestra Constitución Política en nuestro país a la fecha, llevamos alrededor de 72 actos legislativos de reforma a la justicia y en estas reformas, discusiones que hemos llevado al Congreso de la República, en compañía de todos los sectores de la sociedad colombiana, pues encontramos lo que reiteradamente hemos manifestado, el acceso, la descongestión, la celeridad y ante todo salvaguardar esos derechos.

Yo creo que se hace un esfuerzo muy grande, como lo ha manifestado la Ministra de Justicia a través del BID, del fortalecimiento de las firmas electrónicas, de los procesos digitales, de las audiencias virtuales, el señor Fiscal nos ha comentado unas cifras de 70.000 audiencias, en un sistema acusatorio que algunos colegas llaman aplazatorios, porque hay audiencias hasta para leer las sentencias.

En el cual nos conlleva a hacer esta reflexión, que quería señor Presidente en el día de hoy, retomar, retomar sobre lo construido, lo trabajado, lo discutido en el Congreso de la República, como manifestamos la semana pasada, en estructura de todas estas de más de 20 últimos actos legislativos que han pasado por estas comisiones en la última década, retomar lo que ya hemos aprobado, lo que ya hemos mirado, lo que ya hemos fortalecido en 3 ejes estructurales de esta Comisión, en compañía de todos estos sectores que en el día de hoy nos acompañan, será hoy un preámbulo a una discusión certera, bajo resultados, bajo un articulado de unas leyes procedimentales, unas leyes de reforma a la justicia, que puedan llevar a nuestra justicia colombiana a la vanguardia.

Por eso yo aplaudo al señor Fiscal General de la Nación, porque habla de una justicia de los territorios y para allá debemos enfocar, el fortalecimiento desde el territorio hacia lo nacional, hacia el central y poder nosotros de esta forma brindar con tecnologías cómo se hace pues en la gran mayoría de

los procesos institucionales, a través de las Tic y a través de ese plan estratégico tecnológico, que tiene la rama jurisdiccional, a la cual nosotros debemos hacerle un hondo control político.

Por eso quiero acompañar la primera propuesta, que manifestaba alguno de los colegas, en donde se pueda nombrar una comisión, en donde podamos nosotros rendir un informe tecnológico, enfocado en la economía, que mayor economía económica para la rama jurisdiccional, que ir acabando con el uso del papel, que es un costo en esos archivos, que usted llega y encuentra los secretarios de los juzgados, encontrando sus archivos plasmados en muchos lados y qué más que un costo económico, eso sería también hacerlo.

Primero entonces señor Presidente, hacer esta comisión, segundo tratar, el Senador Eduardo Enríquez Maya lo acompañamos en una proposición, para la creación de la comisión del derecho y de la justicia, en donde es un gran observatorio de la justicia, que puede ayudarnos desde todos los sectores, aprovechar esta virtualidad y este tiempo de exposición que tienen los Presidentes de las Altas Cortes, para construir ojalá sea como lo manifestaban, artículos muy precisos, lo que la ciudadanía colombiana nos está exigiendo durante décadas a estas comisiones, a las cuales tenemos el compromiso y la responsabilidad de hacerlo, con oportunidad, con ese equilibrio de poderes, que lamentablemente no pudo ser promulgada y que hoy tiene sentidas necesidades por parte de la ciudadanía.

Es muy importante dejar claridad por último señor presidente, frente a que hay un decreto de suspensión de términos, pero no se siente al final, pero hay algunos estados que no han suspendido sus términos, están llevando estas audiencias, no suspenden los términos y esto sí podría generar una incertidumbre jurídica, no solamente en los organismos de control, sino en los procesados, en las pretensiones y en general de todo este enramaje de la jurisdicción.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias Presidente, mire, yo pienso que esta discusión hay que meterla obviamente en el contexto de la pandemia y en las consecuencias que tiene la pandemia, y ese contexto lo que nos dice es que la pandemia va a arreciar en Colombia, o sea, esta visión de que vamos hacia la normalidad y ya y poco a poco salimos, no es cierto y equivocaría cualquier funcionario público, que tome decisiones bajo ese contexto optimista, que no lo es y vamos hacia algo peor.

Y en esa medida, hay que aprovechar a pesar de su dramatismo, a la pandemia como una oportunidad también, una oportunidad para hacer las reformas que no se han hecho, entorno por ejemplo, a este tema del poder judicial, uno, brota de bulto, los primeros hechos de la pandemia, el tema de la relación con la población carcelaria, lo

que ha cometido el Gobierno es un crimen de lesa humanidad, sus responsables, que ya habrá que individualizar, hicieron una masacre contra los presos, 24 muertos, los condenaron a contaminarse del virus, en la agregación no hicieron la liberación de los presos que esta Comisión les pidió y los han condenado incluso a pena de muerte.

Porque esa es la realidad en muchos casos de los enfermos, ya no es solamente el tema de la cárcel de Villavicencio, se amplía a Picafeña, se amplía a Cartagena, se amplía a Leticia y no hay cambios en la política carcelaria, es decir, es como una decisión, de un Gobierno al que no le interesó y no hablo solo de este Gobierno, sino a los Gobiernos a los que no les ha interesado la vida del ciudadano del común, muchísimo menos le interesa la vida del ciudadano, que ha perdido derechos de libertad en las cárceles.

Dos, digitalizar la justicia, claro, obvio, no hacerla presencial, eso es lo que indica la pandemia, pero eso implica una extensa red de fibra óptica, llegando a las casas de la gente, para que el más pobre pueda tener acceso a la justicia, eso no existe en Colombia, esta es una tarea pendiente por parte del Gobierno nacional, el derecho a la información y a la comunicación se convirtió en el derecho a tener fibra óptica en el hogar y el derecho a tener un subsidio de internet, para las capas más pobres de la población.

Tres, el dinero, Temístocles lo dice con bastante sencillez, pero profundidad, que sí se necesitan más jueces, esa es la verdadera reforma a la justicia, más jueces, no el intento de ver cómo se agencia el control de la justicia, desde el ejecutivo o el intento de ver cómo se reforma la justicia, para que los políticos y sus amigos salgan de la cárcel. Sino la reforma a la justicia, tiene que ir de cara es a que haya más jueces, para que haya más justicia para la gente y eso implica, lo dice Temístocles, más plata, más plata, pero más plata tiene 2 acepciones, una es usar eficazmente la que tenemos y aquí quisiera profundizar un poco, hay 2 grandes campos de inversión de recursos públicos en la justicia, que no deberían estarse invirtiendo.

Uno, toda la justicia que tiene que ver con los procesos ejecutorios, embargos, de cobro de cheques, que básicamente es una justicia para el sistema financiero, que está financiando es con recursos públicos, es decir, el Estado está subsidiando a la banca vía justicia, incluso, la justicia se ha convertido casi en un aparato por tiempos y por cantidad de procesos, de servicio de la banca y al sector financiero, cuando debe servir es a la ciudadanía.

Si se le cobra al sistema financiero el uso que hace de la justicia, usted libera los recursos en una enorme cuantía, eso puede ser un decreto de emergencia ya.

Segundo aspecto financiero, yo he luchado personalmente, por lo que me tocó vivir, el tema de la aplicación de la Convención Americana, que es parte de nuestra Constitución al interior de Colombia, en la fase final, incluso en mi proceso personal, la

Corte Interamericana se acerca a una sentencia, en donde va a condenar al Estado colombiano creo yo, por estar incumpliendo la Convención Americana, permitiendo que autoridades administrativas le quiten derechos políticos a la ciudadanía, véase Procuraduría, Contraloría.

Nuestra justicia interna en lugar de...

...Va en contravía la última sentencia de la Corte Constitucional, facultando el que pudiera ser inhabilitado un presidente de la República o en campaña electoral a la presidencia, por multas derivadas de la Contraloría, va en contravía de la Convención Americana, si se aplicase la Convención Americana como tal, un gran sector de la Procuraduría debería pasar es al poder judicial, en número de fiscales y el número de jueces, la Procuraduría como ya no tendría la facultad de hacer procesos, que son paralelos a los procesos penales de la justicia, quitando derechos políticos, podría trasladar todos los funcionarios, los abogados en general, hacia el poder judicial.

Es decir, hacia la investigación de la corrupción como un delito, no como una regularidad disciplinaria, que es como actualmente se hace.

De tal manera que, habría casi una Fiscalía de la corrupción, una Fiscalía para atacar la corrupción y no como actualmente se hace, que se genera es en órganos administrativos, sin poder judicial a cargo de la Procuraduría, ese traslado de personal por miles de funcionarios, es dinero, es una forma de financiar el poder judicial, al mismo tiempo que se respeta al Estado Social de Derecho y al mismo tiempo, que se respeta la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

Demos los pasos de esta reforma a la justicia, de cara a la democracia...

... De cara a que, esta pandemia no acicale más la dictadura y más bien proteja y fortalezca más la democracia. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Guevara Villabón:

Muchas gracias Presidente, un saludo a todos, para ser muy puntuales y por razón de tiempo, quisiera ir a algunas preguntas y también propuestas, la primera de ellas, tiene que ver con la digitalización del sistema judicial, allí acompañó a la Senadora Esperanza Andrade, en una propuesta que veníamos trabajando desde la reforma a la justicia, desde los proyectos que se tramitaron en la Comisión Primera y que estudiamos y es vital, no solamente en el entendido, en que llevamos un rezago digital de 10 años y que hoy producto de la pandemia, pues se hace evidente, no solamente en la necesidad de evitar el papel, sino de poder hacer estos procesos, procedimientos y tiempos más expeditos, más cortos y sobre todo de manera más transparente de cara al ciudadano.

Sé que, digamos en esta pandemia, se llevó a poder trabajar lo que se denomina la tutela digital, me gustaría que de allí precisáramos, hasta qué

punto digamos, ha servido el procedimiento, se han podido llevar a cabo audiencias regionales, en virtud de las tutelas digitales y, sobre todo, porque este sería un buen espejo, para lo que debe ser el sistema en general, a nivel de garantías y también de los actores procesales.

Señalar también Presidente, la necesidad de poder ir hacia unos mecanismos hacia los municipios no COVID, yo comparto digamos la idea de que hay que ser muy cuidadoso, pero digamos en aquellos municipios donde se requiere la justicia inmediata ¿por qué no podemos también acudir a los mecanismos de resolución de conflictos, que están establecidos en la ley?

Inclusive ya estamos en mora, de una ley que no se anunció la ministra en sesiones anteriores, que permita afinar esos instrumentos de resolución de conflictos, que permitan no solamente a los jueces, digamos, tener como una garantía digamos a nivel de ciertos conflictos, un respaldo, que hoy pueden estar dando los jueces de paz y otras instituciones encargadas de poder sentar a las partes y llegar a un proceso conciliatorio.

Hoy se hace supremamente necesario, ahora lo decía el doctor Luis Fernando Velasco, frente al tema de los arrendamientos, frente a temas digamos contractuales qué se pueden digamos, llevar estos mecanismos de una manera conciliada poder resolverlos.

Es indudable digamos, que hay un grupo muy importante de abogados independientes, ellos están reclamando como una salida, yo le preguntaría a la Ministra qué se ha pensado al respecto, que permitan digamos tener un salvavidas durante pandemia, porque ellos viven de estar allí en los juzgados, asesorando, apoyando y pues para nadie es un secreto, pues que los trabajadores independientes, en muchos casos son señalados como sujetos de alto riesgo económico, y por lo tanto, no es fácil que ellos puedan acudir al sistema como tal, al sistema financiero.

¿Cómo podemos rodearlos y apoyarlos para que puedan tener un acompañamiento y poder salir de esta crisis que también están atravesando?

Y finalmente, es muy importante revisar en el tema de los términos, aquellos delitos donde se está violentando un derecho prevalente, a mí me gustaría que alguien, cualquiera de ustedes profundizar ¿cómo podría un mecanismo que permita por ejemplo la garantía y protección de los derechos de los menores?

Cuando uno revisa hoy las estadísticas de violencia intrafamiliar, el tema del abuso, yo he venido manifestando la necesidad de trabajar en los delitos cibernéticos, sacar una reglamentación específica, porque hoy están disparados.

¿Cómo podemos revisar una normatividad rápida, ágil, si ustedes lo pueden hacer vía decreto, que permita garantizar la justicia en estos casos?

Y no sé, creo que el Presidente de la Corte Constitucional, están como trabajando un proyecto de Inteligencia artificial, para seleccionar, para poder clasificar el alto número de tutelas, también de expedientes que tienen que analizar, si nos puede ampliar al respecto ¿cómo va ese proyecto? y tengo entendido que es un proyecto que están consolidando y que se puede extrapolar a las diferentes ramas del sector justicia, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, un saludo cordial a todos nuestros invitados del día de hoy, igual a todos los compañeros de la Comisión. Presidente si algo ha quedado claro hoy en la sesión, es por supuesto la urgencia de hacer la reforma a la justicia, eso ya lo sabíamos antes del COVID, la Ministra de Justicia nos había presentado incluso ya un borrador, antes de empezar el tema del aislamiento, será la oportunidad para ajustarlo a los nuevos tiempos, para poder ser radicado el próximo 20 de julio y yo creo que en esa reforma a la justicia hay claridad suficiente.

Yo no voy a repetir lo expresado por mis compañeros, pedí la palabra Presidente, para llamar la atención en un punto específico y es lo que tiene que ver con los abogados litigantes, ha sido un sector que hoy ha quedado al margen de todos los apoyos y algo que demuestra esta crisis, es que los estratos 3 y 4 también viven de su sustento diario, del trabajo diario, de lo que pueden hacer todos los días y no tienen una remuneración fija y en este sector, entre muchos, están también los de los abogados litigantes.

Se han expedido muchas ayudas por el Gobierno nacional, que ha venido haciendo un esfuerzo diligente, para poder ayudar a los diferentes sectores, pero los abogados litigantes no caben en ninguno de ellos, no pueden ser considerados como trabajadores, como funcionarios independientes, toda vez que la gran mayoría de los abogados litigantes, a duras penas tienen una secretaria, que es la que les ayudan en todo el tema del trabajo, no pueden tener acceso a crédito, como lo expresó ahorita el Senador Guevara, no tenemos ninguna forma, ninguna fuente de darle la mano a este sector de abogados litigantes, que se ve cada día más inmersos en esta problemática de todos sus ingresos.

Hemos recibido y yo he recibido particularmente, varios documentos que nos han hecho llegar, el día de ayer, a través de diferentes redes, le acabo de enviar al secretario de la Comisión, algo que ellos llaman el manifiesto de los abogados litigantes, para que quede constancia en el acta, ojalá lo pudiéramos poner en el muro, pedirle que nos lo haga llegar a todos los Senadores, pero fundamentalmente al Gobierno nacional.

Y yo quiero aprovechar estos momentos y los minutos que me quedan, para pedirle a la señora Ministra de Justicia, que es una mujer consecuente con estos temas, que conoce perfectamente las causas, pero que fundamentalmente hace parte del

consejo de Gobierno, que está permanentemente al lado del Presidente la República, para que ella lidere el proceso, que desde el Gobierno nacional se pueda tomar una medida de atención, de solidaridad, de respaldo, de apoyo al sector de los abogados litigantes.

Abogados hay muchos en Colombia, saber cuáles son los litigantes es muy fácil, porque en el Consejo Superior de la Judicatura, hay una relación de todos los procesos que se llevan y se puede revisar ahí cuáles de todos los abogados que tienen hoy título profesional, de verdad están litigando y están viviendo del día a día de estos procesos, la justicia hoy con la suspensión de los términos los ha perjudicado mucho, yo sé y no sabemos incluso, si se va a prorrogar o no se va a prorrogar la cuarentena, abrir el sector de la justicia por supuesto que conlleva también un grave riesgo en este momento, en donde no hemos logrado llegar al pico de la pandemia, que de acuerdo al Ministerio de Salud será después de mediados de junio, todos los días estamos viendo incrementados los casos en Colombia y entonces es muy probable que este sector, todavía no vaya a ser abierto.

Por lo tanto, lo que quiero pedirle Ministra con todo el respeto, es que lidere usted ante el Gobierno nacional, el apoyo y la ayuda para el sector de los abogados litigantes en Colombia, la Senadora Esperanza Andrade anunció que el presidente nacional va a intervenir ahora, que tendremos que declarar la sesión informal para oírlo, no sé si se vaya a expresar en estos términos, pero sí le he hecho llegar a la Secretaría, para que quede constancia en el acta y le hagan llegar también a la Ministra el documento, para que pueda ser analizado y discutido y para que una de las conclusiones que podemos sacar hoy, no solamente sea la urgencia de la reforma de la justicia, que se requiere, sino el apoyo inmediato en este momento, del sector de los abogados litigantes. Era eso Presidente, mil gracias, muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente, muy muy ilustrativa esta audiencia, ilustradora e ilustrativa y destacó unas cifras, que creo que el país no conoce y que debe conocer, intentemos que se conozca desde la Comisión, que me parece que es un salto enorme en la historia del país, muy impresionante en las estadísticas del Consejo de Estado, no sé si le pusieron cuidado, la forma en cómo ha estado trabajando, la de la Fiscalía, las de la Notaría, la de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Y una idea natural, propia, inercial de una crisis como la que estamos viviendo, sería simplemente dedicarnos a recoger vidrios, destrozos de una calamidad y continuar con la rutina apenas pasa.

Pero la audiencia de hoy, nos debiera inducir a lo contrario, a que el Gobierno, a que el Congreso trascendiera la calamidad y dejará una gran obra de modernización, sabiendo que estas experiencias

que oímos hoy, han abierto las experiencias pues de las Cortes, porque hablo de la Corte y el Consejo de Estado, de la Fiscalía, de la Procuraduría, de la Superintendencia de los notarios, que han abierto digo, desbrozan un camino, para el uso de las sedes virtuales, en el ejercicio del poder judicial, que queden instaladas esas sedes virtuales en nuestra institucionalidad, que la tecnología sirva para pedir y para otorgar justicia, pronta y cumplida y expedita ¿y qué mejor que a través de lo moderno?

Muy importante señor Presidente y señora Ministra particularmente, que las universidades que forman nuestros operadores judiciales, que los gremios de la justicia, que los colegios de abogados, que los congresistas obviamente, nos pusiéramos en la tarea de dar el paso, para que en los 2 próximos periodos legislativos, sentáramos las bases que permitieran que todo lo que oímos y que nació por la necesidad, se convirtiera en lo habitual, en lo consuetudinario y eso supone una legislación señora Ministra, que sea muy abierta, es decir, que diga qué se prohíbe y no que se ponga a reglamentar, qué es lo que se puede hacer.

Porque como estamos experimentando, observando y aprendiendo, las probabilidades de la tecnología hoy son infinitas, nunca terminan. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, primero agradecer infinitamente a todos los asistentes, felicitarlos por su labor y agradecerles todo su esfuerzo.

En segundo lugar, no voy a repetir de las brillantes intervenciones de todos mis colegas, pero yo creo que hay que aprovechar la presencia de estas altas autoridades de la justicia, para tratar de abrir la puerta, con la finalidad de trabajar en una verdadera reforma a la justicia y a la administración de justicia.

Cómo lo han reformado en las leyes y como los demócratas, yo creo en nuestros jueces, creo en nuestros fiscales, pero yo creo que estamos en un diálogo sincero, se expidió la nueva Constitución Política de Colombia, con una serie de propósitos y uno de esos fue el de la reforma a la administración de justicia y la pregunta es ¿cómo vamos? se crearon una serie de instituciones, empresas, la Fiscalía General de la Nación y la pregunta es ¿cómo vamos?

Yo apreciados colegas, esto ya hace 26 años en el Congreso de la República, se han presentado 17 reformas a la administración de justicia y ninguna ha prosperado, he charlado con la señora Ministra de Justicia y del Derecho, la doctora Margarita Cabello, persona que sabe y le he hecho una respetuosa insinuación y ahora qué bueno que los señores Presidentes de las Cortes, que está el señor Fiscal ¿y en qué consiste la recomendación? que conformemos una comisión legal, o si se quiere una comisión constitucional, con 3 funciones.

1. Reforma a la administración de justicia.

2. Hay que cambiar urgentemente la cultura procesal, la cultura jurídica ¿en qué consiste eso? nuestros jueces de la República no están acostumbrados a dictar sentencia, sino dedicados a proferir autos para mejor proveer, en el sistema penal acusatorio señor Fiscal, 6 o 7 audiencias, eso han generado una congestión bárbara, cuando podemos tener 2 audiencias en el sistema y suficiente, puede darse los recursos que quieran, humanos y económicos, pero si no se cambia la cultura procesal de Colombia, es imposible, un proceso ordinario, ustedes lo saben señores magistrados de la Corte Suprema de Justicia, tienen un promedio de 5, 6, 7 años, un proceso contencioso doctor Name, ahora con la reforma que se hizo al sistema contencioso administrativo, no deja demorar 7 - 8 años, tan es así, que vamos a hacer otra reforma para adquirir competencias, si no cambiamos de cultura procesal, no sirve el aumento de funcionarios, no sirve el aumento de los recursos.

Y por último, yo le cuento al señor Fiscal, con humildad, yo fui miembro de la Comisión Redactora del Código de Procedimiento Penal y dejamos ahí en el código, el artículo 295 que consagra la regla general de la libertad y la excepción de la privación de la libertad y si ese artículo lo armonizamos con el artículo 95 constitucional y con el artículo 93 de la carta, yo creo que podemos combatir el hacinamiento horrendo que existe en las cárceles de Colombia y sobre todo, que cuando se priva ilegalmente a un ciudadano, sale a demandar al Estado y usted, su señoría sabe cuántas demandas tiene el Estado por privación ilegal de la libertad.

Yo creo que es la hora señores Senadores, respetuosamente de crear esa comisión, con esas finalidades exclusivas, su señoría acaba de anunciar, que ya están trabajando con la señora Ministra de Justicia y con unos Congresistas, cómo me alegraría conocer la forma como se designaron esos señores Congresistas, para un trabajo tan especial, que el país lo reclama con urgencia.

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señores Senadores, invitados especiales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Gracias Presidente, aprovechó también para agradecer la gentileza del Senador Name, a quién por supuesto, por el respeto en la edad y la dignidad, debe cerrar el debate, el conocimiento le asiste, a mi primo el Senador Name para que, con lujo de detalles lo pueda hacer.

Yo también saludo de manera respetuosa, a los señores Presidentes de las Cortes, a la señora Ministra de la Justicia y a quienes, como invitados, nos han acompañado en la mañana de hoy.

Mire Presidente, un buen debate, yo definitivamente agradezco la intención de los citantes, de poner nuevamente sobremanifiesto, el interés que le asiste al país, con un tema que inició como un debate, frente a la suspensión de términos, pero que termina en lo que llevamos hablando los

últimos 20 años, la importancia social, la importancia académica y por supuesto, la importancia política, de hacer una verdadera reforma a la justicia.

¿Cuántos intentos? decía el Senador Enríquez Maya, en los últimos 20 años, cerca de 17 propuestas de reforma a la justicia y la coincidencia y la conclusión, que dijeron la mayoría de los miembros de la Comisión, es la perentoria necesidad de abordarla, pero sin embargo, esa atención, ese prominente lugar que ocupa en la agenda pública, la necesidad de la reforma, nunca ha servido, para garantizar siquiera el aún más mínimo de los consensos, llevamos fallándole al país frente a la responsabilidad, por intereses mezquinos de unos y de otros.

Todos los actores, que tenemos la obligación de poner intereses para hacer la reforma, en el momento de la elaboración, terminamos discutiendo y termina hundiéndose ese sano interés que nos asiste a todos.

Yo también quiero señor Presidente, referirme a algunos temas, no tengo la preparación académica para hablar en propiedad de derecho, pero mire, vivimos en una sociedad, que ha tenido todas las formas de violencia, con permanente influencia de poderosos actores armados ilegales, con escándalos de corrupción, con una crisis de los derechos humanos, que lo que ha llevado es a una judicialización de todo, acaban de decir mis compañeros, qué bueno sería hacer proceso de desjudicialización y lo decía también la señora Ministra.

Pero sólo quiero hacerles una pregunta, le va a llegar a la Comisión Primera en pocos días, el séptimo debate del acto legislativo, que de Cámara proviene, para la aprobación de la cadena perpetua para los violadores de niños y niñas ¿cómo va a votar la Comisión Primera del Senado, un proyecto de acto legislativo que el país reclama y que claramente va en contravía de las intenciones que es judicializar todos los comportamientos?

También quiero referirme, a lo que la señora Ministra y la Presidenta de la Judicatura decía, como la posibilidad de que pronto se cambien muchas de las prácticas, se está hablando del modelo de implementación del expediente electrónico, se está hablando del experimento o de la propuesta para hacer la digitalización digital y hablaron de un empréstito a través del Banco Interamericano de Desarrollo, pero nadie dijo ¿cuánto cuesta? nadie ha dicho ¿en cuánto se va a endeudar la nación? que es importante hacerlo para este proyecto, pero ¿en qué términos se valoró este proyecto? ¿cuánto debe costar realmente? y ¿dónde está la opinión de los de Asonal Judicial y de todos los sectores asociados a la rama?

Yo sí quisiera que le diéramos un debate más amplio a una iniciativa que llevamos esperando todos y que tengamos verdaderos mecanismos alternativos de solución de conflictos, que podamos de alguna manera, de verdad, convivir en un verdadero Estado social de derecho, que dejemos de que estos sean rogados y que se conviertan en

verdaderos derechos, así no tendríamos por qué ocupar tanto la justicia y así no tendríamos tantas situaciones como se han denunciado, de congestión judicial y de hacinamiento carcelario. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Iván Name Vásquez:

Nunca he sido derrotado en una discusión, desde que nos fundamos, así que hoy sin que mi primo Fabio tenga razón en cuanto a la edad, pero sí estoy dentro de los catanos, por supuesto, hoy yo lo que sí celebro, a pesar de que se me ha subido el azúcar viendo toda esta problemática, es la catarsis que hemos logrado hacer hoy y Esperanza Andrade ha logrado prender los reflectores sobre el campo, para que arranquemos en lo que a veces parece interminable, los discursos, pero esta catarsis del Congreso y el parlamento, es precisamente para llegar lentamente, a través de los procesos de convencimiento a las conclusiones.

Pero lo que le entendemos, por supuesto hoy abrumados, por la complejidad de toda esta estructura, dónde están las Cortes, los jueces, los tribunales, los fiscales, la Procuraduría, cárceles, notarías, abogados litigantes como acaba de decir el Senador Pinto, que levantó la voz por ellos, con mucha razón, es la urgencia de ir haciendo las modificaciones del caso, como lo escuchamos en la voz autorizada de Eduardo Enríquez, cuando habla de una nueva cultura procesal, para simplificar todo el laberintico sistema procesal colombiano, ahí el Fiscal General de la Nación ha propuesto 2 cosas fundamentales, finalizar la suspensión de términos y ver si podemos ajustar las audiencias de imputación y acusación en una sola, para que no sean interminables.

La Ministra también lúcidamente nos ha mostrado, a pesar del escepticismo de algunos, que es el momento de la modernización tecnológica, absolutamente indispensable, porque le va a dar una nueva dinámica, también digo transparencia, no tiene por qué volverse un misterio, al servicio que tanto reclama de la justicia en Colombia, para mejorarla.

El notariado en Colombia, tenemos que verlo de manera admirable, cómo ha estado funcionando en medio de la cesación de los demás, estos han estado todo el tiempo, generan 10.000 empleos, no debe ser un sector adversario, sino realmente fundamental para implementar y apoyar en su reactivación.

Todo esto entonces, para la memoria, nos lleva a la necesidad de la comisión que se ha propuesto para estos temas.

Y yo para terminar señor Presidente, diría, nosotros tenemos que prepararnos en esta Comisión Primera que somos los cirujanos de la Constitución, a configurar una comisión nacional de reconstrucción y fondos suficientes, que pueda esta concebir, porque el nuevo día cuando termine esta primera cuarentena, porque podrán ser varias, va a seguir realmente una verdadera reconstrucción, pero hoy hemos avanzado

mucho, con esta catarsis, en la aproximación de una serie de temas en los que coincidimos, para dejar en los que tenemos discrepancia, para esta comisión que hoy ha salido con una inquietud, como necesaria e indispensable. Muchas gracias señor Presidente.

Siendo las 2:30 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si se declara en sesión informal para escuchar a un representante de la Federación de Colegios de Abogados y cerrada su discusión responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Gerardo Duque, Federación de Colegios de Abogados de Colombia:

Muy amable Honorable Presidente de la Comisión, saludo extensivo que se le hace a los Senadores que nos acompañan, a los miembros de las Altas Cortes y aplaudo por supuesto esta iniciativa de la Senadora Esperanza Andrade y por supuesto, que era un debate que los abogados litigantes de Colombia estábamos esperando.

Quiero a ustedes manifestarles, que represento a la Federación de Colegios de Abogados de Colombia, hay conmigo en Colombia más de 350.000 abogados, por lo tanto, ustedes Senadores se imaginarán las cartas y las llamadas de los abogados litigantes, si algún sector de la población ha sido olvidado, es la abogacía colombiana.

Generalmente la imagen que tenemos del abogado litigante es el que anda vestido de corbata y esa imagen se olvida, que detrás de ese traje y corbata, hay un ser humano que paga arriendo, paga servicios públicos y tiene que proveer alimentación a su familia y es así que hemos venido desarrollando unas asambleas permanentes; en estos momento lo que ustedes están haciendo, lo están viendo la asamblea general, porque están esperando que el Senado de la República de Colombia, por fin apoye la abogacía colombiana, tal como lo señaló el doctor Miguel Ángel Pinto, que dio un panorama triste de la abogacía colombiana, la cenicienta del sistema acusatorio, ha sido la abogacía colombiana, porque hay que distinguir muy claro, qué es el abogado de la defensa pública y qué es el abogado litigante.

El abogado defensor público es el que recibe del Estado colombiano unos honorarios, nosotros los litigantes vivimos del día a día, créanme Honorable Senadores, que la situación de la abogacía colombiana, hay una crisis humanitaria de la abogacía colombiana, hay abogados que no tienen hoy en día cómo pagar sus arriendos.

O sea, es triste este panorama, yo no vengo aquí de pronto a entristecer lo que con alta altura ustedes lo están haciendo, este escenario es importantísimo para que la Ministra de Justicia, la doctora Margarita Cabello, a quien le hemos escrito infinidad de veces con el fin de que el Estado colombiano le diera al abogado litigante un sistema de seguridad en salud, la abogacía colombiana no tiene sistema de seguridad integral en salud.

A nosotros nos llaman para ser curadores en los despachos judiciales, pero eso no nos genera honorarios, inclusive nos nombran conjueces, tampoco genera honorarios, entonces la propuesta que nosotros queremos hacerles a ustedes, Honorables Senadores, en la próxima reforma a la justicia, nosotros estamos clamando, que así como está la comisión, el colegio profesional de odontólogos, el consejo profesional de los médicos, el consejo profesional de la arquitectura, el consejo profesional de ingenieros, también se cree por ley el consejo nacional de la abogacía colombiana, lo que solucionaría inmensamente la falta de abogados en la defensa pública.

En la defensa pública hay 5.000 abogados y nosotros somos 350.000, lo que coadyuvaría a que el sistema judicial se desempantanara, si nosotros le damos la apertura, igualmente en las notarías, que sean los abogados de Colombia quienes lleven las conciliaciones, quienes realicen los procesos de divorcio, las mismas notarías pueden poner la lista de los abogados en Colombia y así nos ayudarían a nosotros a sufragar...

...Propuesta concreta, aquí se encuentra Supernotariado y Registro, que por favor ayude a la abogacía colombiana convocando a los abogados a que lleven ellos los procesos de conciliación que se llevan en las notarías, en todos los procesos pueden coadyuvar para que los abogados colombianos tengamos acceso al trabajo que puede expedir la notaría.

Segundo, que se cree el consejo nacional de la abogacía colombiana, como un derecho a la igualdad que se está pidiendo, que se active la implementación de la afiliación a los abogados litigantes del sistema de seguridad, en salud al menos y que el Estado colombiano le permita también las ayudas, porque los bancos, los créditos en los bancos no son tan ciertos, porque las mayorías están reportados y no están dando una apertura real y concreta al abogado litigante, frente a las ayudas que está prometiendo el Gobierno nacional.

Les agradezco mucho, por parte de la Federación de Colegios de Abogados de Colombia, doctor Santiago muy amable por permitirme, a la doctora Esperanza Andrade y a los demás Senadores por escucharnos, fuerte abrazo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, es que muy oportuno lo que ha dicho el Presidente del Colegio de Abogados y quiero ligarlo a lo que dijo mi compañero, el Senador Temístocles Ortega en su intervención, a propósito de que la mejor reforma a la justicia, lo sabemos todos, es contratar más jueces y eso significa más recursos.

Pues a mí me llama la atención positivamente, porque por supuesto, el otro debate que usted ha conducido aquí Presidente, y del que hemos participado varios, que es el gran debate económico

de la pospandemia y de la generación de empleos y del papel del Estado en la reconstrucción de las oportunidades de ingresos y cómo derivamos aquí la discusión del ingreso básico universal, hacia el empleo básico universal, ofrece aquí 3 maravillosos ejemplos, por supuesto que si el Estado tiene que intervenir y generar más empleos, pues aquí está la necesidad urgente de acrecentar los operadores judiciales pagados por el Estado.

Y también la oportunidad de ofrecerle al sistema de defensa pública y otras vertientes del ejercicio del derecho, honorarios pagados por el Estado para esos miles de abogados que hoy no tienen ingresos, como habrá que hacer también en otro escenario, en el fortalecimiento del sistema de salud, recuperando la estrategia de atención primaria en salud y contratando miles de promotoras de salud, educadores en salud, trabajadores de la salud.

De manera que aquí hay 3 ejemplos, de cómo el Estado en esta pospandemia, debería garantizar el empleo casi que universal, casi que la oportunidad no son los de ingresos, sino de trabajo a muchos colombianos y esa es una forma de intervención urgente del Estado, empecemos por los operadores judiciales. Gracias Presidente.

Siendo las 2:38 p. m. la Presidencia reanuda la sesión formal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Juanita María López Padrón, Viceministra de Justicia:

Gracias señor Presidente, un saludo nuevamente para los Senadores y Senadoras, las gracias por las felicitaciones tan generosas que me han dado el día de hoy, a la Senadora Esperanza Andrade citante y demás Senadores y Senadoras citantes muchas gracias, a los demás invitados un saludo especial.

Yo plantearía lo siguiente, frente a lo que ha manifestado digamos, adicional a lo que la Ministra Margarita Cabello, quien se excusa, pues tuvo que salir de manera urgente a la Presidencia de la República, además de lo que ella planteó en su intervención, yo diría lo siguiente: Frente a lo que planteó el Senador Velasco, sobre la problemática generada alrededor de los arriendos de locales comerciales, el Decreto expedido con el liderazgo del Ministerio de Vivienda y de Comercio en su momento, lo que buscó fue evitar el abuso de algunos arrendadores, frente a los arrendatarios y promover el acuerdo entre los mismos.

Y ahora para la segunda etapa de la emergencia, estamos precisamente evaluando otras medidas que promuevan y profundicen esos acuerdos entre arrendador y arrendatario que eviten, además, que esto de alguna manera congestione la administración de justicia.

Frente a lo que señalaba el Senador Roy Barreras y muchos de los Senadores, como el Senador Juan Carlos García, el Senador Guevara, sobre la urgencia de la digitalización, además de lo que planteaba la señora Ministra, en efecto, hemos venido trabajando

de manera articulada con el Consejo Superior de la Judicatura, que ya tenía algunos avances en ese propósito con las Altas Cortes, con la Rama Judicial, para realmente lograr ese propósito común de la transformación tecnológica de la justicia, por eso el señor Presidente de la República dio instrucciones desde el 5 de agosto del año pasado para iniciar todos los trámites de empréstito con el BID y ese trámite pues ha venido avanzando ya con tres misiones del BID y esperamos pues seguir concretando frutos con este propósito.

Y en todo caso, el Consejo Superior de la Judicatura, como lo decía la Presidenta, durante la pandemia ha podido avanzar de manera urgente con algunas herramientas que le han permitido ir reanudando términos de manera escalonada y el Gobierno nacional ha venido proponiendo algunas medidas adicionales para ese propósito, siempre respetando por supuesto la autonomía e independencia de la Rama Judicial.

Decirles que con los decretos que expedimos en la primera emergencia, por un lado, garantizamos los derechos de los ciudadanos, suspendiendo los términos de caducidad y prescripción, mientras dure la suspensión de términos judiciales, es una carga que no tendrían por qué asumir los ciudadanos, digamos que les cogiera en contra esos términos.

También facilitamos pues los procesos de adopción, mientras estuvieran suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, lo que logró este decreto fue que 27 sentencias de adopción se alcanzaran a expedir, lo que significa y lo que se traduce en 27 niños con familia.

Igualmente decirles que frente a la violencia intrafamiliar expedimos el Decreto 460, al que hizo referencia la Ministra, este ha sido uno de los asuntos más graves que ha traído la pandemia y es un incremento de más de un 180% de la violencia intrafamiliar, en particular contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, que además del decreto, pues hemos venido haciendo varias gestiones, con todas las entidades involucradas en la ruta de atención, para hacer más eficiente la atención de las víctimas y la judicialización de los agresores.

La conectividad, es por supuesto una condición *sine qua non*, para que podamos hablar de digitalización de la justicia y en efecto el Gobierno nacional, en los 20 meses que lleva, ha logrado que se aumente en un 9.4 millones las conexiones a internet, con énfasis en la ruralidad y eso entonces nos facilita el camino y por eso estamos trabajando de la mano con el Ministerio TIC y la Consejería Presidencial para la Digitalización del Estado, en ese propósito que les decía, de lograr la transformación tecnológica de la justicia en todo el territorio nacional y con énfasis en las zonas rurales.

Frente a los abogados litigantes, en efecto, hasta el momento el Gobierno ha considerado que son beneficiarios así mismo de lo que se ha otorgado para los trabajadores independientes, sin embargo, en este

momento nos encontramos haciendo evaluaciones con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ver si es viable tomar unas medidas adicionales con ese propósito, igualmente para el sector notariado.

Todas las reformas como lo planteó la señora Ministra, están enfocadas, las que ya están andando y que ustedes, por ejemplo, han aprobado en primer debate, como la del estatuto arbitral, todas tienen un componente, por un lado, de promoción de los métodos de resolución de conflictos alternativos, como también de acercar la justicia al ciudadano y también elementos transversales de digitalización de la justicia.

El proyecto de reforma de la justicia, tanto a nivel constitucional como estatutario, tiene componentes importantes que potencializan todo el proyecto que estamos haciendo desde la gestión, es decir, hay algunas normas que se requiere reforzar, de la mano con el Congreso de la República, por ejemplo, la reforma del CPACA establece con claridad, que no es solamente importante el expediente digital, sino todo un proceso digitalizado, que implica por ejemplo, la gestión documental, todo el trabajo de gestión de los despachos judiciales, de manera tal que no podemos hablar solamente de expediente electrónico.

Es decir, todos los proyectos que estamos planteándole al Congreso de la República están enfocados en realmente hablar con toda la seriedad, de la transformación tecnológica de la justicia.

Frente a el tema de cambiar la cultura procesalista, también estamos enfocados en eso, buscando simplificar, sin que ello vaya en perjuicio de las garantías procesales, garantizar una mayor agilidad en los procesos, también tratando de privilegiar las primeras instancias y así lograr, sobre todo en el caso del Consejo de Estado, que se fortalezca la función unificadora y, por tanto, su rol como Alta Corte.

En cuanto a métodos de resolución de conflictos, ya ustedes aprobaron en el primer debate, unos ajustes al estatuto arbitral, pero además de eso, viene en camino un estatuto de conciliación, el que hizo referencia por ejemplo, el señor Procurador Delegado - Iván Darío Gómez Lee, pero decirles también, que en el marco de la emergencia hemos venido promoviendo su continuidad virtual, a través del Decreto 491 que en sus artículos noveno y décimo, garantiza la prestación de la conciliación, el arbitraje, la amigable composición y la insolvencia de personas naturales no comerciantes, por medios virtuales, facilitando además, que ello ocurra digamos con seguridad jurídica, en cuanto a los términos que se deben cumplir para ello.

De manera tal, señores Senadores...

...Sí, simplemente concluir, que el propósito de la señora Ministra Margarita Cabello, del Gobierno nacional, del señor Presidente, durante la pandemia, ha sido garantizar en el marco de nuestras competencias, la seguridad jurídica, los

derechos de los ciudadanos, de los usuarios de la justicia, por eso además, hemos trabajado de manera articulada y armónica con la Rama Judicial, por eso hemos expedido ciertos Decretos y otros asuntos por supuesto, los ha venido definiendo el Consejo Superior de la Judicatura, pero para la pandemia y para el mediano y largo plazo, necesitamos por supuesto, seguir avanzando en lo que nos hemos propuesto para la transformación tecnológica de la justicia. Gracias Presidente y a todos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Jorge Luis Quiroz Alemán, Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Gracias Presidente, pues reiterar el agradecimiento por esta invitación, un debate enriquecedor, sin lugar a dudas se ha tomado atenta nota de todas las ideas principales, seré un vocero ante mi Corte Suprema de Justicia de este debate, a usted muchas gracias señor Presidente, a todos los Honorables Senadores.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Álvaro Namen Vargas, Presidente del Consejo de Estado:

Muchas gracias Presidente, muy interesante todo este debate que se ha dado en torno de esta crisis, creo que toda crisis abre oportunidades y progreso antes impensables, nuestra visión sobre la necesidad de tener una justicia por medios electrónicos ha sido un sueño de hace muchos años, hace cuánto hablamos de ese expediente y de la justicia digital y ahora a golpe de crisis nos toca implementarlo.

Llegó ese momento, ahora sí nos exige que hagamos y abonemos esfuerzos para que se convierta en realidad esa gran transformación de la justicia en Colombia, de cuenta de los medios tecnológicos, las Cortes, los tribunales y los juzgados, no son en esencia un lugar, son un servicio y bajo tal inteligencia, su funcionamiento no se restringe a nuestras sedes, sino ya vemos que podemos trabajar en los mundos virtuales y hacer una pronta y eficiente administración de justicia, esos retos no son pocos, pero los tenemos que trabajar conjuntamente, hago un llamado muy especial a esta Comisión para que el proyecto de reforma de la Ley 1437 del 2011, del CPACA, que introduce algunas normas también en materia tecnológica, pueda ser analizado y su ponencia en primer debate, estudiada y debatida por esta Comisión.

Si algo resulta evidente, Honorables Senadores, es que la crisis generada por el COVID, para enfrentarla y superarla, se necesita del Estado y es una herramienta imprescindible, que todos los estamentos, tanto de la sociedad como de las instituciones, abonemos estos esfuerzos, porque nos encontramos evidentemente en un escenario retador, si se quiere un antes y un después, para la administración de justicia, pero también para el estado colombiano. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Diana Alexandra Remolina Botía, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura:

Muchas gracias Presidente, sí, muy interesantes todas las observaciones, yo he tomado atenta nota de todas las observaciones que nos han hecho los Senadores, nuestros colegas de las Altas Cortes, el doctor Gerardo con quien hemos tenido una conversación muy franca y muy directa.

Presidente y Senadores, pues solamente señalarles que hemos tratado de hacer la tarea responsablemente, vamos en materia penal, en materia civil y en materia laboral, hemos tratado de atender a las inquietudes de la ciudadanía, de los abogados, de los usuarios de la justicia, sabemos que cada una de las inquietudes que tiene cada ciudadano, son de la mayor relevancia y estamos trabajando porque podamos responderles, porque podemos atender a esas necesidades, vamos a seguir tomando las medidas que tenemos que tomar para proteger la salud de los servidores, de los abogados y de los usuarios de la justicia.

Seremos muy cuidadosos en los pasos para la apertura de los servicios, que tenemos que ir haciendo, de manera progresiva, atendiendo a todas las necesidades y de nuevo, tomando atentamente de todas las inquietudes que ustedes han planteado y que nosotros mismos tenemos muy presentes.

Importante señalar que la crisis que estamos viviendo, nos ha servido para hacer conciencia de la necesidad de implementar estos sistemas electrónicos, el consenso que existe hoy en día, que tenemos que superar la resistencia a ese cambio, eso es muy importante y esa es una ganancia que no nos podemos quitar, hoy en día estamos en un lugar del que no vamos a poder volver, seguramente que a futuro tendremos el expediente electrónico y seguramente la telepresencia vaya a ser la regla y no la excepción.

Y estaremos pues muy atentos a todas estas inquietudes y cuenten con que el Consejo Superior de la Judicatura está oyendo las inquietudes de todos y estamos tratando de incorporar todo eso, en la medida de nuestras capacidades institucionales, modernizándonos, actualizándonos y respondiendo a la crisis que nos ha tocado afrontar.

Presidente muchas gracias, Senadores muchísimas gracias, me gusta mucho verlos y quedamos muy atentos a todas sus inquietudes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rubén Silva, Superintendente de Notariado y Registro:

Sí, solamente agradezco señor Presidente, por la invitación a este debate tan importante y manifestar que, desde la Superintendencia de Notariado y Registro pues estaremos atentos y prestos a continuar participando en mejorar los procesos notariales y de registro, para el bien de los ciudadanos y de toda la comunidad. Muchas gracias Senadora Esperanza

por tan importante exposición, muy ilustrada y muy gentil por esta participación que nos brindó.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Iván Darío Gómez Lee, Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa:

Presidente, gracias por la invitación a la Procuraduría General de la Nación, creo que esta ha sido una mañana y parte de la tarde, muy importante, en especial para las reformas que se avecinan, creo que la Comisión Primera con este trabajo se anticipará a los debates de esas reformas legislativas, que esperamos hagan tránsito rápido en el Congreso para que aseguremos una plena normalización del servicio y el adecuado funcionamiento desde el aparato judicial, con instrumentos que nos han resultado tan efectivos, como la posibilidad de tener un expediente digital, una justicia digital, que requerirán algunos ajustes.

Muchas gracias por esta invitación de nuevo y estamos muy atentos a los llamados de la Comisión Primera del Senado de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Presidente gracias por la oportunidad, no, voy a hablar muy breve, yo he estado es aquí atento a todo este debate, que también lo hemos hecho en otras oportunidades, no es la primera vez que en la Comisión Primera se habla de la reforma a la justicia, no es la primera vez que en el Congreso se habla de una reforma a la justicia, pero yo he pedido la palabra Presidente, para un tema que me parece muy importante, sobre todo para la doctora Diana Remolina y tiene que ver con la solicitud que ha hecho el colectivo de abogados litigantes de Colombia, para que se tenga en cuenta su solicitud, de que se haga una planeación y una estrategia que permita la reapertura de los despachos judiciales.

Ellos en su escrito, como bien seguramente lo decía el doctor Pinto, han planteado una situación dramática, absolutamente dramática y no le contamos, seguramente lo que vivimos con nuestros amigos los abogados, con los que nos conectamos de manera permanente doctora Diana, sé de todas las dificultades, sé que el propósito de defender la integridad, la vida de todos quienes están en este tema de la justicia, que tiene que ver todos los días con los despachos judiciales, sé que ese es el propósito, pero ellos se quejan de que no hay una respuesta, en ninguna de las manifestaciones que se hacen desde el Consejo Superior de la Judicatura.

De manera que hago uso de la palabra única y exclusivamente para retransmitirle esta solicitud de este colectivo de abogados litigantes, que le ha hecho al Congreso.

El Presidente de la Comisión tendrá que darles una respuesta, porque seguramente este documento viene dirigido al Presidente de la Comisión Primera, de manera que le ruego doctora Diana tenerlo en cuenta. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Señor Presidente muchas gracias, es simplemente esto, para que vean que todos los temas que se han tratados hoy, como el del Senador Roosevelt, se han tratado muchas veces y aún por gente, por personas distintas a nosotros, quiero contarles esto, con el colegio abogados y con los colegios de abogados, nos reunimos n veces, hicimos muchos foros en universidades sobre el tema.

Pero pedí la palabra para decirles esto, hay países en los cuales con el hecho de ser abogado se es notario, los abogados son notarios, lo que le representa un ingreso fijo, por esas actividades notariales.

Ese tema también fue tocado, recuerdo mucho, en los foros sobre fortalecimiento de la abogacía en Colombia.

Dejo ahí Presidente, para que vean todo lo que se puede hacer, para todos los sectores que tienen que ver con el sistema judicial y por supuesto, lo más importante para la gente y para la gente del común. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Álvaro Rojas Charry, Presidente del Colegio de Notarios:

Gracias Presidente, estaba atendiendo una situación de bioseguridad en el primer piso de la notaría. Bueno, no, conclusión muy importante, primero, Senadora acertada su convocatoria, qué gran altura de todos los que intervinieron, de aquí saldrán muchas ideas para completar, para instrumentar y reiterarles la disposición del notariado a colaborar al Gobierno, al Congreso, a la Justicia y poner la cara a nuestros ciudadanos, a nuestros usuarios, para tener una excelente prestación de los servicios.

Contará el país con una institución organizada, seria, respetable, al servicio de todos los colombianos, estamos con la mejor vocación de servicio para este propósito, de verdad todos los Senadores, amigos, a los Altos Funcionarios del Gobierno, Presidentes de las Cortes y a usted Senadora mi reconocimiento y a usted señor Presidente y a las dignidades de la Comisión nuestra gratitud, en nombre de todos los notarios del país y en especial de los notarios de provincia, de esos pueblitos pequeños.

Senadora, usted conoce muy bien la estructura del notariado, usted conoce los notarios en el Huila, los notarios de esas ciudades pequeñas y pido de verdad, que consideren esas dos pequeñas solicitudes que hemos hecho, la del beneficio para los subsidios y que el sector bancario nos facilite el acceso al crédito de Colombia Avanza. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Bueno Presidente, brevemente, porque sé que ya nos van a llamar a plenaria, muchas gracias a usted por

la buena conducción del debate, por darle equilibrio a todas las personas que han querido intervenir, a todos los invitados y convocados, a los Presidentes de las Altas Cortes, al señor Fiscal, al doctor Gómez Lee de la Procuraduría, al doctor Álvaro Rojas, al Superintendente, a todos los invitados, a la doctora Diana, muchas gracias, enriquecieron ustedes el debate.

Mi conclusión, es simplemente un SOS para que nuestros abogados litigantes, nuestros notarios tengan esos beneficios que se han pedido, me uno a las palabras del Fiscal, es importante doctora Diana - Presidenta del Consejo de la Judicatura, que abra ya los términos judiciales, con todos los elementos de bioseguridad, porque la justicia reitero, si no se accede a la justicia no hay paz, no hay Estado social de derecho.

Así que, queremos pedirle con todo el respeto, señora Presidenta, que abra ya esos términos judiciales, así se amplíe la cuarentena.

Y reiterar señor Presidente y Honorables Senadores que, en esta época extraordinaria, hay que legislar para seguir en la normatividad de que nuestros procesos se inicien, se continúen de manera virtual, que la conectividad exista, que haya la digitalización.

Con todo respeto a los Presidentes de las Cortes, no es lo mismo estar en sus despachos judiciales con la conectividad, a estar en un municipio de Saladoblanco (Huila) o estar en Leticia (Amazonas), en donde no hay conectividad, por eso no podemos decir que la justicia está funcionando, no, funciona donde tenemos la conectividad.

Pero el señor Fiscal lo decía ¿cómo es posible que en la Calera o en Chía o en los municipios que él puso de presente en Cundinamarca, no haya conectividad? ¿Entonces cómo vamos a operar en la justicia? Por eso el SOS que hoy lanzo desde la Comisión Primera, en compañía de todos mis colegas compañeros, es que la justicia es ineficiente, ineficaz, inoperable y que tenemos que de verdad legislar en tiempo extraordinario para que podamos continuar impartiendo justicia, que es el verdadero derecho que tenemos los colombianos.

Muchas gracias señor Presidente y a todos por acompañarnos en este debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora, a usted felicitaciones por la iniciativa de este debate, al igual que a los otros citantes, a todos nuestros citados e invitados muchas gracias también por este importante espacio de reflexión y debate.

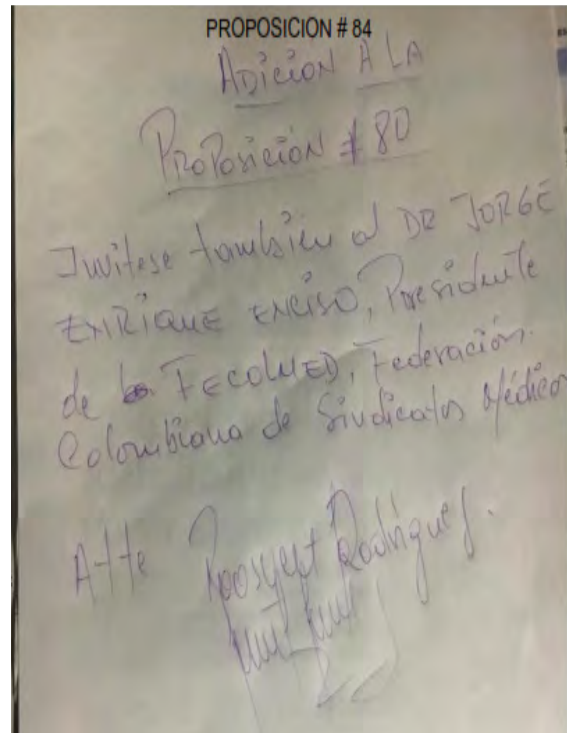
Damos así entonces por concluido el debate.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.

III

Lo que propongan los Honorables Senadores

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición.



La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, cerrada esta, abre la votación, cierra la votación.

La Secretaría informa que ha sido aprobada por unanimidad con la presencia virtual de 17 Honorables Senadores.

IV

Negocios Sustanciados por la Presidencia

Anexo N° 1 Control Político – Justicia en tiempos de Pandemia por la Honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso



CONTROL POLÍTICO – JUSTICIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SESIÓN MAYO 18 DE 2020

Introducción

Los autores modernos, como el norteamericano Michael Sandel, en uno de sus libros denominado "Justicia", ha hecho un planteamiento interesante para esta época de profunda crisis, argumentando que la búsqueda de justicia, supone razonar nuevamente acerca del bien común, con el propósito de pretender alcanzar el anhelo de toda persona de encontrar una sociedad más justa.

Por lo tanto, hoy más que nunca se hace indispensable y conveniente reflexionar y discutir sobre las premisas fundamentales de la Justicia y los medios que disponemos para tratar de alcanzarla.

Durante los últimos 20 años, hemos hecho énfasis para lograr aprobar una gran reforma a la justicia sin analizar lo que realmente sucede en nuestro sistema judicial.

La presentación se dividirá en cuatro puntos:

1. Importancia del debate: Razones.
2. La radiografía de la justicia: Antes y durante la emergencia sanitaria, ocasionada por el Covid 19.
3. Propuestas para mejorar la justicia en Colombia



Senadora
Esperanza Andrade

4. Preguntas para la Ministra de Justicia y la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura.

1. Importancia del Debate. Razones:

La administración de justicia es esencial para la paz social y la resolución pacífica de los conflictos, y no es posible pregonar la existencia de un estado social de derecho sin una administración de justicia actuante.

El estado de emergencia que vive el país, por causa del Covid 19, ha puesto sobre la mesa la realidad que, desde hace muchos años se ha manifestado a gritos en la Justicia Colombiana. La falta de celeridad en los procesos y la duración de los mismos, reflejada en años interminables, incluso se evidencian sentencias que se profieren cuando el demandante ya ha sucumbido ante una larga espera por la resolución de su acción, por ejemplo procesos de reparación directa, en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con una duración aproximada de 14 años.

Por la actual y excepcional situación de emergencia, el Gobierno Nacional profirió el decreto 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual se ordenó el aislamiento obligatorio preventivo en todo el territorio nacional, y en consecuencia del mismo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos mediante 11 acuerdos, el último del 7 de mayo de 2020, por medio de los cuales se han prorrogado la suspensión de los términos procesales, de conformidad a los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, en relación con el aislamiento preventivo obligatorio. Actualmente, el acuerdo N°. PCSJA20-11549 del 7 de mayo del 2020, suspendió los términos hasta el próximo 25 de mayo.



Senadora
Esperanza Andrade

También el Consejo Superior de la Judicatura, continuando con las medidas adoptadas para la administración de justicia, ha dispuesto que la preferencia del trabajo en casa de los servidores de la Rama Judicial, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. **La gran verdad es que los funcionarios de la rama judicial no cuentan con los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar el trabajo en casa. Adicionalmente, a la Rama le falta conectividad y tecnología para poder adelantar los procesos.**

Por tanto, preocupa que hasta la fecha, no se conoce aún un plan de contingencia para poner en marcha la justicia digital.

Un fenómeno como esta pandemia que paralizó al mundo afecta todas las actividades y el funcionamiento del Estado, incluyendo la administración de Justicia. Pero es claro que, Colombia se dejó coger la noche, en cuanto al funcionamiento de su aparato judicial, y estamos ante un cese de actividades que, para comenzar nos está pasando la factura por no haber hecho lo suficiente para poner a funcionar plenamente el proceso de sistematización de la rama, que ha debido comenzar hace más de 20 años.

Administrar justicia de manera virtual en el día a día requiere planeación, estructura técnica, directrices claras, las cuales existen en el siguiente marco jurídico:

1) Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1995)

“ARTÍCULO 95. TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. El Consejo Superior de la Judicatura debe propender por la incorporación de tecnología de avanzada al servicio de la administración de justicia. Esta acción se enfocará principalmente a mejorar la práctica de las pruebas, la

3



Senadora
Esperanza Andrade

formación, conservación y reproducción de los expedientes, la comunicación entre los despachos y a garantizar el funcionamiento razonable del sistema de información. Los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones.

Los documentos emitidos por los citados medios, cualquiera que sea su soporte, gozarán de la validez y eficacia de un documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales.

Los procesos que se tramiten con soporte informático garantizarán la identificación y el ejercicio de la función jurisdiccional por el órgano que la ejerce, así como la confidencialidad, privacidad, y seguridad de los datos de carácter personal que contengan en los términos que establezca la ley”.

2) El Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

“Artículo 103. Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. En todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.

Las actuaciones judiciales se podrán realizar a través de mensajes de datos. La autoridad judicial deberá contar con mecanismos que permitan generar, archivar y comunicar mensajes de datos.

4



Senadora
Esperanza Andrade

En cuanto sean compatibles con las disposiciones de este código se aplicará lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, las que lo sustituyan o modifiquen, y sus reglamentos.

Parágrafo primero. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptará las medidas necesarias para procurar que al entrar en vigencia este código todas las autoridades judiciales cuenten con las condiciones técnicas necesarias para generar, archivar y comunicar mensajes de datos.

El Plan de Justicia Digital estará integrado por todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea. El plan dispondrá el uso obligatorio de dichas tecnologías de manera gradual, por despachos judiciales o zonas geográficas del país, de acuerdo con la disponibilidad de condiciones técnicas para ello.

Parágrafo segundo. No obstante lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, se presumen auténticos los memoriales y demás comunicaciones cruzadas entre las autoridades judiciales y las partes o sus abogados, cuando sean originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso.

Parágrafo tercero. Cuando este código se refiera al uso de correo electrónico, dirección electrónica, medios magnéticos o medios electrónicos, se entenderá que también podrán utilizarse otros sistemas de envío, transmisión, acceso y almacenamiento de mensajes de datos siempre que garanticen la autenticidad e integridad del intercambio o acceso de información. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura establecerá los sistemas que cumplen con los anteriores presupuestos y reglamentará su utilización”.

3) El Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 DE 2019)

5



Senadora
Esperanza Andrade

"ARTÍCULO 2o. PARTE INTEGRAL DE ESTA LEY. El documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", elaborado por el Gobierno nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, y construido desde los territorios, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la presente Ley como un anexo."

En el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad" se consignó el siguientes objetivo;

"d. Objetivo 4. Sistema de justicia pertinente y de fácil acceso con transformación digital. Optimizar la capacidad de gestión del Sistema de Justicia (SJ), para aumentar su eficacia, eficiencia y efectividad, a través de una transformación sistémica.

Estrategias

Se plantean las siguientes estrategias como reformas integrales para transformar de forma sistémica el SJ, que promueva una justicia efectiva e incluyente y que, además, garantice las condiciones mínimas para el emprendimiento y la productividad del sector privado: (...)

- En el marco de la estrategia de digitalización e innovación pública que apunta a la productividad y equidad del SJ y de la política de justicia digital de la Rama Judicial, a solicitud del órgano de gobierno judicial, **el Gobierno nacional apoyará la implementación del expediente electrónico** en el mayor número de acciones judiciales posible en el marco del proceso de transformación digital que viene adelantando la Rama Judicial, las soluciones de presencia virtual, la utilización de



Senadora
Esperanza Andrade

inteligencia artificial en los trámites judiciales susceptibles de estos mecanismos y la interoperabilidad de los sistemas."

Ahora bien, de otra parte, el Consejo Superior de la Judicatura ha tomado varias decisiones. La primera fue suspender los términos que normalmente tienen los procesos, lo que lleva como consecuencia, que se siguieran haciendo audiencias o tomas de pruebas, por ejemplo. De esta manera, se frenó el funcionamiento de una gran parte del sistema judicial, y significa en la práctica la paralización de los casos por razones de salubridad. Por ahora, la suspensión va hasta el 24 de mayo.

La Judicatura creó un correo institucional para cada distrito judicial, con el fin de que la radicación y los trámites de las tutelas se hagan por esa vía. Se dispuso que cada seccional haga el apoyo técnico que sea necesario. **Pero, ¿es esto suficiente?**

2. La radiografía de la justicia: Antes y durante la emergencia sanitaria, ocasionada por el Covid 19.

En la actualidad la problemática de la Justicia en nuestro país es tan grave, como lo era en la época en que se adelantó la reforma constitucional de 1991, que tuvo como uno de sus fines fundamentales la solución de la misma. Vamos a demostrarlo con base en el Resumen Ejecutivo del Estudio sobre la Congestión en la Justicia realizado por la Corporación Excelencia en la Justicia y la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial; toda vez que han sido herramientas confiables para evidenciar la constante congestión de los despachos judiciales, la cual ha sido el indicador utilizado tradicionalmente para medir la eficiencia de la Justicia.



Senadora
Esperanza Andrade

Uno de los graves problemas que tiene la justicia es la congestión de los procesos en los despachos judiciales.

En uno de dichos estudios realizados por el INSTITUTO SER DE INVESTIGACIÓN, se estableció la relación de la congestión en los despachos judiciales, con los siguientes criterios:

Indicadores anuales de la gestión judicial.

INDICADORES ANUALES DE LA GESTIÓN JUDICIAL						
INDICADOR	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
Congestión	46%	47%	48%	45%	37%	45%
Retraso – egreso de procesos rezagados	11%	5%	6%	3%	0,4%	0,3%
Retraso – índice de Evacuación Total – IET	44%	53%	55%	54%	49%	34%
Productividad (egreso efectivo promedio mensual por despacho)	37	43	39	39	34	33
Eficacia	26%	28%	26%	20%	19%	18%
Eficiencia – índice de Evacuación Parcial	84,1%	99,6%	92,6%	82,6%	76,9%	77,5%

Nota: *Las cifras corresponden al primer semestre del año 2017. Tomado del Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJ.

Tal como se puede evidenciar en la tabla anterior, la acumulación de procesos generada por la no atención oportuna de los mismos en los últimos procesos correspondientes, teniendo en cuenta el nivel de egreso efectivo y el inventario de asuntos a cargo de cada despacho judicial, para el primer semestre del año 2017 fue del 45%.

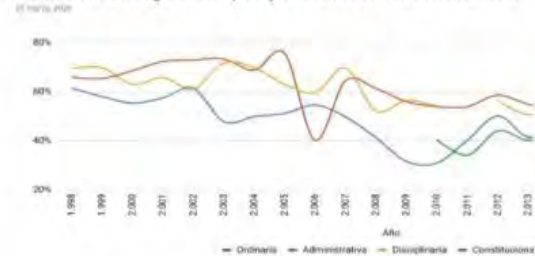
A pesar de que una buena parte de la reforma constitucional de 1991, se orientó a superar las causas de la congestión de los despachos judiciales, y no obstante que, la demanda de Justicia formal ha disminuido, como adelante lo expondremos,



Senadora
Esperanza Andrade

vamos a demostrar, con base en dicho Resumen Ejecutivo, que la congestión de los despachos judiciales no sólo persiste, sino que va en incremento.

Índice de Congestión por jurisdicción en Colombia



Año	Ordinaria	Administrativa	Disciplinaria	Constitucional
1998	60%	60%	30%	40%
1999	60%	60%	30%	40%
2000	60%	60%	30%	40%
2001	60%	60%	30%	40%
2002	60%	60%	30%	40%
2003	60%	60%	30%	40%
2004	60%	60%	30%	40%
2005	75%	60%	30%	40%
2006	60%	60%	30%	40%
2007	60%	60%	30%	40%
2008	60%	60%	30%	40%
2009	60%	60%	30%	40%
2010	60%	60%	30%	40%
2011	60%	60%	30%	40%
2012	60%	60%	30%	40%
2013	60%	60%	30%	40%

Sigue pues siendo tan ineficiente la Justicia como lo era cuando se desarrolló la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, en parte por razón de dicha reforma, y en parte por inadecuada aplicación de la misma.

En nuestra opinión, son tres los grandes problemas que afronta la Justicia de nuestro país, que no le han permitido actuar eficientemente: 1) El inadecuado



Senadora
Esperanza Andrade

Es importante advertir que durante la pandemia por la crisis del Covid 19, se ha evidenciado que los juzgados no cuentan con herramientas tecnológicas tales como; la virtualización, la digitalización, la conectividad y los computadores, todas vez, que estos son generalmente obsoletos, y según declaraciones de los funcionarios judiciales, deben necesariamente acudir a la sede judicial para reenviar la información a los correos personales de las partes, como por ejemplo la decisión final del proceso.

El debate debe centrarse en cómo van a teletrabajar los servidores judiciales en esta cuarentena, la cual puede ser aprovechada para descongestionar los despachos judiciales, habida cuenta que, se ha disminuido ostensiblemente la presentación de tutelas.

Pero, ¿cómo se podría hacer si no hay un expediente judicial digitalizado? "La gente no se llevó los expedientes, no los escaneó. ¿Cómo y quién va a medir el trabajo en casa?".

También existe la realidad evidenciada en la reticencia de jueces y magistrados de todo el país de dejar el papel y empezar a trabajar en línea. Hoy, por ley, en casos administrativos, civiles, o disciplinarios hay avances. Las demandas vienen con una copia digital y así marchan, incluso con audiencias transmitidas por Facebook Live o por WhatsApp, como hacen el Consejo de Estado o el despacho primero del Tribunal Administrativo del Magdalena. Este último caso es un ejemplo, el cual tiene digitalizada toda su operación con página propia. Los tribunales tienen su propio portal oficial.

Con la radiografía actual en la crisis ocasionada por el Covid 19, haciendo una evaluación de la implementación de las nuevas tecnologías que debió hacer la rama judicial hace 25 años, se puede evidenciar que el expediente electrónico, la



Senadora
Esperanza Andrade

virtualidad, la conectividad, y la tecnología no se han dispuesto de la manera necesaria, para que puedan ser herramientas útiles en el desarrollo de los procesos judiciales y así contribuir en la eficiencia de los mismos. Ni en la justicia civil, laboral, familia, ni siquiera las notificaciones se hacen mediante mensajes de texto.

Funciona parcialmente en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, las notificaciones de las providencias y se pueden remitir memoriales como mensaje de datos, pero no existe expediente electrónico que pueda ser consultado desde la web, lo cual impide el trámite de los alegatos de conclusión y los recursos ya que requieren la consulta del expediente.

Haremos brevemente, un análisis de cómo están funcionando la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, y en el ejecutivo la Superintendencia de Notariado y Registro, y las notarías como particulares que ejercen funciones públicas.

Respecto a la Fiscalía General de la Nación, los siguientes datos evidencian la continuidad de su funcionamiento, aún en época de cuarentena, de la siguiente manera:



Senadora
Esperanza Andrade

Número de noticias criminales creadas entre el 20 de marzo y el 14 de mayo de 2020	
Homicidio*	1189
Hurtos	22213
Lesiones	7155
Violencia intrafamiliar	11630
* Se reporta el número de víctimas únicas	

¿Señor Fiscal, respecto a los procesos que se encuentran con suspensión de términos, cuál es la estrategia para su reanudación, teniendo en cuenta que el tiempo que llevamos en cuarentena y la incertidumbre de hasta cuándo estará decretada, puede llegar a generar el vencimiento de términos de procesos de gran relevancia?

De conformidad a la presentación que hará la **Procuraduría General de la Nación**, éste órgano de control ha venido actuando en procesos disciplinarios y ordinarios de Covid 19, con actuaciones y decisiones importantes para atender la corrupción que se ha presentado en esta época de cuarentena. También informará la Procuraduría la decisión que tienen tomada frente a reactivar términos a la mayor brevedad posible, lo que nos lleva a concluir es que al igual que la Fiscalía se ha seguido administrando justicia parcialmente.



Senadora
Esperanza Andrade

Por su parte la **Superintendencia de Notariado y Registro**, a través del Decreto 593 del 24 de abril de 2020, en su artículo 3° numeral 29, permitió el desplazamiento a los servicios notariales y de registro de instrumentos públicos. El Superintendente de notariado y registro determinará los horarios y turnos en los cuales se prestarán los servicios a las notarías y oficinas de registro de instrumentos públicos.

Si bien, la Oficina de Registro inicialmente, suspendió los términos de atención al público y de registro de escritura y de actos notariales, a partir del 2 de mayo mediante la Resolución N° 3659 de 2020, reanudó los mismos, para el ejercicio del derecho de preferencia y reguló la manera en que se iba a atender a la ciudadanía en la oficina de instrumentos públicos del nivel central.

Posteriormente, a través de varias resoluciones habilitó grupos en las diferentes regiones para reanudar términos al punto que para hoy 18 de mayo ya hay abierta al público un 85% de las oficinas de registro, siguiendo todos los protocolos de bioseguridad tanto para los empleados, como para las personas que acceden a dichas oficinas.

Así mismo, **los notarios** quienes son conforme a la Constitución y a ley, particulares y personas naturales y por delegación del Estado imparten la fe pública.

Por la crisis causada por la pandemia, los ingresos de las notarías están disminuido en un 90%. Si bien es cierto, las notarías están funcionando en horario restringido, hoy deben ser tratados para la expedición de un nuevo decreto que otorgue beneficios a las personas naturales que tengan empleados, y de esta manera se garantice el empleo formal, es necesario y conveniente dado el servicio que prestan proteger a sus empleados con dichos beneficios y además que puedan los notarios como personas naturales acceder a préstamos y financiación del programa "Avanza Colombia", con el fin de poder sostener el servicio notarial.



Senadora
Esperanza Andrade

Es importante anotar que, los notarios contribuyen a la descongestión de la administración de justicia, con más de 50 trámites no contenciosos, conciliatorios, declarativos, o de jurisdicción voluntaria.

Por otro lado, la crítica situación de los **abogados litigantes** en Colombia en el marco de la pandemia, evidencia que existen cerca de 400.000 abogados con tarjeta profesional, de los cuales según el ministerio de educación, una gran parte son abogados litigantes.

Con preocupación, observamos la difícil situación que hoy día viven muchas personas con profesiones liberales e independientes, tal como el ejercicio de la abogacía, entendemos que no es un buen momento para el litigio en Colombia, debido a todas las medidas que se han adoptado para prevenir la propagación del virus.

De otra parte, también está en esta situación **de los auxiliares de la justicia**, como peritos, secuestres, evaluadores, entre otros, los cuales también hacen parte de sistema judicial, y que se encuentran afectados por la suspensión de términos procesales.

3. Propuestas para mejorar la justicia en Colombia

(i) Reanudación gradual y de manera inmediata de los términos judiciales, en todos los procesos judiciales.

(ii) Se profieran normas efectivas de manera inmediata dentro del marco del estado de excepción, con el fin de implementar la digitalización, la virtualidad y la conectividad de los procesos judiciales.

18



Senadora
Esperanza Andrade

(iii) Que en el actual estado de emergencia se expida un nuevo decreto que amplíe los auxilios económicos brindados por el Gobierno Nacional, a personas naturales, en donde estarían incluidos: los profesionales del derecho, los auxiliares de la justicia y los notarios que tengan mínimo un empleado.

(iv) Desarrollar la justicia digital en las regiones.

(v) Una gran y estructural reforma a la Justicia.

(i) Reanudación gradual y de manera inmediata de los términos judiciales, en todos los procesos judiciales.

Teniendo en cuenta que la digitalización de los expedientes y la virtualización de los procesos no se van a poder implementar de manera inmediata, se deben buscar alternativas como por ejemplo, que los servidores judiciales en turnos previamente establecidos y con pleno acogimiento de los protocolos de bioseguridad, acudan a los despachos judiciales para ir adelantando actuaciones en los procesos, buscando también, realizar las notificaciones y otras diligencias que se puedan hacer de manera virtual.

La reanudación y el conocimiento de los nuevos procesos, deben ser gradual, en la medida que las condiciones de bioseguridad lo permitan. Así mismo, se debe realizar inicialmente en las especialidades donde la oralidad permite emplear medios electrónicos de comunicación como videoconferencia, teleconferencia, mensajes de datos, correo electrónico y sistemas de chat, y en general las que sean similares que faciliten la realización de actos procesales de parte de los servidores judiciales.

19



Senadora
Esperanza Andrade

En la medida en que los servidores judiciales puedan acceder de manera flexible al expediente habrá operado la reanudación de términos y actuaciones procesales. El juez, como director del proceso, deberá estar habilitado para tomar medidas flexibles que aseguren el acceso de los sujetos procesales al expediente.

Tratándose de procesos comenzarán a correr los términos que sean procedentes (por ejemplo de recursos o de solicitud de aclaración o adición), lo cual deberán hacer también de forma virtual, con el deber de remitir copia digital a la contraparte.

Para la reanudación de términos es aconsejable que los servidores judiciales informen a las partes que emplearán, desde ese momento en adelante, medios electrónicos.

En aquellos procesos donde se reanuden términos, las partes y apoderados deben emplear medios electrónicos, por lo que se debe garantizar el acceso y conectividad en regiones. La reanudación deberá seguir las reglas del art. 118 C.GP.

Amparado en los artículos 103 y 118 del C.G.P., se podrán proferir providencias judiciales por medios digitales (excepcionalmente por escrito), y se informará previamente a los interesados que se empezará a dar cumplimiento a dicha norma.

(ii) Se profieran normas efectivas de manera inmediata dentro del marco del estado de excepción, con el fin de implementar la digitalización, la virtualidad y la conectividad de los procesos judiciales.

Colombia requiere de un proyecto de Transformación Digital para la Justicia, es por esto que en el actual estado de excepción, es necesario expedir normas para que esa transformación sea una realidad.

20



Senadora
Esperanza Andrade

Dichas normas deberán contener garantías de AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD en la justicia, es decir, la justicia podrá operar por medios digitales si tenemos garantías de seguridad digital, el acceso a la justicia es un derecho de los ciudadanos, y, el acceso a la justicia digital segura también es un derecho de los ciudadanos, por ello, es necesario desarrollar estrategias normativas tendientes a:

a. Autenticaciones digitales. Se necesita un esquema nacional de autenticaciones a fin de determinar los mecanismos que utilizarán los jueces, procuradores, abogados y ciudadanos que se relacionan con la justicia. La autenticación digital permite saber quien actúa y en qué condición actúa. Para lo anterior se utilizan firmas electrónicas, estas tienen diversos niveles de seguridad (NIVEL 1, NIVEL 2, NIVEL 3, NIVEL 4), MAYOR NIVEL, MAYOR SEGURIDAD. Ejemplo, para firmar una providencia un juez requerirá una firma de nivel 3 o 4. Un correo electrónico nos da autenticación de nivel muy bajo.

b. Sedes judiciales electrónicas. Los lugares donde los jueces, procuradores, abogados y ciudadanos se relacionan con la justicia cuando utilizan tecnologías se denomina "Sede Judicial Electrónica", la misma debe garantizar seguridad, interoperabilidad, accesibilidad, disponibilidad, neutralidad. Los jueces deben actuar a través de las sedes electrónicas, es a través de estas sedes donde, por ejemplo, se deberían realizar las audiencias de forma segura.

c. Gestión documental digital. Las actuaciones judiciales deben estar contenidas en expedientes debidamente gestionados por medios digitales, es decir, la gestión documental digital se convierte en un elemento fundamental. Es necesario que la gestión documental digital esté conectada con la gestión de la correspondencia y de las notificaciones judiciales.

21



d. Interoperabilidad. Los sistemas de información de los intervinientes, al interior de la rama judicial y a fuera de la rama judicial (ej. Con las entidades del Estado de la rama ejecutiva), deben compartir información en el mismo lenguaje de tal manera que se pueden enviar datos, información y expedientes de una lado a otro.

e. Seguridad digital. Las entidades que intervienen deben emplear mecanismos suficientes y adecuados, así como elementos técnicos, humanos y administrativos que permitan garantizar la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información.

f. Protección de datos personales. Las autoridades judiciales, en la utilización de tecnologías, deben garantizar el cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 DE Protección de datos personales.

g. Gestión del cambio. La transformación judicial requiere un proceso de formación para todos los servidores judiciales y para los diferentes actores (abogados, procuradores, ciudadanos, etc).

Es muy importante recalcar que el expediente electrónico funciona en diferentes países, pero ninguno de manera generalizada. Funciona en países como Brasil, Reino Unido, Australia. Aquí en Colombia ya tenemos una experiencia positiva, el Consejo Superior de la Judicatura implementó, una herramienta de expediente digital para la jurisdicción de tierras. Los jueces de restitución de tierras ya manejan sus expedientes y se comunican entre instancias a través de un expediente electrónico.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura recibió desde el año pasado una consultoría para este sistema único de la rama judicial y el resultado es que al menos arrancar costaría US\$60 millones. Sin contar con todos los costos que están detrás asociados y eso es un costo muy elevado. En otros países ha costado



alrededor de eso, US\$ 100 millones en Perú, US\$80 millones en Chile, US\$2000 millones en Estados Unidos.

Esos US\$60 millones de dólares son el 75% del presupuesto que tiene la rama judicial en un año. De manera que con los recursos que hoy recibe la rama judicial, emprender un proyecto así es imposible.

(iii) Que en el actual estado de emergencia se expida un nuevo decreto que amplíe los auxilios económicos brindados por el Gobierno Nacional, a personas naturales, en donde estarían incluidos: los profesionales del derecho, los auxiliares de la justicia y los notarios que tengan mínimo un empleado.

En el decreto 639 de 2020, "por medio del cual se creó el programa de apoyo al empleo formal - PAEF, en el marco de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020", se le otorgó un subsidio del 40% a las personas jurídicas que tuvieran más de tres empleados. Situación que dejó excluidos a las personas naturales, donde estarían los abogados, los auxiliares de la justicia y los notarios. Todos ellos se encuentran gravemente afectados por aislamiento obligatorio preventivo, y por la suspensión de términos procesales, toda vez que, no cuentan con un ingreso para pagar el sueldo de sus empleados. Es por ello, que solicitamos la expedición de una nueva norma del Gobierno Nacional, en el sentido de brindarles a las personas naturales, la misma protección económica reconocida en el decreto 639 de 2020, a las personas jurídicas, y que no se restrinja el acceso al mencionado beneficio económico, a tener tres empleados; sino que con uno solo se pueda obtener dicho beneficio.

(iv) Desarrollar la justicia digital en las regiones. (Paloma Valencia)

La justicia digital debe permitir el ejercicio del derecho de acceso a la justicia, por ello, se debe contar con estrategias integrales que permitan que al final los ciudadanos se beneficien. No hay justicia digital si los ciudadanos no pueden acceder a ella. ¿Cuál es la estrategia para acceder a la justicia en aquellas zonas donde no hay conectividad? ¿Qué hacer en las zonas que no tienen acceso a internet?

(v) Una gran y estructural reforma a la Justicia.

Lo primero es manifestar la imperiosa necesidad de una gran reforma a la justicia, habida cuenta que se han intentado 17 reformas a la justicia y todas han sido fallidas. Es por ello, que presentamos los siguientes ejes temáticos para que sean incluidos en el próximo proyecto de reforma a la justicia:

1. Gobierno y administración de la Rama Judicial con la reestructuración al Consejo Superior de la Judicatura.
2. Requisitos para elegir magistrado, inhabilidades y periodo.
3. Investigación y juzgamiento de aforados.
4. Sin facultades electorales las altas cortes.
5. Periodos institucionales para el Fiscal General, el Procurador General y el Contralor.
6. Regular la acción de tutela, en cuanto al requisito de especialidad del juez y en su procedencia contra decisiones judiciales.
7. Regular los precedentes judiciales.
8. Regular la unificación de jurisprudencia.
9. Funciones jurisdiccionales a los notarios.
10. Asignación de recursos.



4. Preguntas a la Ministra de Justicia y a la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, **defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, y en general de coordinar las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial**, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho; y que el Consejo Superior de la Judicatura, debe administrar la carrera judicial, preparar el proyecto del Plan General de Desarrollo de la Rama Judicial, **establecer índices de rendimiento y gestión de los despachos judiciales**, presentar a la aprobación de la Sala Plena el anteproyecto de presupuesto de la Rama Judicial, llevar el Registro Nacional de Abogados, entre otros, se formulen los siguientes interrogantes a la Señora Ministra y la Señora Presidenta del C. S de la J.:

1. ¿Cuál es el estado del proyecto de transformación digital y cuántos recursos económicos se han asignado para el proyecto?
2. ¿Cuáles son los tiempos de ejecución de ese proyecto?
3. ¿Qué entidades han manifestado su interés en financiar este proyecto?
4. ¿Cómo se garantizará la autenticación digital de los jueces, procuradores, abogados y ciudadanos que se relacionan con la justicia?
5. ¿Cómo se garantizará la autenticación digital de los jueces, procuradores, abogados y ciudadanos que se relacionan con la justicia?



Senadora
Esperanza Andrade

6. ¿Qué garantías, para los ciudadanos, tienen las sedes judiciales electrónicas?
7. ¿Los jueces de las regiones de Colombia cuentan con sedes judiciales electrónicas?
8. ¿Qué niveles de interoperabilidad tienen las diversas autoridades del ejecutivo con la judicatura? ¿Existe interoperabilidad?
9. ¿Qué seguridad digital se ha implementado para que la justicia pueda actuar utilizando tecnologías de la información de manera que no se ponga en riesgo los derechos de los ciudadanos?
10. ¿Qué apoyo se ha brindado a la judicatura para que se dé cumplimiento al tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012) cuando se utilizan tecnologías de la información y así no poner en riesgo la intimidad de los ciudadanos?
11. ¿Existe algún plan para gestionar el cambio? ¿Existe algún plan de formación para los servidores judiciales y para los diferentes actores? (abogados, procuradores, ciudadanos, etc).
12. ¿Se han implementado las herramientas de SOFTWARE y HARDWARE, necesarias para la justicia digital y se ha realizado un diagnóstico al respecto?

Para la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, nuestras preguntas son:

13. ¿Las normas con las que cuenta la judicatura son suficientes para dar cumplimiento a los elementos anteriores?
14. ¿Se han estructurado esquemas de gestión documental digital y de expediente digital con garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad para Colombia?

26



Senadora
Esperanza Andrade

En síntesis, es importante que la administración de justicia actúe y se adapte a la nueva realidad, para así poder garantizar el acceso a la justicia y al debido proceso.

La justicia no necesita de palabras, mucho menos de buenas intenciones, sino de hechos que la saquen adelante y la comunidad sienta una pronta y adecuada justicia, y así cumpla con los fines esenciales del Estado.

Anexo N° 2 Documento radicado por Colectivo de Abogados Litigantes de Colombia

COLOMBIA AL DERECHO
Colectivo de Abogados Litigantes de Colombia en Línea

MANIFIESTO AL CONGRESO DE COLOMBIA

Señores
CONGRESISTAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Ciudad

Respetados señores

Los suscritos Colombianos de nacimiento, Abogados de profesión que dependemos única exclusivamente de prestar nuestro servicio como litigantes por vocación¹, contribuyentes, respetuosos de la Constitución y las normas, madres y padres de familia en su mayoría y quienes no lo somos, con responsabilidades hacia nuestros mayores y/o de otros vínculos que nos atañen en afectos filiales, defensores de la Paz y la Democracia, por medio del presente ocurrimos ante ustedes que son derivación del Poder Soberano del Pueblo del cual los suscritos hacemos parte activa en el desarrollo de la sociedad, con el fin de que actuando con la fuerza y legitimidad que les asiste y sin las cuales la democracia se ensombrece peligrosamente, **interpreten nuestro llamado de angustia en estos momentos en que un mal aflige a la humanidad comprometiendo su vida, salud y su proyecto vital.**

La pandemia provocada por el Covid19, ha suscitado un hecho que para nosotros los trabajadores del Derecho y la Justicia del otro lado de la ecuación, (operadores independientes), resulta ser extravagantemente absurdo como lo es el hecho de que un Estado, por cuenta de esta o cualquier otra circunstancia, **cierre la prestación del servicio de Justicia.**

La democracia liberal fundamentada en la Teoría Contractualista, (Locke y Rousseau principalmente), reconoce el principio de tridivisión y por tal separación de los poderes públicos, los cuales conviven en armonía. Un estado que preserva y fortalece sus tres poderes, es un estado en democracia que defiende al ciudadano de abusos del poder político.

Al no estar la Justicia funcionando, (aclarando que ella no es solo el teletrabajo de los empleados de la Rama Judicial), se desdibuja la esencia del Poder Judicial, como quiera que no se trata de aprovechar para descongestionar, el Poder Judicial en estos momentos de crisis no es solo la tarea mecánica de desatrasar expedientes, ¡es mucho más!, es control, es consulta, es incoar acciones y que las mismas se tramiten en debido proceso, es la sincronización de funcionarios, litigantes y ciudadanos.

Que solo funcione una parte de la ecuación o sólo ambas para casos excepcionales como las tutelas, control de garantías, entre escasamente algún par más, no significa que en las actuales circunstancias y momento histórico

¹ Abogados Litigantes por vocación son aquellos quienes desde su habilitación (otorgamiento de la Tarjeta Profesional), han estado de prestar sus servicios profesionalmente como operadores judiciales y de cuyo ejercicio se derivan los recursos para el proyecto personal y el sostenimiento de la familia, pero así quienes se pensionaron al servicio del estado o la empresa privada y que por ser abogados anhelan a competir en el escenario del litigio.

COLOMBIA AL DERECHO
Colectivo de Abogados Litigantes de Colombia en Línea

nefasto, la Rama Judicial sea el poder funcional y vigilante que la democracia demanda, máxime si se tiene en cuenta que el otro poder de pesos y contrapesos, ustedes el Congreso de Colombia, está igualmente por capricho del ejecutivo encerrado, hecho peligroso como quiera que un solo poder pudiera como en efecto parece, desbordarse en decisiones libres de todo tipo de control o por lo menos los mismo en su tiempo oportuno, con lo cual se pone en peligro la paz y la convivencia nacional que de hecho ya comienza a tener brotes de legítima inconformidad, a lo cual la respuesta viene siendo grandes presupuestos para posicionamiento del ejecutivo, armamento para las fuerzas represivas del Estado, (tanquetas y pertrechos para el ESMAD) y corrupción perversa a todo nivel amparada por las sombras de una pandemia tanto cuestionada como peligrosa en su eventual avance.

Ese cierre inaudito del poder judicial también deja y de qué manera, otro gran impacto de orden económico para aquellos de quien nadie se acuerda pero que todos necesitan... las y los litigantes.

Hoy ese gran número de Colombianos está en desamparo total y sus familias a la deriva y como si fuera poco, sometidos a un absurdo régimen de pico y cédula, (un poco más laxo en Bogotá, pico y género) que impone la fuerza bruta del policía y no la razonabilidad de la interpretación de que para algunos trámites, (bancarios, notariales por ejemplo), que son excepciones a la restricción que impone el aislamiento, (recientemente el Decreto Presidencial 593/20 – Numeral 3, Art 3o, ahora corroborado por el nuevo Decreto de Emergencia el que dicho sea, nos parece un asomo de abuso inconstitucional del poder ejecutivo).

Varios gremios de abogados del país hemos interpuesto Acciones de Tutela reivindicando al abogado y sus familias en desamparo, no para pedir migajas NO, pues tenemos el don de la resiliencia y por tal sabremos recuperarnos de este amargo momento, pero no por ello debemos soportar un impacto socioeconómico actual que no es nuestra responsabilidad y que en el decir de los Arts. 2^o y 5^o de la Constitución Nacional, cabe responsabilidad al Estado representado en sus gobernantes en todo nivel territorial, **porque no es de recibo que por medio de vicepresidencia del poder ejecutivo, se pretenda decir que el pueblo es un atendido** como significando que nos cabe es a nosotros el pueblo colombiano del cual hacemos honrosa parte, la responsabilidad de lo que pasa y pase y algo así como un "sálvese quien pueda". **¡Eso no pasaría si se implementara la Planeación Prospectiva!**

² CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA. ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.(...)

³ CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA. ARTICULO 5o. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

27

COLOMBIA AL DERECHO
Colectivo de Abogados Litigantes de Colombia en Línea

Nosotros sus también electores, apelamos a ese de Poder Público que delegamos en ustedes, para que interpiden ante el alto Poder Ejecutivo y se exija por el bien de la Democracia, de los controles y vigilancia armónica conocida doctrinalmente como pesos y contrapesos, **la reactivación inmediata del servicio de administración de justicia en todas las ramas del derecho**, (ya que actualmente sólo se están atendiendo acciones de tutela, habeas corpus y las diligencias penales con persona privada de la libertad, además de haberse adecuado un canal para el pago de los títulos o depósitos de alimentos), implementando para todos por igual, los protocolos de bioseguridad a costas del presupuesto nacional.

Los litigantes por vocación y ejercicio, en las diferentes áreas del Derecho, nos declaramos gravemente perjudicados y nos declaramos víctimas en extremo riesgo de vulnerabilidad, toda vez que con ocasión al incomprensible cierre de los despachos judiciales, nuestro trabajo de operadores de justicia se ha venido a menos junto con la esperanza ciudadana de una justicia pronta y cumplida, lo que de suyo nos priva de percibir ingresos económicos con los cuales sustentamos a nuestra familia y nuestro proyecto profesional.

Somos conscientes que se debe garantizar el derecho a la salud de los servidores públicos de la rama judicial, la de los usuarios del servicio de justicia y desde luego el nuestro que también implica el de nuestro entorno filial, *pero les solicitamos que intervengan a fin de que el gobierno nacional también tenga en cuenta al gremio de los abogados litigantes, quienes dependemos económicamente de nuestra actividad profesional.*

Como no podemos acogernos a ninguno de los subsidios, ni es nuestro propósito competir con el legítimo derecho de sectores deprimidos de la sociedad, trabajar es lo único que podemos hacer para obtener los recursos que nos permitan el sustento propio y de nuestras familias, (esto, sin perjuicio de lo impetrado por las diferentes tutelas en el país), **pero con los despachos judiciales cerrados se nos cercena por completo nuestro derecho al trabajo, y de paso, al mínimo vital.**

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PSCJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, (Consonante con la prolongación de las medidas de emergencia), ha prorrogado la suspensión de los términos judiciales hasta el 24 de mayo hogaño y muy probablemente por más tiempo ahora que se anuncia la prolongación de la cuarentena hasta el 5 de Junio, reactivando el sector de la construcción y de otras actividades económicas, pero a pesar de nuestras solicitudes para que se abran los Despachos Judiciales, para las mismas hay oídos sordos y total insensibilidad del gobierno nacional.

Lamentamos toda la corrupción que al amparo de la pandemia perversamente viene sucediendo, los traslados de billonarios recursos para salvamento del sector financiero, el pretendido rescate a la aerolínea Avianca que de Colombiana solo ostenta una participación menor del 1%, porcentaje de propiedad del banquero más poderoso del país, la compra por cerca de veinte mil millones de pesos para vehículos blindados y tanquetas, el pago de cerca de tres mil quinientos millones de pesos para posicionar y mejorar la imagen

COLOMBIA AL DERECHO
Colectivo de Abogados Litigantes de Colombia en Línea

presidencial y todos los demás hechos y masacres a líderes sociales que se pretenden ocultar alargando el encierro de los colombianos y el ABSURDO CIERRE DE LA JUSTICIA.

PETICIÓN FORMAL DE COLOMBIA AL DERECHO

Conscientes de la incertidumbre en torno a esta grave situación de emergencia sanitaria y de salud generada por la COVID19, razón por la cual no hay claridad de cuánto se va a prolongar en el tiempo. **reiteramos nuestra solicitud de su intermediación ante el gobierno nacional para que este estudie, planea y disponga las estrategias e instrucciones necesarias para la reapertura de los despachos judiciales en todas las ramas del derecho**, física y virtual lógicamente con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el uso de las herramientas electrónicas existentes (correos electrónicos por cada Despacho Judicial), a través de los cuales se pueda radicar todo tipo de gestión de los litigante y el direccionamiento correspondiente, mientras se habilitan de nuevo las ventanilla, para de esa manera favorecer no solamente al gremio de los abogados litigantes, sino para garantizar a todos los colombianos el derecho al acceso a la administración de justicia, ya sea de los trámites judiciales en curso o los por iniciar.

Esperamos una pronta y positiva respuesta que confiamos de ustedes.

Cordial Saludo,

COLOMBIA AL DERECHO
Colectivo de Abogados Litigantes de Colombia

- C.C: Medios de Comunicación
- Redes Sociales
- Organizaciones de Abogados de Colombia
- Procuraduría General de la Nación
- Despacho Presidencia de la República
- Ministerio de Justicia
- Consejo Superior de la Judicatura

COLOMBIA AL DERECHO
Colectivo de Abogados Litigantes de Colombia en Línea

COLOMBIA AL DERECHO COLECTIVO DE ABOGADOS LITIGANTES DE COLOMBIA EN LÍNEA		
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	CIUDAD / DEPTO
Clema Rodríguez	Colombia al Derecho	Casanare
Diana Carolina Calderón	Colombia al Derecho	Caquetá
Maria Isabel Botero	Colombia al Derecho	Bogotá
Hernando Ardila González	Presidente Conalbos Colombia al Derecho	Santander
Gilberto Molina	Colombia al Derecho	Casanare
Marlene Pinto	Vicepresidente CUT Colombia al Derecho	Santander
Diana Meza	Colegio de Notarios Colombia al Derecho	Casanare
Mauricio Sierra	Colombia al Derecho	Cundinamarca
Eduardo Cantillo Romero	Presidente Colegio de Abogados Colombia al Derecho	Cartagena
César Cardozo	Colombia al Derecho	Neiva
Edufamer Mulato Campo	Colombia al Derecho	Arauca
Yesid Martínez	Colombia al Derecho	Barranquilla
Shakespeare Baquero del Águila	Defensor Público Colombia al Derecho	Amazonas
Yajaira Gómez	Colombia al Derecho	Barranquilla
Elkin Herrera	Colombia al Derecho	Casanare
Jhusmya Shenery Bohórquez	Colombia al Derecho	Barranquilla
Gloria Stella Suárez	Presidente Colegiatura Abogados Tomasinos Colombia al Derecho	Bogotá
Fabián Martínez	Colombia al Derecho	Bogotá
Adil José Meléndez	Caravana Internacional de Juristas Colombia al Derecho	Cartagena
Flor Érida Bula	Colombia al Derecho	Bogotá
Cristian Hernán Mulato	Colombia al Derecho	Casanare
Alex Morales	Colombia al Derecho	Medellin
Hilda Lamprea	Colombia al Derecho	Cali
Angela Paola Zea	Colombia al Derecho	Bogotá
Ivonne Ortiz	Colombia al Derecho	Barranquilla

COLOMBIA AL DERECHO
Colectivo de Abogados Litigantes de Colombia en Línea

Wilson Ríos	Director Ejecutivo Conalbos Colombia al Derecho	Santander
Carlos Arango	Colombia al Derecho	Bogotá
Miguel Anderson Beltrán	Colombia al Derecho	Santander
Jesús Herrera	Directivo Colegio Abogados Colombia al Derecho	Cartagena
Carlos Cárdenas	Colombia al Derecho	Bogotá
César Avendaño	Colombia al Derecho	Casanare
José Meza	Colegio de Abogados	Cartagena
Lady Rangel	Colombia al Derecho	Santander
Carlos Freyle	Sintrialitigales Colombia al Derecho	Cundinamarca
Luis Fernando López	Colombia al Derecho	Bogotá
Tannis Puello	Colegio Abogados Colombia al Derecho	Cartagena
Desireth Ibarra	Colombia al Derecho	Casanare
Lyda Castellanos	Colombia al Derecho	Antioquia
Yudy Liliana Porras	Colombia al Derecho	Casanare
Marcos Montalbán	Colegio Abogados Colombia al Derecho	Cartagena
Freddy Rodriguez Vargas	Colegio Abogados Colombia al Derecho	Bogotá
Dixon Osorio	Colombia al Derecho	Santander
Gloria Stella Suárez Tovar	Presidente Colegiatura Abogados Tomasinos Colombia al Derecho	Bogotá
María Cristina Hortúa López	Colombia al Derecho	Bogotá
Julio César Prieto	Colombia al Derecho	Cundinamarca
Carlos Arango	Colombia al Derecho	Bogotá
Uriel Tovar	Colegio Abogados Colombia al Derecho	Bogotá

Anexo N° 3 Respuesta de la proposición N° 73 Ministerio de Justicia y del Derecho



Al responder cite este número
MJD-OFI20-0015012-VPJ-2000

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2020

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario General Comisión Primera

Comisión Primera Senado de la República de Colombia

comision.primer@senado.gov.co comisionprimera@gmail.com

Asunto: Respuesta cuestionario Proposición No. 73

Respetado doctor Giraldo:

Me refiero al documento remitido por la Comisión Primera del Senado de la República, el pasado 12 de mayo de 2020, mediante el cual citan a la Doctora Margarita Cabello Blanco Ministra de Justicia del Derecho para el próximo lunes 18 de mayo al Debate de Control Político sobre la situación de Suspensión de Términos Procesales, que se realizará de forma virtual.

En virtud de lo anterior, de manera atenta, anexo las respuestas al Cuestionario para Debate de Control Político.

Cordialmente,

JUANITA MARÍA LÓPEZ PATRÓN

Viceministra de Promoción de la Justicia

MJD-EXT20-0020570

CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLITICO A LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, DOCTORA MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO

1. ¿Qué acciones concretas ha desplegado el Gobierno Nacional, para coordinar y articular medidas administrativas, normativas y de todo orden, con el Consejo Superior de la Judicatura como cabeza del Gobierno Judicial y con las altas cortes, para restablecer el acceso del servicio público de la justicia; el derecho a una tutela judicial efectiva de los ciudadanos que han acudido o deban acudir a demandar el servicio de la justicia; el derecho al trabajo de los litigantes y otros actores ligados al servicio; y el derecho a desarrollar un trabajo seguro por parte todos los servidores públicos judiciales en estos tiempos de pandemia?

Respuesta: Con el fin de dar una respuesta clara, se dividirá la pregunta en tres temas, así:

I. Acciones concretas del Gobierno Nacional, para coordinar y articular medidas administrativas, normativas y de todo orden, con el Consejo Superior de la Judicatura como cabeza del Gobierno Judicial y con las altas cortes, para restablecer el acceso del servicio público de la justicia; el derecho a una tutela judicial efectiva de los ciudadanos que han acudido o deban acudir a demandar el servicio de la justicia

El Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante comunicación MJD-OFI20-0010447-DMJ-1000, del 08 de abril de 2020, remitió al Consejo Superior de la Judicatura un documento en el cual se propusieron estrategias en distintos sentidos con miras a garantizar el acceso a la administración de justicia en condiciones de seguridad para los usuarios y para los servidores judiciales, todo ello, guardando el respeto por el principio de separación de las ramas del poder público. Para su conocimiento se remite en archivo adjunto el documento en mención (Anexo 1).

Por otra parte, se han adoptado las siguientes medidas de orden legal -a través de Decretos Legislativos-

En materia de operatividad del sistema de justicia, se han expedido los siguientes decretos, con los cuales se busca garantizar la continuidad en la prestación del servicio por parte de las autoridades administrativas que cumplen funciones jurisdiccionales en condiciones de seguridad y salubridad para los usuarios y servidores, el acceso a los métodos alternativos de resolución de conflictos y a la administración de justicia a cargo de los distintos despachos judiciales, teniendo en cuenta, en este caso, las reglas que para el efecto ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del principio de separación de poderes y el respeto a la autonomía e independencia de la Rama Judicial.

- **DECRETO 460 DEL 22 DE MARZO DE 2020:** Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación del servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. El Gobierno Nacional expidió este decreto en el cual dispuso la prestación ininterrumpida de las Comisarías de Familia en todo el territorio nacional, logrando con ello que no se de tregua a escenarios de violencia intrafamiliar y de género durante el tiempo de aislamiento

preventivo obligatorio, procurando con ello la continuidad en la atención y protección de las víctimas; y a la investigación y sanción de los responsables de este tipo de violencias dentro del hogar.

- **DECRETO 468 DEL 23 DE MARZO DE 2020:** Por el cual se dicta una medida para garantizar la continuidad de las funciones de la jurisdicción constitucional, en el marco de la Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. En este decreto se dispuso que, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 de 2020 la Sala Plena de la Corte Constitucional podría levantar la suspensión de los términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura cuando fuere necesario para el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

- **DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020:** Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas incluidas las funciones jurisdiccionales que ejercen autoridades administrativas; así como también se asegura la continuidad de los mecanismos de resolución de conflictos tanto ante la Procuraduría General de la Nación, como ante los centros públicos o privados de arbitraje y conciliación.

En ese sentido, se tomaron, entre otras, las siguientes medidas que tienen por objeto mantener la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia por parte de las autoridades judiciales y administrativas con funciones jurisdiccionales:

Artículo	Medidas
Artículo 3º	- Se dispuso que las autoridades velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones. - Se estableció que las autoridades den a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones. - En los eventos en que no se cuente con los medios tecnológicos para prestar el servicio a través de mecanismos virtuales, las autoridades deberán prestar el servicio de forma presencial. - Se precisó que las autoridades deberán suministrar las condiciones de salubridad necesarias para la prestación del servicio presencial.
Artículo 4º	- Se indicó que la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos para las actuaciones administrativas que se inicien antes y después de la expedición del decreto.
Artículo 6º	- Se estableció que hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria las autoridades administrativas, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en meses o años.

	Igualmente, se estableció que durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia.
Artículo 9º	- Se privilegia el uso de las tecnologías de la comunicación y la información en los trámites de conciliación ante de la Procuraduría General de la Nación. - Se dispuso la posibilidad de perfeccionar los acuerdos de conciliación de forma virtual. -Se amplió el plazo de 3 a 5 meses para la culminación de las conciliaciones.
Artículo 10	- Se estableció que los procesos arbitrales y los trámites de conciliación extrajudicial, amigable composición y procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante se adelantarán mediante el uso de tecnologías de la comunicación y la información, de acuerdo con las instrucciones administrativas que impartan los centros de arbitraje y conciliación y las entidades públicas en las que se tramiten, según el caso. Dichas entidades públicas y centros pondrán a disposición de las partes y apoderados, árbitros, conciliadores, amigables componedores los medios electrónicos y virtuales necesarios para el recibo de documentos y de realización de reuniones y audiencias. Podrán habilitar direcciones electrónicas para el recibo de demandas arbitrales, solicitudes de conciliación extrajudicial, amigable composición, insolvencia de persona natural no comerciante, y cualquier documento relacionado con los procesos o trámites de éstos; también enviar por vía electrónica comunicaciones y notificaciones; y adelantar virtualmente todo tipo de reuniones y audiencias en cualquier etapa del proceso arbitral, del trámite conciliatorio, de amigable composición o de insolvencia de persona natural no comerciante. - Se determinó que los centros de arbitraje y conciliación y las entidades públicas competentes, con el concurso de los conciliadores y los secretarios de tribunales o paneles, según el caso, conformarán expedientes electrónicos a los que accederán las partes, los árbitros y secretarios, los conciliadores y amigables componedores a fin de facilitar el impulso de los trámites y procesos y adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y autenticidad de la información. - Se precisó que no se podrá adelantar ninguno de los trámites previstos en este artículo si alguna de las partes se muestra en imposibilidad para comparecer a las audiencias virtuales, o aportar pruebas, soportes y anexos, y así lo determina el tribunal arbitral, el amigable componedor o el conciliador.
Artículo 11	- Se indicó que durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades que no cuenten con firma digital podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios.
Artículo 12	- Se estableció que, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las normas vigentes, los órganos, corporaciones, salas, juntas o consejos colegiados, de todas las ramas del poder público y en todos los órdenes territoriales, podrán realizar sesiones no presenciales cuando por cualquier medio sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.
Artículo 15	- Se determinó que durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades dispondrán las medidas necesarias para que los servidores

públicos y docentes ocasionales o de hora cátedra de instituciones de educación superior públicas cumplan sus funciones mediante la modalidad de trabajo en casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- * [DECRETO 546 DEL 14 DE ABRIL DE 2020](#): Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
 - * [DECRETO 564 DEL 15 DE ABRIL DE 2020](#): Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Con el fin de garantizar los derechos de acceso a la administración justicia, debido proceso, el derecho de defensa y el principio de seguridad se suspendieron todos los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para ejercer derechos, acciones, medios de control o presentar demandas y los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del CGP y en el artículo 178 del CPACA, así como también los términos de duración del proceso del artículo 121 del CGP.
- Por otra parte, con el fin de evitar aglomeraciones que puedan derivar en contagios masivos de los servidores judiciales y usuarios en las oficinas de reparto, despachos judiciales o centros de arbitramento una vez se levantan los términos judiciales; así como también para evitar congestión judicial, se concede un término adicional a los usuarios para que puedan cumplir con las actuaciones respectivas para interrumpir la prescripción o hacer inoperante la caducidad y realizar las necesarias para evitar que se genere el desistimiento tácito y el incumplimiento de los términos del artículo 125 del Código General del Proceso.
- * [DECRETO 567 DEL 15 DE ABRIL DE 2020](#): Por el cual se adoptan medidas para proteger los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes y se asignan a los procuradores judiciales de familia funciones para adelantar los procesos de adopción, como autoridades jurisdiccionales transitorias, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

II. Acciones del gobierno Nacional para garantizar el derecho al trabajo de los litigantes y otros actores ligados al servicio

El Gobierno nacional está evaluando la posibilidad de crear un subsidio o auxilio a los litigantes y personas que derivan sus ingresos de la actividad judicial. Sin embargo, es importante destacar que el Gobierno nacional ha establecido, con sujeción al principio de igualdad, medidas de diferente naturaleza a las cuales puede acogerse la población afectada por los hechos que ocasionan la emergencia sanitaria en general, incluidos los

abogados litigantes y actores ligados al servicio, la cuales se encuentran contenidas en los siguientes decretos:

❖ Medidas de orden laboral:

- * [DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020](#) Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Cabe destacar que, a través de este Decreto, el Gobierno nacional también promueve la continuidad de los servicios de justicia alternativa o métodos de resolución de conflictos como la conciliación y arbitraje.
- * [DECRETO 639 DEL 8 DE MAYO DE 2020](#) Por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal -PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020

❖ Medidas relacionadas con el pago de la seguridad social en pensiones:

- * [DECRETO 558 DEL 15 DE ABRIL DE 2020](#): Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

❖ Medidas relacionadas con el pago de los cánones de arrendamiento y la prohibición de la medida de desalojo:

- * [DECRETO 579 DEL 15 DE ABRIL DE 2020](#): "Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de propiedad horizontal y contratos de arrendamiento, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

❖ Medidas referidas al pago de servicios públicos domiciliarios y esenciales y la prohibición de desconexión de estos:

- * [DECRETO 441 DEL 20 DE MARZO DE 2020](#): "Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020.
- * [DECRETO 517 DEL 4 DE ABRIL DE 2020](#): "Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020".

- * [DECRETO 528 DEL 7 DE ABRIL DE 2020](#): "Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

- * [DECRETO 580 DEL 15 DE ABRIL DE 2020](#): "Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

- * [DECRETO 620 DEL 2 DE MAYO DE 2020](#): "Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

❖ Medidas relacionadas con las obligaciones tributarias y compensación del IVA:

- * [DECRETO 419 DEL 18 DE MARZO DE 2020](#): "Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019 y se adiciona el Capítulo 19 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- * [DECRETO 461 DEL 22 DE MARZO DE 2020](#): "Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
- * [DECRETO 520 DEL 6 DE ABRIL DE 2020](#) "Por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- * [DECRETO 535 DEL 10 DE ABRIL DE 2020](#): "Por el cual se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- * [DECRETO 540 DEL 13 DE ABRIL DE 2020](#): "Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

❖ Medidas relacionadas con los créditos

- * [DECRETO 468 DEL 23 DE MARZO DE 2020](#): "Por el cual se autorizan nuevas operaciones a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A -Findeter y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. -Bancoldex, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.

* Circular Externa [007](#) de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Además del mencionado decreto, la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Circular Externa [007](#) de 2020, impartió instrucciones para mitigar los efectos derivados de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y, posteriormente, mediante la Circular Externa [014](#) de 30 de marzo de 2020 impartió instrucciones sobre los elementos mínimos de modificaciones a las condiciones de los créditos e información básica para una decisión informada de los consumidores financieros.

❖ Otros beneficios generales encaminados a minimizar el impacto de las medidas adoptadas para atender la Emergencia Sanitaria. El Gobierno nacional ha expedido otros beneficios a las cuales pueden acudir los profesionales del derecho y empleados que trabajan en esta actividad, como cualquier otra persona que se encuentre en las condiciones allí mencionadas:

- * [DECRETO 458 DEL 22 DE MARZO DE 2020](#). Por el cual se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- * [DECRETO 464 DEL 23 DE MARZO DE 2020](#). Por el cual se disponen medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020.
- * [DECRETO 467 DEL 23 DE MARZO DE 2020](#). Por el cual se dictan medidas de urgencia en materia de auxilio para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- * [DECRETO 488 DEL 27 DE MARZO DE 2020](#). En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 215 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 137 de 1994, y en desarrollo de lo previsto en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.
- * [DECRETO 507 DEL 1 DE ABRIL DE 2020](#). Por el cual se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020.
- * [DECRETO 518 DEL 4 DE ABRIL DE 2020](#). Por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- * [DECRETO 530 DEL 8 DE ABRIL DE 2020](#). Por cual se adoptan medidas tributarias transitorias en relación con gravamen a los movimientos

financieros a cargo de las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial y el impuesto sobre las ventas en las donaciones de ciertos bienes corporales muebles, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

- * **DECRETO 533 DEL 9 DE ABRIL DE 2020.** Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- * **DECRETO 553 DEL 15 DE ABRIL DE 2020.** Por el cual se define la transferencia económica no condicionada para los Adultos Mayores que se encuentran registrados en la lista de priorización del Programa Colombia Mayor y se define la transferencia al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante administrado por las Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones.
- * **DECRETO 555 DEL 15 DE ABRIL DE 2020.** Por el cual se adoptan medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020.
- * **DECRETO 560 DEL 15 DE ABRIL DE 2020.** Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica.
- * **DECRETO 565 DEL 15 DE ABRIL DE 2020.** Por el cual se implementa una medida temporal con el fin de proteger los derechos de los beneficiarios del Servicio Social Complementario, denominado Beneficios Económicos Periódicos BEPS, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- * **DECRETO 568 DEL 15 DE ABRIL DE 2020.** Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020.

Cabe destacar que mediante este decreto el Gobierno nacional creó el impuesto solidario por el COVID19, el cual tiene destinación específica para inversión social en la clase media vulnerable y en los trabajadores informales. Allí mismo también se creó un aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19 con destino al Fondo Mitigación de Emergencias -FOME al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020, para inversión social en clase media vulnerable y los trabajadores informales.

A estas medidas generales puede acceder cualquier ciudadano que se encuentre dentro de los requisitos previstos en la norma, incluyendo, por supuesto, a los profesionales del derecho que ejercen como litigantes y a los empleados que les colaboran.

III. Acciones para ejercer el derecho a desarrollar un trabajo seguro por parte todos los servidores públicos judiciales en estos tiempos de pandemia

Es importante anotar que es competencia del Consejo Superior de la Judicatura el establecimiento de medidas de protección para los servidores judiciales. No obstante, desde el gobierno Nacional el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, el cual es aplicable a los empleados y trabajadores del sector público y también la Resolución 734 de 8 de mayo de 2020, mediante la cual se define el criterio para determinar cuándo un municipio tiene la condición de estar sin afectación del Coronavirus COVID-19 y se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus en esos municipios.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular PCSJC20-15 DE 2020 "Protocolo para el manejo de documentos físicos. Medidas Covid - 19" del 16 de abril de 2020 y la Circular PCSJC20-6 DE 2020 del 12 de marzo de 2020 "Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales".

También la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020, "Protocolo de acceso a sedes - Medidas complementarias para prevención del contagio del COVID-19 en los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes".

2. ¿Se ha avanzado en la concertación interinstitucional de protocolos de bioseguridad para restablecer el servicio de la justicia?

Respuesta: Como se precisó, la adopción de protocolos de bioseguridad es un asunto de competencia del Consejo Superior de la Judicatura al igual que la apertura de los despachos judiciales.

Ahora bien, aunque el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020, no lo hizo respecto de todos los procesos y progresivamente los ha levantado en algunos procesos judiciales (ver los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y ACUERDO PCSJA20-11549).

Al respecto, el último acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura establece:

- * Se exceptúan de la suspensión de términos las acciones de tutela y los habeas corpus.
- * Se exceptúan de la suspensión de términos las actuaciones que adelante la Corte Constitucional con ocasión de la expedición de decretos por el Presidente de la República, en ejercicio de las funciones del artículo 215 de la Constitución Política.
- * Se exceptúan de la suspensión de términos las siguientes actuaciones en materia de lo contencioso administrativo: (i) Las que adelanten el Consejo de Estado y los tribunales administrativos, con ocasión del control inmediato de legalidad, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y en los artículos 111, numeral 8, 136 y 151, numeral 14 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; ii) El medio de control de nulidad por inconstitucionalidad contra actos administrativos expedidos desde la declaratoria de la emergencia sanitaria; iii) El medio de control de nulidad contra los actos administrativos que se hayan expedido desde la declaratoria de la emergencia sanitaria; iv) La aprobación o improbación de las conciliaciones extrajudiciales que estuvieran pendientes de decisión en juzgados y tribunales administrativos al 16 de marzo de 2020, fecha a partir de la cual se dio inicio a la suspensión de términos; v) Todos los medios de control establecidos en la Ley 1437 de 2011 cuando los procesos se encuentren para dictar sentencia, en primera, segunda o única instancia, así como sus aclaraciones o adiciones. Estas decisiones se notificarán electrónicamente, pero los términos para su control o impugnación seguirán suspendidos hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura lo disponga; vi) Las acciones previstas en el Decreto 01 de 1984, cuando los procesos se encuentren para dictar sentencia en primera, segunda o única instancia, así como sus aclaraciones o adiciones. Estas decisiones se notificarán electrónicamente, pero los términos para su control o impugnación seguirán suspendidos hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura lo disponga.

- * Se exceptúan de la suspensión de términos las siguientes actuaciones en materia penal:

a) Con relación a la función de control de garantías se atenderán los siguientes asuntos: a. Audiencias concentradas de legalización de captura, formulación de imputación y solicitudes de medidas de aseguramiento de detención. b. Prórroga, sustitución y revocatoria de medida de aseguramiento cuya solicitud sea con persona privada de la libertad, las cuales se adelantarán de manera virtual. c. Peticiones de libertad, las cuales se adelantarán de manera virtual. d. Control de legalidad posterior, que se adelantarán de manera virtual. e. Las solicitudes de orden de captura, las cuales se adelantarán de manera virtual. f. Audiencia de autorización previa de búsqueda selectiva en bases de datos, que se realizará virtualmente. g. Declaratoria de persona ausente, cuya audiencia se adelantará en forma virtual. h. Declaratoria de contumacia, audiencia que se efectuará de manera virtual. i. Peticiones de suspensión del poder dispositivo del artículo 85 del Código de Procedimiento Penal, audiencia que se realizará virtualmente.

b) En lo referente a la función de conocimiento en materia penal se atenderán: a. Los procesos con persona privada de la libertad, siempre que las audiencias se puedan realizar virtualmente. b. Los procesos de Ley 906 de 2004 que se encuentren para proferir sentencia o en los que ya se dictó el fallo. c. Los procesos de Ley 600 de 2000 en que haya finalizado el periodo probatorio del juicio. d. Los procesos en los que esté próxima a prescribir la acción penal. e. Solicitud de preclusión por muerte del indiciado o procesado, audiencia que se realizará virtualmente. f. La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia además continuará atendiendo los trámites que impliquen la libertad inmediata de los procesados en asuntos de casación, extradición, impugnación especial, revisión, definición de competencia, segunda instancia y casos próximos a prescribir, privilegiando el uso de medios electrónicos. g. La Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema

de Justicia continuará atendiendo las actuaciones, diligencias y sesiones en las investigaciones en curso, privilegiando el uso de los medios electrónicos.

c) En lo relativo a la función de ejecución de la sanción o de la pena se atenderán: a. Las libertades por pena cumplida, con o sin redención de pena, libertad condicional, prisión domiciliaria y formalización de la reclusión, mediante trabajo en casa de manera virtual. b. Las actuaciones de los juzgados de responsabilidad penal para adolescentes en el seguimiento de la sanción privativa de la libertad, a partir del informe psicosocial actualizado que será remitido de manera electrónica para que el despacho resuelva, por escrito, lo pertinente de conformidad con los artículos 178 y 187 de la Ley 1098 de 2006, auto interlocutorio que también será notificado por medio electrónico.

d) Procesos de extinción de dominio que se encuentren para dictar sentencia, de primera o segunda instancia.

- * Se exceptúan de la suspensión de términos las siguientes actuaciones en materia civil, las cuales se adelantarán de manera virtual: i) Autos que resuelven el recurso de apelación de los proferidos en primera instancia. ii) En primera y única instancia, la emisión de sentencias anticipadas y las que deban proferirse por escrito si ya está anunciado el sentido del fallo. iii) El proceso de restitución de tierras consagrado en la Ley 1448 de 2011, con excepción de las inspecciones judiciales y diligencias de entrega material de bienes. Todas aquellas actuaciones o diligencias judiciales del proceso de restitución de tierras que no se puedan hacer de forma virtual o que requieran el desplazamiento del personal para su realización seguirán suspendidas.

- * Se exceptúan de la suspensión de términos las siguientes actuaciones en materia de familia: i) Procesos de adopción, los cuales se adelantarán de manera virtual. ii) Los siguientes procesos que estén en trámite: a. Las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar, cuando en el lugar no haya comisario de familia. b. Restablecimiento de derechos por pérdida de competencia de la autoridad administrativa y homologaciones, siempre que se pueda adelantar de manera virtual. c. Restitución internacional de derechos de niños, niñas y adolescentes, que se adelantará virtualmente. iii) Las relacionadas con depósitos judiciales por concepto de alimentos, tendientes a ordenar y autorizar su pago de conformidad con las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

- * En materia laboral se exceptúan de la suspensión las siguientes actuaciones en única, primera y segunda instancia, según corresponda, que se adelantarán de manera virtual, siempre que se encuentren en trámite y respecto de las cuales se haya adelantado la audiencia a la que se refiere el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo: i) Pensión de sobrevivientes cuando haya interés de adultos mayores y/o de menores de edad. ii) Todos los procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad. iii) Los procesos escriturales de fuero sindical pendientes de resolver la segunda instancia. iv) Reconocimiento de pensión de vejez. v) Procesos escriturales. vi) Incrementos, reajustes y retroactivos pensionales, auxilios funerarios, reconocimiento de intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993, y reconocimiento y reliquidación de indemnización sustitutiva, ante jueces de pequeñas causas laborales.

- Se exceptúan de la suspensión de términos las siguientes actuaciones en materia disciplinaria: Los procesos regidos por las leyes 734 de 2002 y 1123 de 2007 que se encuentren para fallo. Los conflictos de competencia de diferentes jurisdicciones de cualquier materia.

3. ¿Cuándo considera se tendrá restablecido a plenitud el servicio de la justicia?

Respuesta: El restablecimiento del servicio de administración de justicia que presta la Rama Judicial es una decisión que compete al Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las particularidades de los despachos judiciales, las condiciones de salubridad y cifras de contagios de los territorios donde se encuentran.

En cuanto a la gestión judicial por parte de autoridades administrativas y el acceso a métodos alternativos de solución de conflictos, es del caso mencionar que vienen trabajando bajo los parámetros del Decreto 491 de 2020, como se precisó en la pregunta 1 del presente cuestionario.

4. ¿Cómo va a ser la forma de celebración de audiencias dentro de los procesos judiciales?

Respuesta: La forma en que se realizan las audiencias es un tema de competencia del Consejo Superior de la Judicatura. Al respecto el artículo 13 del acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura estableció que "Los jueces utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias, y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades físicas innecesarias".

Igualmente, en la página web del Consejo Superior de la Judicatura se publicó el instructivo de herramientas tecnológicas de apoyo el cual contiene un acápite sobre "Audiencias o Sesiones Virtuales con Efectos Procesales" y se estableció el "Servicio de Audiencias Virtuales, Videoconferencias y Streaming"²

Así mismo, desde el Ministerio de Justicia se hicieron algunas propuestas, en el marco del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 constitucional, contenidas en el Anexo 1 en las cuales se recomienda utilizar los medios virtuales para la realización de audiencias.

5. ¿Se van a implementar protocolos con virtualidad o medios electrónicos en el avance de las etapas procesales?

Respuesta: Como se indicó el Consejo Superior de la Judicatura es el competente para establecer estas medidas. En el artículo 13 del del acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 se dispusieron, entre otras, las siguientes medidas que tienen por objeto avanzar en la virtualidad en los procesos judiciales:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documentos/34644201/54758201/instructivo+Herramientas+T+Apoyo+Rama+Judicial.pdf.pdf6c0b4e96-e76a-4061-84fb-e290ca29f996> Tomado el 13 de mayo de 2020.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio> Tomado el 13 de mayo de 2020.

- En la recepción, gestión, trámite, decisión y de las actuaciones judiciales y administrativas, si corresponde, se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Los jueces utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias, y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades físicas innecesarias. Los memoriales y demás comunicaciones podrán ser enviados o recibidos por correo electrónico evitando presentaciones o autenticaciones personales o adicionales de algún tipo.
- Los memoriales y demás comunicaciones podrán ser enviados o recibidos por correo electrónico evitando presentaciones o autenticaciones personales o adicionales de algún tipo.
- Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones.
- En el portal web de la Rama Judicial y demás medios expeditos se publicarán los canales de recepción y comunicación electrónica institucional para los servicios habilitados de la Rama Judicial.
- Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.
- El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- y la Unidad de Informática, implementarán acciones de capacitación a nivel nacional en el uso y apropiación de herramientas tecnológicas por parte de los servidores de la Rama Judicial para la gestión judicial y administrativa y se propenderá por generar espacios de participación de abogados litigantes y otros actores del sistema de justicia.

Finalmente, como se advirtió en la respuesta a la pregunta 1, el gobierno Nacional expidió el Decreto 491 de 2020 en el cual se establecieron herramientas para la firma electrónica y la realización de audiencias virtuales (artículos 11 y 12).

6. ¿Se realizarán notificaciones virtualmente, según lo establece el código general del proceso?

Respuesta: Como se indicó en la respuesta anterior, esta función corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso en el acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 que los jueces utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos en las notificaciones y que se hará de los estados electrónicos.

Igualmente, el gobierno Nacional en el documento remitido al Consejo Superior de la Judicatura propuso medidas en ese sentido. (Ver anexo)

7. ¿Si se han diseñado protocolos para manejar el volumen de personas que puedan asistir a diligencias?

Respuesta: La elaboración de protocolos para manejar el volumen de personas que puedan asistir a diligencias en la Rama Judicial es competencia del Consejo Superior de la

Judicatura, por lo que el ejecutivo respetando la autonomía e independencia de la Rama Judicial no adopta decisiones al respecto.

8. ¿Una vez se dé la apertura gradual de los juzgados y salas de audiencias, quien garantizará a los operadores judiciales, funcionarios, litigantes y ciudadanía la adquisición de los elementos de bioseguridad?

Respuesta: Esta función es competencia del Consejo Superior de la Judicatura, sin embargo, se deberá cumplir con las medidas de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional señaladas en la respuesta 1, o las que para ese momento estén vigentes.

9. ¿Cuáles serán las estrategias para la publicidad en caso de adoptarse la virtualidad en el 100% de los procesos judiciales?

Respuesta: Las estrategias para la publicidad en los procesos, en caso de adoptarse la virtualidad en la Rama Judicial es competencia del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el ejecutivo respetando la autonomía e independencia de la Rama Judicial no adopta decisiones al respecto. Sin embargo, como se mencionó en la respuesta 5, el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 13 del del acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, dispuso diferentes medidas que tienen por objeto notificar las decisiones electrónicamente. Igualmente creó el micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19>, en el cual se pueden consultar las medidas que ha adoptado en el marco de la emergencia.

Además, el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de sus herramientas electrónicas LegalApp (www.legalapp.gov.co) y Suin Juriscol (www.suin-juriscol.gov.co), tal como lo ha venido haciendo, seguirá divulgando los contenidos y las estrategias de difusión que adopte el Consejo Superior de la Judicatura, que permitan el conocimiento por parte de la ciudadanía de los canales de acceso e información de la administración de justicia.

Siendo las 3:09 p. m., la Presidencia levanta la sesión ordinaria virtual y se convoca para el próximo miércoles 20 de mayo de 2020 a partir de las 10:00 en el recinto virtual (plataforma virtual Zoom).

El Presidente,

Honorable Senador *Santiago Valencia González*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.